

4.8 Otrora Partido Alianza Social

El otrora Partido Alianza Social mediante escrito No. SNFPAS/260304-01 de fecha 26 de marzo de 2004, hizo entrega a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.8.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/296/04, de fecha 17 de marzo de 2004, solicitó al otrora Partido Alianza Social que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2003, se llevaría a cabo en las oficinas del otrora partido político o bien, si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y documentación de soporte. Al respecto, el otrora partido manifestó mediante oficio No. SNFPAS260304-01, de fecha 26 de marzo de 2004, que la revisión de la documentación se realizaría en las oficinas del otrora partido ubicadas en Tomás Alva Edison No. 96 Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/321/04 del 12 de abril de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 12 de abril de 2004 (**Anexo 1**).

4.8.2 Ingresos

El otrora partido reportó inicialmente un total de ingresos por \$178,782,119.51, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,610,410.92	1.46
2. Financiamiento Público		172,489,817.10	96.48
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$65,521,338.56		
Para Gastos de Campaña	101,662,010.76		
Para Actividades Específicas	5,306,467.78		
3. Financiamiento Militantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		89,143.08	0.05
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,480,932.25	1.95
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		111,816.16	0.06
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
Total de Ingresos		\$178,782,119.51	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

El otrora partido presentó en tiempo y forma el Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2003 con cifras reflejadas al 31 de diciembre de 2003. Sin embargo, toda vez que el 29 de agosto de 2003 la Junta General Ejecutiva aprobó la declaratoria de pérdida de registro del Partido Alianza Social por no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación nacional emitida en la elección federal ordinaria de 2003, en el mes de agosto del ejercicio antes señalado el Partido Alianza Social perdió su registro como partido político nacional.

Por tal razón, se solicitó al otrora partido que presentara el Informe Anual reportando las cifras reflejadas en las balanzas de

comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Estatales, de las organizaciones adherentes o instituciones similares, de las fundaciones o institutos de investigación, de las Campañas Locales y los auxiliares al 31 de Agosto de 2003.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Dicha solicitud fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04, de fecha 15 de junio de 2004 recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

En términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), así como del artículo 20.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la presentación de sus Informes, se otorgó al otrora partido político un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del formato "IA" Informe Anual con cifras al 31 de agosto de 2003, omitiendo entregar la balanza consolidada y la balanza del Comité Ejecutivo Nacional. Sin embargo, mediante escrito PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual y de la balanza consolidada y balanza del Comité Ejecutivo Nacional, por lo tanto se procedió a cotejar las cifras reportadas en los documentos citados determinándose que coinciden, por lo que la observación quedó subsanada.

De la revisión a los formatos "IA" Informe Anual e "IA-4", presentados por el otrora partido, se observó que no proporcionó los anexos de la información que a continuación se menciona:

FORMATO		CONCEPTO	PUNTO	INFORMACIÓN SOLICITADA SEGÚN FORMATO
"IA"	Informe Anual	III. Resumen	Saldo	*** Anexar detalle de la integración del saldo final.
"IA-4"	Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos	I. Detalle de los Rendimientos Obtenidos	1. Fondos*	* Anexar detalle de las instituciones y fechas de constitución en que se realicen cualquiera de estas inversiones.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara los anexos señalados en la columna "Información Solicitada Según Formato", en los cuales el total de la información desglosada debía coincidir con las cifras reportadas en los formatos presentados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04, de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio citado; sin presentar aclaración alguna al respecto. Sin embargo, mediante escrito No. PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión de los anexos en comento, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar el importe reportado en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I, Ingresos, punto 1, Saldo Inicial, contra el saldo de la cuenta contable "Bancos" al inicio del ejercicio de 2003 y los montos señalados en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2002, Tomo Partido Alianza Social, Apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", Punto 6, Saldo Final de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones", se observó que no coincidían, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL SEGÚN "INFORME ANUAL" 2003	SALDO SEGÚN	
		DICTAMEN EJERCICIO 2002	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 01-01-03
Caja		\$10,000.00	\$10,000.00
Bancos		2,600,410.92	2,600,410.92
Inversiones		48,588,960.57	48,588,960.57
Total	\$2,610,410.92	\$51,199,371.49	\$51,199,371.49

Por ello, se aclaró que el monto de \$51,199,371.49 debía reportarse como saldo inicial en el ejercicio de 2003, en virtud de que formaba parte de la disponibilidad del otrora partido.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las correcciones correspondientes al formato "IA" Informe Anual del año 2003, así como a los registros contables respectivos, de conformidad con lo señalado por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en el apartado 5.2 Conclusiones, párrafo 2 del Dictamen Consolidado de los Informes Anuales del ejercicio de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de noviembre del año 2000.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/300604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del formato "IA" Informe Anual, considerando como saldo inicial el monto de \$51,199,371.49; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA" Informe Anual, recuadro I, Ingresos, punto 5. Autofinanciamiento, contra los saldos finales reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de agosto de 2003, determinada por auditoría, se observó lo que a continuación se detalla:

PUNTO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
		"IA" INFORME ANUAL DE 2003 CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE AGOSTO DE 2003 SEGÚN AUDITORÍA
5	Autofinanciamiento	\$89,143.08	\$0.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara el formato "IA" Informe Anual, así como la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2003 debidamente corregidos, con la finalidad de que ambas cifras coincidieran o, en su caso, las aclaraciones que a su

derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual corregido; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Adicionalmente, anexo al escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$51,199,371.49	22.53
2. Financiamiento Público		172,489,817.10	75.89
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$65,521,338.56		
Para Gastos de Campaña	101,662,010.76		
Para Actividades Especificas	5,306,467.78		
3. Financiamiento Militantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,480,932.25	1.53
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		111,816.16	0.05
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
Total de Ingresos		\$227,281,937.00	100.00

Asimismo, anexo al escrito No. PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual por iniciativa propia en la cual disminuyó el monto del financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, considerando únicamente los obtenidos por los meses de enero a agosto, el cual reporta las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$51,199,371.49	22.56
2. Financiamiento Público		172,489,817.10	76.00
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$65,521,338.56		
Para Gastos de Campaña	101,662,010.76		
Para Actividades Específicas	5,306,467.78		
3. Financiamiento Militantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,150,318.09	1.39
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		111,816.16	0.05
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
Total de Ingresos		\$226,951,322.84	100.00

Ahora bien, tomando en consideración que el otrora partido presentó por iniciativa propia, mediante escrito PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004, una nueva versión del Informe Anual, esto es, sin que mediase solicitud o requerimiento por parte de esta autoridad, dicho otrora partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 15.2 del Reglamento de mérito.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, específicamente a la parte relativa a Gastos, fue necesario solicitar al otrora partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, las cuales se describen en el apartado de Egresos y no modifican las cifras de los ingresos reportados.

Sin embargo, mediante escrito No. SNFPAS/180204-01 de fecha 18 de marzo del 2004, recibido por la autoridad electoral el 15 de julio de 2004, el otrora partido presentó en forma extemporánea una nueva versión del Informe Anual que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$51,199,371.49	22.56
2. Financiamiento Público		172,489,817.10	76.00
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$65,521,338.56		
Para Gastos de Campaña	101,662,010.76		
Para Actividades Específicas	5,306,467.78		
3. Financiamiento Militantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,153,162.83	1.39
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		111,816.16	0.05
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$226,954,167.58	100.00

4.8.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el otrora partido, que importa \$51,199,371.49, correspondiera al saldo inicial de las cuentas contables “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” al inicio del ejercicio del año 2003, ya que forman parte de la disponibilidad del otrora partido, por lo que se determinó que el Saldo Inicial reportado es correcto.

4.8.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el otrora partido registró la cantidad de \$172,489,817.10, monto que corresponde al total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a los diferentes tipos de financiamiento público que establece el artículo 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosa el monto que se otorgó al otrora partido por Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$65,521,338.56
Para Gastos de Campaña	101,662,010.76
Para Actividades Específicas	5,306,467.78
Total	\$172,489,817.10

4.8.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión celebrada el 28 de enero del 2003, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2003, en cuyo punto tercero se determinó la cantidad de \$101,662,010.78, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Alianza Social.

Conviene aclarar que de las ministraciones mensuales se disminuyó al otrora partido un importe de \$2,253,335.28, en los meses de febrero, marzo, abril, julio y agosto por la aplicación de sanciones y multas a que se hizo acreedor por irregularidades detectadas en la revisión de los Informes Anuales de los ejercicios de 2001 y 2002. En consecuencia, el otrora partido registró únicamente las ministraciones depositadas en la cuenta CBCEN, en este caso, por un monto de \$65,521,338.56.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que la información proporcionada por el otrora partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el otrora partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.8.2.2.2 Para Gastos de Campaña

Por este concepto el otrora partido reportó la cantidad de \$101,662,010.76, integrado como a continuación se menciona:

TIPO DE CAMPAÑA	IMPORTE
Diputado Federal	\$101,662,010.76

En sesión celebrada el 28 de enero del 2003, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2003, en cuyo punto cuatro se determinó la cantidad de \$101,662,010.75, por concepto de financiamiento para gastos de campaña del Partido Alianza Social.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del otrora partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- II. Se verificó que toda la información proporcionada por el otrora partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, no se derivaron observaciones al otrora partido.

4.8.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión de fecha 30 de abril del 2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo por los que se determinó el financiamiento público para el año 2003, por actividades específicas resepecto a los dos últimos trimestres del ejercicio 2002, en cuyo punto primero se estableció el importe de \$5,306,467.78 para el Partido Alianza Social.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del otrora partido, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que la información proporcionada por el otrora partido estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada se determinó que es correcto, por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.8.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El otrora partido no reportó ingresos por este concepto.

4.8.2.4 Financiamiento Provenientes de los Simpatizantes

El otrora partido no reportó ingresos por este concepto.

4.8.2.5 Autofinanciamiento

El otrora partido no reportó ingresos por este concepto.

4.8.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos

El otrora partido reportó en su Informe Anual, ingresos por la cantidad de \$3,153,162.83, por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Otras Operaciones Financieras	\$3,150,318.09	\$2,844.74	\$3,153,162.83

4.8.2.6.1 Otras Operaciones Financieras del Comité Ejecutivo Nacional

Con respecto al ingreso obtenido por el Comité Ejecutivo Nacional que importa la cantidad de \$3,150,318.09, dicho concepto esta integrado como se señala en el siguiente cuadro:

INTERMEDIARIO FINANCIERO	CUENTA O CONTRATO	IMPORTE
Banco Bital S.A.	4023903776	\$206.62
Banco Bital S.A.	6070184981	84,645.16
Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa Value Grupo Financiero	11683-1	517,360.27
Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones	400-600212	2,545,009.96
Banco Bital S.A.	4019451509	336.06
Banco Bital S.A.	4019451111	2,760.02
Total		\$3,150,318.09


Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversiones. Todas las cuentas de cheques que formaron parte de este concepto están a nombre del otrora partido y su registro contable fue adecuado. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.8.2.6.2 Otras Operaciones Financieras de los Comités Ejecutivos Estatales

El ingreso obtenido por los Comités Estatales por este concepto fue por un monto de \$2,844.74, integrado como se señala en el siguiente cuadro:

ESTADO	BANCO	CUENTA	IMPORTE
Aguascalientes	Bital	4015784069	\$198.99
Distrito Federal	Bital	4021476452	753.53
Guanajuato	Bital	4013850946	1,504.10
Estado de México	Bital	4022385272	149.06
Oaxaca	Bital	4022044259	238.56
Puebla	Bital	4023482649	0.50
TOTAL			\$2,844.74

* Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos, no aparecen en el cuadro.

 Los renglones sombreados corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Se verificó al 100% lo reportado por el Comité Directivo Estatal del Distrito Federal que importa un monto de \$753.53, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios y de inversión. Todas las cuentas de cheques que forman parte de este concepto están a nombre del otrora partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el otrora partido en este rubro cumple con la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.8.2.7 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

El otrora partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$111,816.16, mismo que se compone de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	\$111,816.16

Los montos reportados se verificaron contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como con las respectivas fichas de depósito, comprobando su adecuado registro contable, por lo que no se realizó observación alguna.

4.8.2.8 Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)

El otrora partido no reportó ingresos por este concepto.

Bancos

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, se determinó que el otrora partido no proporcionó la totalidad de los mismos, como se detalla en las observaciones siguientes:

Existía una cuenta bancaria correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, de la cual no se localizaron los estados de cuenta que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO Y NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS	ESCRITO No. SNFPAS/300604/01 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004
				DOCUMENTACIÓN Y/O ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
Santander Serfin	Cheques 6550118808-1	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre.	Julio y Agosto.	Julio y Agosto.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que proporcionara los estados de cuenta omitidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01, de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó los estados de cuenta bancarios indicados en la columna "Documentación y/o Estados de Cuenta Presentados" del cuadro anterior. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Se localizó un estado de cuenta bancario cuyo saldo inicial se reportaba en cero. Sin embargo, no se tenía la certeza de que correspondiera a la apertura de la cuenta o que en el periodo anterior el saldo hubiera concluido en cero. A continuación se detalla la cuenta bancaria observada:

INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO Y NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS	ESCRITO No. SNFPAS/300604/01 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004	
				DOCUMENTACIÓN Y/O ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Santander Serfin	Cheques 6550130383-6	Junio y agosto	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y julio.	Contrato de apertura en fotocopia.	Mayo y julio.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara el contrato de apertura de la cuenta bancaria mencionada o, en su caso, proporcionara los estados de cuenta de periodos anteriores a los presentados o las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los

artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta”.

Artículo 16.5

“Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 12, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

“Se presenta también el contrato en fotocopia de la cuenta 6550130383-6 del banco Santander Serfin ...”.

De la revisión a la copia del contrato presentado, se observó que la cuenta se abrió el 29 de abril de 2003, y el otrora partido omitió remitir los estados de cuenta correspondientes a mayo y julio, como se señala en la columna “Estados de cuenta Faltantes” del cuadro anterior.

Por lo antes expuesto, la observación se consideró no subsanada, al omitir presentar dos estados de cuenta bancarios. En consecuencia, incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

Por otra parte, se localizaron estados de cuenta bancarios que reportaban un saldo final, pero el otrora partido omitió presentar los estados de cuenta posteriores a los entregados. A continuación se detalla la cuenta observada:

INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO Y NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADO DE CUENTA SOLICITADO	ESCRITO No. SNFPAS/300604/01 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004
				DOCUMENTACIÓN Y/O ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
Santander Serfin	Cheques 6550128195-0	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.	Agosto.	Agosto.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que proporcionara el estado de cuenta omitido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó el estado de cuenta bancario solicitado. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Asimismo, se localizó otro estado de cuenta bancario que reportaba un saldo final en cero. Sin embargo, no se tenía la certeza de que se hubiera cancelado la cuenta al no presentar el otrora partido la evidencia de su cancelación. A continuación, se detalla la cuenta bancaria observada:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
Bital, S.A.	4023194103	Cheques	Enero, febrero, marzo, abril y junio.	Mayo, julio y agosto.

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que presentara la solicitud de cancelación con el sello de la institución bancaria, en el caso de que se hubiera cancelado la cuenta observada. De no ser así y si el otrora partido hubiera omitido presentar algún estado de cuenta bancario de los períodos faltantes o posteriores a los proporcionados, debería entregarlos o, en su caso, las aclaraciones que considerara pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales, así como los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta”.

Artículo 16.5

“Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 12, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio citado. Sin embargo, no hizo aclaración al respecto, ni presentó la documentación solicitada. Por tal razón, la observación se consideró no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

De la revisión a la cuenta “Bancos” se observó el registro de pólizas por concepto de transferencias de la cuenta de inversión a la cuenta bancaria, las cuales carecían de la documentación respectiva; asimismo, al verificar los depósitos en el estado de cuenta bancario, se observó que el número que señala como origen de la transferencia no coincidía con el número de cuenta de la inversión. Los casos en comento se señalan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	No. DE CUENTA DEL BANCO	DESCRIPCIÓN SEGÚN ESTADO DE CUENTA	CASA DE BOLSA	No. DE CUENTA DE INVERSIÓN	IMPORTE
PI-6044/06-03	BITAL	4001241967	Abono Transf. desde 4014942866	VALUE	11683-1	\$10,000,000.00
PI-6045/06-03			Abono Transf. desde 4014942866			3,875,457.72
TOTAL						\$13,875,457.72

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, así como la totalidad de la documentación soporte en original con el fin de verificar el número de la cuenta de origen de los depósitos antes señalados. Además, se indicó que debía proporcionar los estados de cuenta bancarios o de la cuenta de inversión de la que egresaron las transferencias correspondientes hasta un año previo a la fecha de la transferencia. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3 y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 1.1, 1.2, 5.1, 9.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/711/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 23 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como debe constar en sus expedientes de las auditorias (sic) realizadas por esa comisión al ejercicio 2002, aunado a su oficio CFRPAP/08/02 de fecha 30/04/02 suscrito por el C. ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL (sic), se les explico que (sic) “ la institución depositaria de los valores en inversión bajo la constitución del contrato de intermediación bursatil (sic) numero 11683-1 de Value Casa de Bolsa, es una institución financiera distinta a un banco por lo que requiere de cuentas propias en esas instituciones para realizar los movimientos de retiro e inversión de sus clientes, consecuentemente la cuenta de traslado de la liquidación en efectivo obviamente tendrá que ser entre el liquidador en este acto Value Casa de Bolsa (04014942866) y el Partido Alianza Social (04001241967). Por lo tanto es poco probable que la casa de bolsa nos proporcione sus estados de cuenta por lo (sic) para entregárselos a ustedes habida cuenta que esta es información confidencial de la institución. Por lo expuesto es facultativo del Instituto Federal Electoral requerir a la institución financiera Value Casa de Bolsa dicha documentación”.

Del análisis de la respuesta del otrora partido y toda vez que se identificaron y se consolidaron los movimientos en los estados de

cuenta bancarios y de inversión, la observación se consideró subsanada.

Al verificar la cuenta “Acreedores Diversos”, subcuenta “Depósitos no Identificados” se observó que el otrora partido utilizó esta cuenta para registrar los depósitos reflejados en los estados de cuenta bancarios de cuatro cuentas bancarias, en virtud de que no le fue posible identificar el origen de los recursos depositados por un importe de \$466,800.99.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, así como la totalidad de la documentación comprobatoria correspondiente, las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara la salida del dinero hasta un año previo a la realización del depósito. Además, en caso de ser procedente, debería realizar las correcciones que procedieran registrando dichos depósitos en la cuenta “Transferencias de Recursos no Federales (9.3)”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3, 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 1.1, 1.2, 5.1, 9.3, 19.2, 24.1 y 24.3 del Reglamento de mérito.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49

“(...)”

3. Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

(...)

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes

autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta”.

Artículo 5.1

“Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública”.

Artículo 9.3

“Si a la cuenta CBPEUM, o a alguna cuenta CBCEN, CBE, CBOA, CBSR ó CBDMR ingresaran recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias distintas a las mencionadas, el partido político que los reciba será responsable de acreditar que todos los recursos que hubieren ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para tal efecto, el partido político deberá remitir a la autoridad electoral federal, si ésta lo solicita, los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la transferencia, y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta en el mismo período”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los

documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 24.1

“Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que este Reglamento establece”.

Artículo 24.3

“Los partidos políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/711/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el otrora partido día 23 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“...en esta cuenta se registran los depósitos de los militantes que nos enteran en algunas ocasiones las retenciones por honorarios asimilables, arrendamientos, o (sic) honorarios profesionales; o en las mayorías de los casos son remanente de gastos que no ejercieron; por tal motivo cuando se refleja el deposito en nuestro estado de cuenta se manda a esta cuenta, y posterior (sic) mente (sic) cuando el militante o la persona que efectuó el deposito no (sic) exhibe el original del deposito (sic) lo aplicamos a su cuenta, por (sic) que en el estado de cuenta no describe el depositante o la plaza donde se realizo (sic) por este motivo se utiliza esta cuenta, el origen de los recursos depositados son de la (sic) cuentas federales de los Comités Estatales o del CEN los estados de cuenta se han entregado ante esta autoridad en el primer oficio del informe anual.

... encontrarán detalladamente las pólizas así como las copias de los depósitos que el banco nos entrego (sic) a solicitud nuestra, pero aun no se nos han entregado en su totalidad, en cuanto las tengamos en

nuestro poder las copias de los depósitos se lo enviaremos a la brevedad posible”.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el otrora partido, se observó que presentó pólizas con las copias de las fichas de depósito correspondientes en las que se pudo identificar el origen de los depósitos por un importe de \$238,854.63. Por tal razón, la observación se consideró subsanada, pero sólo en lo que se refiere al origen de los recursos por este monto.

Por lo que se refiere al monto de \$227,946.36, el otrora partido no entregó la documentación solicitada por lo que la observación se consideró no subsanada e incumple con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 1.1, 1.2, 5.1, 9.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Los depósitos observados y que no fueron subsanados se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	IMPORTE
PI-2008/02-03	BITAL	4001241967	20-02-03	\$33,585.62
PI-2009/02-03	BITAL	4001241967	20-02-03	6,913.74
PI-2010/02-03	BITAL	4001241967	20-02-03	19,225.46
PI-2011/02-03	BITAL	4001241967	20-02-03	3,133.81
PI-3008/03-03	BITAL	4001241967	25-03-03	6,104.22
PI-4003/04-03	BITAL	4001241967	03-04-03	3,700.00
PI-4016/04-03	BITAL	4001241967	21-04-03	1,878.82
PI-4022/04-03	BITAL	4001241967	30-04-03	3,700.00
PI-5019/05-03	BITAL	4001241967	16-05-03	2,672.78
PI-6016/06-03	BITAL	4001241967	04-06-03	62.00
PI-6024/06-03	BITAL	4001241967	17-06-03	550.50
PI-7015/07-03	BITAL	4001241967	03-07-03	148.74
PI-7016/07-03	BITAL	4001241967	03-07-03	254.83
PI-7017/07-03	BITAL	4001241967	03-07-03	198.74
PI-7018/07-03	BITAL	4001241967	03-07-03	617.34
PI-7019/07-03	BITAL	4001241967	03-07-03	1,061.99
PI-7020/07-03	BITAL	4001241967	03-07-03	764.44
PI-7021/07-03	BITAL	4001241967	04-07-03	750.82
PI-7022/07-03	BITAL	4001241967	04-07-03	674.70
PI-7023/07-03	BITAL	4001241967	04-07-03	1,309.88
PI-7024/07-03	BITAL	4001241967	07-07-03	826.06
PI-7025/07-03	BITAL	4001241967	07-07-03	133.86
PI-7026/07-03	BITAL	4001241967	08-07-03	109.62
PI-7027/07-03	BITAL	4001241967	09-07-03	89.12
PI-7028/07-03	BITAL	4001241967	09-07-03	56.44
PI-7030/07-03	BITAL	4001241967	17-07-03	182.00
PI-7031/07-03	BITAL	4001241967	17-07-03	72.08

REFERENCIA CONTABLE	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA DEL DEPÓSITO SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	IMPORTE
PI-7033/07-03	BITAL	4001241967	18-07-03	2,599.81
PI-7034/07-03	BITAL	4001241967	24-07-03	6,000.00
PI-7036/07-03	BITAL	4001241967	29-07-03	5,293.04
PI-7037/07-03	BITAL	4001241967	30-07-03	1,037.61
PI-7038/07-03	BITAL	4001241967	31-07-03	811.40
PI-7039/07-03	BITAL	4001241967	31-07-03	1,206.60
PI-8002/08-03	BITAL	4001241967	01-08-03	1,600.58
PI-8003/08-03	BITAL	4001241967	08-08-03	3.75
PI-8004/08-03	BITAL	4001241967	18-08-03	20,000.00
PI-8005/08-03	BITAL	4001241967	20-08-03	20.00
PI-8006/08-03	BITAL	4001241967	20-08-03	3,466.52
PI-8009/08-03	BITAL	4001241967	28-08-03	3,597.90
PI-8010/08-03	BITAL	4001241967	04-08-03	1,498.04
SUBTOTAL				\$135,912.86
PI-4023/04-03	BITAL	4019451111	06-04-03	\$10,238.11
PI-5038/05-03	BITAL	4019451111	09-05-03	3,573.42
PI-6047/06-03	BITAL	4019451111	20-06-03	13,112.38
PI-7044/07-03	BITAL	4019451111	04-07-03	330.38
SUBTOTAL				\$27,254.29
PI-6049/06-03	BITAL	4023903776	05-06-03	\$2,179.75
PI-6051/06-03	BITAL	4023903776	23-06-03	558.00
PI-6053/06-03	BITAL	4023903776	30-06-03	20,000.00
PI-6054/06-03	BITAL	4023903776	30-06-03	1,819.00
PI-7042/07-03	BITAL	4023903776	17-07-03	314.11
PI-7043/07-03	BITAL	4023903776	03-07-03	962.00
SUBTOTAL				\$25,832.86
PI-9/01-03	SANTANDER SERFIN	65501188081	15-01-03	\$2,500.00
			31-01-03	2,500.00
PI-2012/02-03	SANTANDER SERFIN	65501188081	14-02-03	2,500.00
			27-02-03	2,500.00
			27-02-03	1,900.00
PI-3010/03-03	SANTANDER SERFIN	65501188081	14-03-03	2,500.00
			28-03-03	2,500.00
PI-4024/04-03	SANTANDER SERFIN	65501188081	14-04-03	2,500.00
			29-04-03	2,500.00
PD-7017/07-03	SANTANDER SERFIN	65501188081	1	9,142.35
PD-8013/08-03	SANTANDER SERFIN	65501188081	1	7,904.00
SUBTOTAL				\$38,946.35
TOTAL				\$227,946.36

Nota 1: En los estados de cuenta presentados por el otrora partido no se localizaron estos depósitos.

Se localizó un estado de cuenta bancario cuyo saldo inicial se reportaba en cero. Sin embargo, no se tenía la certeza de que correspondiera a la apertura de la cuenta o que en el periodo anterior hubiera concluido en cero; asimismo, reportaba un saldo final, por lo

que el otrora partido omitió entregar los estados de cuenta posteriores al presentado. A continuación se detalla la cuenta observada:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA PRESENTADO	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
Tabasco	Bital, S.A.	4023557598	Cheques	Mayo.	Enero, febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara el contrato de apertura de la cuenta bancaria mencionada, así como el escrito de solicitud de cancelación de la misma con el sello de acuse de la institución bancaria o, en su caso, proporcionara los estados de cuenta de los periodos anteriores y posteriores al entregado o las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 1.2

“Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de

Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta”.

Artículo 16.5

“Junto con el informe anual deberán remitirse a la autoridad electoral:

a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio de todas las cuentas señaladas en el presente Reglamento, excepto las establecidas en el artículo 12, que no hubieren sido remitidas anteriormente a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización;

(...)”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01, de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio citado, sin embargo, no presentó la documentación solicitada, ni realizó aclaración alguna al respecto. Por tal razón, la observación quedó no subsanada. En consecuencia, el otrora partido incumplió lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

Adicionalmente, se localizó un estado de cuenta bancario que reportaba un saldo inicial. Sin embargo, el otrora partido no presentó los estados de cuenta anteriores al entregado, además de que el último estado de cuenta presentado mostraba un saldo final en cero, empero no se tenía la certeza de que la cuenta hubiese sido cancelada. A continuación se detalla la cuenta bancaria observada:

TAMAULIPAS				
INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO Y NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS	ESCRITO No. SNFPAS/300604/01 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004
				DOCUMENTACIÓN Y/O ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
Bitel, S.A.	Cheques 4015539968	Marzo, mayo, julio y agosto.	Enero, febrero, abril y junio.	Enero, febrero, abril y junio.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara los estados de cuenta bancarios señalados en el cuadro anterior o, en su caso, el escrito solicitando la cancelación de la citada cuenta bancaria con el sello de acuse de la institución bancaria o las aclaraciones que procedieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó los estados de cuenta bancarios solicitados, tal y como se señala en la columna Documentación y/o Estados de Cuenta Presentados del cuadro anterior, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Se localizaron estados de cuenta bancarios que reportaban un saldo final, pero el otrora partido omitió presentar los estados de cuenta posteriores a los entregados. A continuación se detallan las cuentas observadas:

INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO Y NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS	ESCRITO No. SNFPAS/300604/01 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2004	
				DOCUMENTACIÓN Y/O ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
DISTRITO FEDERAL					
Bitel, S.A.	Inversión 160107626890000	Enero y febrero.	Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto	Marzo, abril, mayo y junio	Julio y agosto
	Cheques 4021476452	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio.	Agosto.	Agosto	
MORELOS					
Banamex, S.A.	Cheques 1077962006	Enero, febrero y marzo.	Abril, mayo, junio, julio y agosto.		Abril, mayo, junio, julio y agosto.
SINALOA					
Banamex, S.A.	Cheques 432312599	Enero, febrero y abril.	Marzo, mayo, junio, julio y agosto.		Marzo, mayo, junio, julio y agosto.
TAMAULIPAS					
Bitel, S.A.	Cheques 4021787858	Listado de movimientos de enero y dos días de febrero.	Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.		Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que presentara los estados de cuenta omitidos o, en su caso, las aclaraciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó los 5 estados de cuenta bancarios indicados en la columna “Documentación y/o Estados de Cuenta Presentados”, del cuadro anterior, por tal razón la observación quedó parcialmente subsanada.

Sin embargo, la observación no quedó subsanada por los 19 estados correspondientes a 4 cuentas bancarias, indicados en la columna “Estados de Cuenta Faltantes”, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

Asimismo, se localizó un estado de cuenta bancario que reportaba un saldo final en cero. Sin embargo, no se tenía la certeza de que se

hubiera cancelado la cuenta, al no presentar la evidencia de su cancelación. A continuación se detalla la cuenta bancaria observada:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
Baja California	Santander Serfin	6650057920	Cheques	Enero, febrero, marzo y abril.	Mayo, junio, julio y agosto.

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que presentara la solicitud de cancelación con el sello de la institución bancaria, en el caso de que se hubiera cancelado la cuenta observada. De no ser así, y si el otrora partido omitió presentar algún estado de cuenta bancario de los periodos posteriores a los proporcionados, debería entregarlos o, en su caso, las aclaraciones que considerara pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio citado. Sin embargo, no presentó aclaración alguna al respecto. Razón por la cual, la observación quedó no subsanada por los 4 estados de cuenta solicitados e incumple con lo dispuesto en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Al tratar de verificar que las transferencias recibidas por los Comités Estatales para sus campañas locales (transferencias realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional) fueran depositadas en las cuentas bancarias destinadas únicamente a la realización de las erogaciones en campañas electorales locales, no se podía llevar a cabo, en virtud de que no se localizaron los estados de cuenta bancarios correspondientes, por lo tanto, no fue posible validar el destino de los recursos transferidos para tales fines. Las transferencias en comento se detallan a continuación:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
DISTRITO FEDERAL	PTE-6022/06-03	BITAL	4024496135	Transferencia al D.F. por Campaña Local con Ch-773.	\$200,000.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2003.

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE	ESTADOS DE CUENTA SOLICITADOS
	PE-6350/06-03			Transferencia a la cuenta de Campaña de Silvestre Mercado.	100,000.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2003.
DISTRITO FEDERAL	PE- 6227/06-03	BITAL	4024496010	Transferencia al D.F. por Campaña Local.	500,000.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2003.
	PE-6344/06-03			Transferencia a la cuenta de campaña de la Delegación G.A.M. de P. Cuevas.	150,000.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2003.
	PE-6351/06-03			Transferencia a la campaña de Pipino Cuevas.	100,000.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2003.
	PE-6364/06-03	BITAL	4024496010	Transferencia a la cuenta de campaña de Silvestre Mercado.	50,000.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2003.
ESTADO DE MÉXICO	PE-6137/06-03	BITAL	4024494486	Transferencia al estado de cuenta por Campaña Federal.	1,225,000.00	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2003.
TOTAL					\$2,325,000.00	

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara la totalidad de los estados de cuenta bancarios antes citados, con la finalidad de verificar que las mencionadas transferencias hubieran sido depositadas en las cuentas bancarias autorizadas para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 10.1, 10.6, 10.7, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el mismo día.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704/01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

“... en el cual nos solicita estados de cuenta, me permito comunicarle que por el momento no podemos entregarlos ante esta autoridad debido a que no contamos con ellos; anexamos copia de la solicitud al banco HSBC y a la brevedad se los haremos llegar en un alcance a este oficio”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, razón por la cual la observación quedó no subsanada por los 24 estados de cuenta indicados en la columna “Estados de Cuenta Solicitados”. En consecuencia, el otrora partido incumplió lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

4.8.3 Egresos

En su Informe Anual el otrora partido reportó inicialmente como egresos la suma de \$184,017,644.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$72,035,010.69	39.15
B) Gastos Efectuadas en Campañas Políticas		70,687,902.16	38.41
C) Gastos por Actividades Especificas		41,294,731.15	22.44
Educación y Capacitación Política	\$35,890,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	4,726,500.00		
Tareas Editoriales	678,231.15		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales			
Total		\$184,017,644.00	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los Egresos reportados en el Informe Anual, se determinó lo siguiente:

De la revisión a los formatos “IA-5” e “IA-6” presentados por el otrora partido, se observó que no proporcionó los anexos de la información que a continuación se menciona:

FORMATO	CONCEPTO	PUNTO	INFORMACIÓN SOLICITADA SEGÚN FORMATO
“IA-5” Detalle de Transferencias Internas	C. Transferencias a Campañas Electorales Locales	1. Del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente	* Anexar detalle de las transferencias efectuadas a cada una de las campañas electorales locales.
“IA-6” Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	Adquisiciones de Activo Fijo (*)		(*) Desglosar por cada concepto que lo integra.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara los anexos señalados en la columna “Información Solicitada Según Formato”, en los cuales el total de la información desglosada debían coincidir con las cifras reportadas en los formatos presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como en los artículos 15.3 y 19.2 del Reglamento de la materia que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 15.3

“Los informes de ingresos y egresos de los partidos políticos serán presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones que determine la Comisión, y en los formatos incluidos en el presente Reglamento”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada, fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004 el otrora partido presentó una nueva versión del anexo "IA-5" con su correspondiente detalle de transferencias, por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho anexo.

En relación con la integración de las adquisiciones de activo fijo formato "IA-6", el otrora partido político no presentó dicha integración, por tal razón, la observación no quedó subsanada, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Al verificar las cifras reportadas en formato "IA" Informe Anual, recuadro II, Egresos, Incisos A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, C) Gastos por Actividades Específicas y D) Gastos en Campañas Locales, contra los saldos de las cuentas reflejados en la Balanza de Comprobación consolidada al 31 de agosto de 2003 determinada por la auditoría, se observó lo que se señala a continuación:

INCISO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN	
		"IA" INFORME ANUAL DE 2003 CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE AGOSTO DE 2003 SEGÚN AUDITORÍA
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$72,035,010.69	\$60,979,569.49
C)	Gastos por Actividades Específicas		
	Educación y Capacitación Política	35,890,000.00	3,589,000.00
	Investigación Socioeconómica y Política	4,762,500.00	4,726,500.00
	Tareas Editoriales	678,231.15	1,523,663.05
D)	Gastos en Campañas Electorales Locales	0.00	8,772,501.92
	TOTAL	\$113,365,741.84	\$79,591,234.46

En consecuencia, se solicitó al otrora partido que presentara las correcciones que procedieran, toda vez que el monto reportado en el Informe Anual y el importe reflejado en la balanza de comprobación consolidada debían coincidir, toda vez que las cifras reportadas en la información antes citada provienen de la contabilidad elaborada por su otrora partido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 15.2 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada, fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó el formato “IA” Informe anual corregido, sin embargo, omitió presentar la balanza de comprobación consolidada y la balanza del Comité Ejecutivo Nacional, razón por la cual no fue posible validar las cifras reportadas.

Sin embargo, mediante escrito No. PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004 el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual y de la balanza consolidada y balanza del Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo que se procedió a cotejar las cifras reportadas en los documentos citados determinándose que únicamente coincide el rubro “Gastos de Actividades Específicas”.

En relación con los “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes” y los “Gastos en Campañas Electorales Locales” se observó que no coinciden, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL	BALANZA SEGÚN OTRORA PARTIDO AL 31-08-03	BALANZA SEGÚN AUDITORÍA AL 31-08-03
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$60,481,637.73	\$60,489,220.63	\$60,558,078.30
Gastos en Campañas Electorales Locales	28,287,198.56	28,353,327.14	28,671,212.84
TOTAL	\$88,768,836.29	\$88,842,547.77	\$89,229,291.14

En el anexo A del presente Dictamen se detallan como se integran las cifras antes citadas. En consecuencia, el otrora partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Reglamento de mérito. Por tal razón la observación se consideró no subsanada.

Al verificar la cifra reportada en formato “IA” Informe Anual, recuadro II. Egresos, incisos B) Gastos Efectuados en campañas políticas y el total de los saldos de las cuentas de gastos de campaña reflejados en la balanza de comprobación consolidada al 31 de agosto de 2003 determinada por auditoría, contra el total de los gastos de campañas señalados en el Dictamen Consolidado de los Informes de Gastos de Campaña presentados por los partidos políticos nacionales y la coalición que postularon candidatos en el proceso electoral federal 2003, Capítulo Partido Alianza Social Tomo III, apartado Conclusiones punto 6, se observó que no coincidían como se señala a continuación:

INCISO	CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		
		"IA" INFORME ANUAL DE 2003 CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31 DE AGOSTO DE 2003 SEGÚN AUDITORÍA	DICTAMEN
B)	Gastos efectuados en Campañas Políticas	\$70,687,902.16	\$3,822,959.02	\$87,866,317.66

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las correcciones que procedieran en el Informe Anual, así como en la balanza de comprobación consolidada al 31 de agosto de 2003, toda vez que el total de los gastos dictaminados por la auditoría es el importe que se debía reflejar en la documentación en comento o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 15.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604-01, de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó el formato "IA" Informe Anual que incluye la corrección solicitada, sin embargo, omitió presentar la balanza de comprobación consolidada y la balanza del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que no fue posible validar las cifras presentadas.

Sin embargo, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004 el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual y de la balanza consolidada y balanza del Comité Ejecutivo Nacional, por lo que se procedió a cotejar las cifras reportadas en los documentos citados determinándose que coinciden, en consecuencia la observación quedó subsanada.

Al verificar la suma de los saldos de las subcuentas, contra el total de su respectiva cuenta de mayor reflejada en la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2003 del Comité Estatal de Coahuila, se observó que no coincidían en dos casos, mismos que se señalan a continuación:

COMITÉ	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE EN LA CUENTA A NIVEL MAYOR	IMPORTE SEGÚN LA SUMA DE LAS SUBCUENTAS	DIFERENCIA
Coahuila	1-10-103	Cuentas por cobrar	\$170,493.68	\$219,672.28	\$(49,178.60)
	1-11-113	Mobiliario y Equipo	58,482.05	60,918.05	(2,436.00)

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las correcciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/300604/01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó la balanza con las correcciones solicitadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

En consecuencia, mediante escrito No. SNFPAS/3000604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$60,979,569.49	32.91
B) Gastos Efectuadas en Campañas Políticas		87,866,317.66	47.42
C) Gastos por Actividades Específicas		9,839,163.05	5.31
Educación y Capacitación Política	\$3,589,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	4,726,500.00		
Tareas Editoriales	1,523,663.05		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		26,603,287.04	14.36
Total		\$185,288,337.24	100.00

b) Verificación Documental

Adicionalmente, mediante oficios números STCFRPAP/336/04, STCFRPAP/711/04 y STCFRPAP/764/04 de fechas 22 y 23 de junio de 2004, recibidos por el otrora partido político el día 23 del mismo mes y año, se notificó al otrora partido una serie de observaciones relacionadas con el rubro de Egresos.

Al respecto, el otrora partido efectuó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras originalmente reportadas en el Informe Anual, incrementando sus Egresos por un importe de \$1,185,979.76.

En consecuencia, mediante escrito No. PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos, muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$60,481,637.73	32.43
B) Gastos Efectuadas en Campañas Políticas		87,866,317.66	47.12
C) Gastos por Actividades Específicas		9,839,163.05	5.28
Educación y Capacitación Política	\$3,589,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	4,726,500.00		
Tareas Editoriales	1,523,663.05		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		28,287,198.56	15.17
Total		\$186,474,317.00	100.00

Adicionalmente, mediante escrito No. SNFPAS/180204-01 presentado en forma extemporánea el día 15 de julio de 2004 el otrora partido presentó una nueva versión del Informe Anual, que en la parte relativa a egresos muestra las mismas cifras.

Cabe señalar que al no coincidir las cifras reportadas en el Informe Anual y la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de agosto de 2003, las cifras que se tomaron como base de la revisión corresponden a las determinadas por la autoridad electoral.

4.8.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto el otrora partido registró la cantidad de \$60,558,078.30. A continuación se muestra como están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Servicios Personales	\$6,870,060.22	\$16,202,665.29	\$23,072,725.51
Materiales y Suministros	1,041,998.82	2,235,499.37	3,277,498.19
Servicios Generales	15,386,634.40	16,705,472.65	32,092,107.05

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Producción de Programas de Radio y T.V.	264,358.69	0.00	264,358.69
Adquisición de Activo Fijo	720,173.57	1,131,215.29	1,851,388.86
Total	\$24,283,225.70	\$36,274,852.60	\$60,558,078.30

4.8.3.1.1 Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional

El otrora partido reportó en su contabilidad por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional la suma de \$6,870,060.22, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PARCIAL
Sueldos	\$442,026.78
Honorarios Asimilables	2,261,650.58
Compensación	1,981,319.42
Reconocimientos por Actividades Políticas	2,045,202.20
IMSS	131,996.24
Impuesto Sobre Nóminas	7,865.00
Total	\$6,870,060.22

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$4,024,626.01, que representa el 58.58% del total reportado por el otrora partido de \$6,870,060.22.

En las subcuentas Sueldos, Honorarios Asimilables y Compensación, se revisó un monto de \$1,191,562.00, que representa el 28.08% del total reportado por el otrora partido de \$4,242,970.00. De la revisión se determinó que el otrora partido pagó los conceptos citados como marca la Ley, amparados con nóminas y recibos de pago percibidos por cada uno de los colaboradores. Asimismo, descontó en forma correcta el Impuesto Sobre la Renta y efectuó los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con excepción de lo que se señala a continuación:

En la subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observó el registro de una póliza que carecía de la documentación soporte correspondiente. A continuación se señala la póliza en comentario:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Honorarios	PE-8198/08-03	\$42,700.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al partido que presentara la póliza citada con su respectiva documentación soporte original, con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre del otrora partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1, 19.2 y 28.2, inciso b) del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el numeral 29-A, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, 127, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1° A fracción II, inciso a) del Impuesto al Valor Agregado y en la Regla 2.4.7, de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido entregó la póliza con su documentación soporte. De su revisión se observó que corresponde a un recibo a nombre del otrora partido que reúne con la totalidad de los requisitos fiscales, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta "Honorarios Asimilables", se observó el registro de doce pólizas que presentaban como parte del soporte documental, comprobantes que debieron cubrirse mediante cheque individual, toda vez que rebasaban la cantidad equivalente a los 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalía a \$4,365.00. A continuación se detallan los comprobantes en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO No.	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
PE-261/01-03	Sin número	15-Ene-03	Ricardo Rodríguez Mendoza	\$6,397.97
PE-261/01-03	Sin número	15-Ene-03	Joel Ochoa Ramírez	6,397.97
PE-261/01-03	Sin número	15-Ene-03	David de Jesús Galván Martínez	5,285.20
PE-261/01-03	Sin número	15-Ene-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-261/01-03	Sin número	15-Ene-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-261/01-03	Sin número	15-Ene-03	Ricardo Millán Silva	6,397.97

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO No.	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE
PE-274/01-03	Sin número	31-Ene-03	David de Jesús Galván Martínez	5,285.20
PE-274/01-03	Sin número	31-Ene-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-274/01-03	Sin número	31-Ene-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-274/01-03	Sin número	31-Ene-03	Ricardo Millán Silva	5,484.78
PE-274/01-03	Sin número	31-Ene-03	Ricardo Rodríguez Mendoza	6,397.97
PE-274/01-03	Sin número	31-Ene-03	Joel Ochoa Ramírez	6,397.97
PE-2248/02-03	Sin número	15-Feb-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-2248/02-03	Sin número	15-Feb-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-2248/02-03	Sin número	15-Feb-03	Pablo Emilio Madero Beldem	6,397.97
PE-2248/02-03	Sin número	15-Feb-03	David de Jesús Galván Martínez	5,088.32
PE-2248/02-03	Sin número	28-Feb-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-2249/02-03	Sin número	28-Feb-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-2249/02-03	Sin número	28-Feb-03	Pablo Emilio Madero Beldem	6,397.97
PE-2249/02-03	Sin número	28-Feb-03	David de Jesús Galván Martínez	5,038.32
PE-3288/03-03	Sin número	15-Mar-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-3288/03-03	Sin número	15-Mar-03	David de Jesús Galván Martínez	7,293.97
PE-3288/03-03	Sin número	15-Mar-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-3288/03-03	Sin número	15-Mar-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-3317/03-03	Sin número	31-Mar-03	David de Jesús Galván Martínez	5,205.20
PE-3317/03-03	Sin número	31-Mar-03	Pablo Emilio Madero Beldem	6,397.97
PE-3317/03-03	Sin número	31-Mar-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-3317/03-03	Sin número	31-Mar-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-4363/04-03	Sin número	15-Abr-03	David de Jesús Galván Martínez	4,671.59
PE-4363/04-03	Sin número	15-Abr-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-4363/04-03	Sin número	15-Abr-03	Atilano Gómez Víctor	6,397.97
PE-4363/04-03	Sin número	15-Abr-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-4363/04-03	Sin número	15-Abr-03	Pablo Emilio Madero Beldem	6,397.97
PE-4378/04-03	Sin número	30-Abr-03	David de Jesús Galván Martínez	4,967.46
PE-4378/04-03	Sin número	30-Abr-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-4378/04-03	Sin número	30-Abr-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-4378/04-03	Sin número	30-Abr-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-5247/05-03	Sin número	15-May-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-5247/05-03	Sin número	15-May-03	David de Jesús Galván Martínez	8,635.22
PE-5247/05-03	Sin número	15-May-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-5247/05-03	Sin número	15-May-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-6109/06-03	Sin número	15-Jun-03	Araceli Jiménez Ricoy	4,391.89
PE-6109/06-03	Sin número	15-Jun-03	Pablo Emilio Madero Beldem	6,397.97
PE-6109/06-03	Sin número	15-Jun-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-6109/06-03	Sin número	15-Jun-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-6109/06-03	Sin número	15-Jun-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-6343/06-03	Sin número	30-Jun-03	Araceli Jiménez Ricoy	4,391.89
PE-6343/06-03	Sin número	30-Jun-03	David de Jesús Galván Martínez	5,211.24
PE-6343/06-03	Sin número	30-Jun-03	Gonzalo Francisco Flores Oviedo	5,015.39
PE-6343/06-03	Sin número	30-Jun-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
PE-6343/06-03	Sin número	30-Jun-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-6343/06-03	Sin número	30-Jun-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-7351/07-03	Sin número	31-Jul-03	Pablo Emilio Madero Beldem	6,397.97
PE-7351/07-03	Sin número	31-Jul-03	Ricardo Millán Silva	5,305.08
PE-7351/07-03	Sin número	31-Jul-03	Atilano Gómez Víctor	6,397.97
PE-7351/07-03	Sin número	31-Jul-03	Lucas Antonio Domínguez Estrada	5,305.08
PE-7351/07-03	Sin número	31-Jul-03	Adalberto Rosas López	20,660.82
TOTAL				\$487,204.82

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los

documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Las doces (sic) pólizas que se nos observan en la Subcuenta de Honorarios efectivamente rebasa el tope de los cien salarios mínimos debido a que representa un costo mas (sic) bajo en cuanto a la comisión que cobra el banco la elaboración de un cheque por la totalidad de los pagos por Honorarios asimilables (sic), además a las personas beneficiadas con este pago se deposita en su cuenta personal el importe libre de impuesto es decir, que no la totalidad del recibo se paga, y en algunos casos no rebasa el limite (sic) de los cien salarios mínimos, además el impuesto retenido es enterado al Sistema de Administración Tributaria (SAT) en pagos provisionales y esta (sic) pago es en forma electrónica a la cuenta de SAT por tal motivo consideramos que una parte del importe si cumple con los requisitos del artículo 11.5 y 19.2 del reglamento”.

El hecho de que las instituciones bancarias cobren una tarifa más baja por la emisión de un solo cheque que cubra la totalidad de los pagos hechos por el otrora partido, no es razón suficiente para incumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia, pues la obligación establecida por dicha disposición señala claramente que los pagos que excedan del monto de 100 salarios mínimos generales para el Distrito Federal deben ser cubiertos mediante cheque nominativo. Por lo tanto, en virtud de que los beneficiarios de los pagos realizados por el otrora partido son personas físicas y no una persona moral que incluya a un grupo de individuos, la forma en la que el otrora partido realizó los pagos le impide cumplir con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento.

Por otra parte, el argumento del otrora partido al respecto de que no se deben tomar en cuenta los impuestos retenidos para el cálculo del pago previsto en el artículo 11.5 del Reglamento es incorrecto, por lo siguiente: la norma en comento establece que “Todo **pago** que efectúen los partidos políticos” deberá cumplir con las condiciones en ella establecidas. En este sentido, el “pago” es el “cumplimiento exacto de una obligación” que, en este caso, consiste en la cantidad que el otrora partido debe erogar por concepto de honorarios asimilables, dentro de la cual se incluyen tanto la retribución que se le debe otorgar al beneficiario, como los impuestos que a su nombre (del beneficiario) debe retener y pagar el otrora partido. Por lo tanto, para el cálculo del monto total del pago previsto en el artículo 11.5 del Reglamento aplicable, se debe tomar en cuenta la totalidad de la erogación hecha por el otrora partido (pago bruto), que incluye la retribución al beneficiario (pago neto) y los impuestos que le son retenidos y enterados.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que los gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales para el Distrito Federal, deben ser cubiertos mediante cheque individual, por lo tanto, la observación quedó no subsanada por un monto de \$487,204.82, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Al verificar la subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental el comprobante del gasto en fotocopia. A continuación se señala la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO No.	FECHA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL PAGO	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7189/07-03	S/N	14-Jul-03	Guillermo Calderón Domínguez	Honorarios Asimilables	\$26,950.35

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara el recibo original, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó el recibo en comento en original, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al verificar la subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observaron registros contables de los cuales solamente se localizó la póliza impresa por el sistema contable, sin embargo, se debió presentar la póliza-cheque original elaborada en el momento de la expedición del cheque para verificar el nombre de la persona a quien se giró, toda vez que el egreso rebasaba la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales vigentes para el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-261/01-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 1ra quincena de enero de 2003.	\$231,064.10
PE-274/01-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 2da quincena de enero de 2003.	228,748.39
PE-2248/02-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 1ra quincena de febrero de 2003.	206,297.63
PE-2249/02-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 2da quincena de febrero de 2003.	214,775.45
PE-4363/04-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 1ra quincena de abril de 2003.	205,395.63
PE-4378/04-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 2da quincena de abril de 2003.	205,006.49
PE-5247/05-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 1ra quincena de mayo de 2003.	207,880.09
PE-6109/06-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 1ra quincena de junio de 2003.	211,253.95
PE-6343/06-03	Pago de Honorarios correspondientes a la 2da quincena de junio de 2003.	208,463.39
TOTAL		\$1,918,885.12

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara la póliza-cheque original en la que se pudiera verificar el nombre de la persona a favor de quien se expidieron los cheques o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó las pólizas-cheque solicitadas, expedidas a nombre de dicho partido político, por lo que, la observación quedó subsanada.

En las subcuentas “IMSS” e “Impuestos sobre Nóminas”, se revisó un monto de \$83,811.81, que representa el 59.92% del total reportado por el otrora partido de \$139,861.24. De la revisión efectuada, se determinó que los comprobantes corresponden a pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Tesorería Federal, mismos que estuvieron soportados con sus enteros correspondientes, cumpliendo con el artículo 28.2 del Reglamento.

Reconocimientos por Actividades Políticas

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas” (REPAP), se revisó un monto de \$2,045,202.20 que representa el 100% del total reportado por el otrora partido.

Al comparar las cifras reportadas en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, contra el total de las relaciones de las personas que recibieron los reconocimientos por actividades políticas, así como las cifras reflejadas en las Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2003, específicamente en la cuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó que no coincidía en el siguiente caso:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE SEGÚN		
	FORMATO “CF-REPAP”	RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON “REPAP”	BALANZAS DE COMPROBACIÓN
Comité Ejecutivo Nacional	\$2,749,253.00	\$2,749,253.00	\$4,341,438.24

En virtud de lo anterior, procedió señalar que el monto reportado en los formatos “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria, las relaciones de las personas que recibieron los reconocimientos por actividades políticas por la operación ordinaria y la contabilidad debían coincidir, toda vez que los importes reportados en los mismos

proviene de los recibos "REPAP" elaborados por el otrora partido político.

En consecuencia, se solicitó al otrora partido que presentara las correcciones que procedieran en la documentación antes señalada, con la finalidad de que mostraran las mismas cifras, la cual debía proporcionar tanto en forma impresa como en medio magnético, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 19.2 y 24.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con lo que respecta a los montos reportados en “CF-REPAP” control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas operación ordinarias (sic) y nuestros registros contables, se registraron las correcciones que procedieron y a continuación se presentan los controles de folios así como las balanzas de comprobación donde coinciden las cifras reportadas de las siguientes entidades federativas, Comité Ejecutivo Nacional ...”.

De la revisión a la documentación presentada por el otrora partido, se determinó que la observación quedó subsanada, toda vez que proporcionó el control de folios corregido.

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que el otrora partido político omitió presentar la relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especificara el monto total que percibió cada una de ellas durante el año 2003.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara la relación indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.12 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó la relación solicitada, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al cotejar los recibos relacionados en el control de folios “CF-REPAP”, contra los recibos “REPAP”, se observó que el importe de uno de los relacionados no coincidía con el monto reflejado en el mismo, como se señala a continuación:

No. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE SEGÚN	
			RECIBO	CF-REPAP
5284	14-05-03	Palma Gómez Carlos	\$6,000.00	\$5,000.00

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que presentara el formato en comento debidamente corregido, o las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó una nueva versión del Control de Folios “CF-REPAP” en el cual se relacionó como cancelado el citado recibo, además proporcionó el juego completo del multicitado recibo cancelado. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

Procede señalar que el otrora partido canceló el recibo en comento en virtud de que a la misma persona se le pagaron reconocimientos que rebasaban los 200 días de salario mínimo general en el mes, situación que se señala en el punto siguiente.

Al revisar el formato “CF-REPAP” operación ordinaria de las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas, se observó

que 32 de ellas excedieron el límite mensual de 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalía a \$8,730.00, como se detallaba en el anexo 1 del oficio STCFRPAP/686/04.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 14.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante Anexo 1 del oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“..., procedemos a rectificar estos gastos por medios (sic) de Honorarios Asimilables a Sueldos y de conformidad al artículo 102 de la ley del impuesto sobre la renta procedemos a retener el impuesto y enterar a la autoridad fiscal, junto con lo (sic) accesorios que establece el Código Fiscal de la Federación y procedemos a rectificar los registros contables así como nuestros pagos provisionales los cuales anexamos copia fotostática, así como la cancelación de los recibos de reconocimiento por actividades políticas con todos sus juegos”.

De la revisión efectuada a la documentación presentada, la respuesta del otrora partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el pago de los impuestos correspondientes, asimismo, proporcionó las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación en los cuales se pueden verificar las reclasificaciones correspondientes, por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observó el registro de pólizas que presentaban como parte del soporte documental 218 recibos “REPAP” que debieron cubrirse mediante cheque nominativo, toda vez que rebasaron el tope

equivalente a la cantidad de los 100 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalía a \$4,365.00. Los comprobantes en comento se detallaban en el anexo 2 del oficio STCFRPAP/686/04 por un monto de \$1,099,360.00.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.5, 14.2 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 14.2

“Los partidos políticos podrán otorgar reconocimientos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político. Estas erogaciones se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 11.5 del

presente Reglamento. La suma total de las erogaciones por concepto de dichos reconocimientos (...).”

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante Anexo 2 del oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó 107 recibos “REPAP” cancelados por un importe de \$544,800.00, sustituyéndolos por recibos de honorarios asimilables y anexando el respectivo comprobante del pago de impuestos; sin embargo, la observación no se consideró subsanada, toda vez que los recibos de honorarios asimilables a sueldos rebasan 100 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalía a \$4,365.00, e incumplen con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento aplicable. En el **Anexo B** del presente dictamen se relacionan los recibos en comento. Por tal razón, la observación no se consideró subsanada por un importe de \$544,800.00.

En relación con el importe restante de \$554,560.00 correspondientes a 111 recibos el otrora partido no presentó aclaración alguna, por tal razón, la observación quedó no subsanada incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos

11.5, 14.2 y 19.2 del Reglamento de la materia. Los recibos “REPAP” no subsanados se detallan en el **Anexo C** del presente dictamen.

Circularización de REPAP

Se realizó la verificación de las operaciones de reconocimientos por actividades políticas realizadas entre el otrora partido y las siguientes personas:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
María de los Ángeles Gallegos Ramírez	STCFRPAP/613/04	12	\$60,000.00	21-JULIO-2004
Beatriz Patricia Lorenzo Juárez	STCFRPAP/615/04	14	70,000.00	9-JUNIO-2004
Carlos Palma Gómez	STCFRPAP/614/04	14	71,000.00	
Total			\$201,000.00	

Como se puede observar la C. María de los Ángeles Gallegos Ramírez y Beatriz Patricia Lorenzo Juárez confirmaron haber recibido Reconocimientos por Actividades Políticas del otrora partido.

Por lo que respecta a Carlos Palma Gómez, a la fecha de elaboración del presente dictamen, no ha presentado respuesta.

Órganos Directivos del Partido

Referente al personal que integran los órganos directivos a nivel nacional y estatal del otrora Partido Alianza Social y que se encuentran registrados en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Sueldos y Salarios”, “Honorarios Asimilables”, “Reconocimientos por Actividades Políticas” y “Compensaciones” se localizó el pago a 9 de los dirigentes que integran dichos órganos. Las personas en comento se señalan en el **Anexo D** del presente dictamen.

Ahora bien, de la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Sueldos y Salarios”, “Honorarios”, “Reconocimientos por Actividades Políticas” y “Compensaciones” se observó que el personal

que labora en las oficinas del partido, tanto del Comité Ejecutivo Nacional como de los Estatales fueron contratados como empleados del otrora partido. Sin embargo, no se localizó la totalidad del personal que integra los órganos directivos a nivel nacional y estatal del otrora Partido Alianza Social registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala la persona no localizada:

NOMBRE	CARGO
Pascual Zarate Ávila	Secretario de Promoción Educativa y Capacitación.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que indicara la forma en la que se remuneró a la persona en comento y presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio número STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el mismo día.

El otrora partido contestó al señalamiento mencionado mediante escrito número PASSNF/070704-01, de fecha 7 de julio del 2004, manifestando lo que a la letra se transcribe:

“Con referencia a su primer cuestionamiento el cual requieren la explicación de cómo se remunera a la persona que se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO
<i>C. Pascual Zarate Ávila</i>	<i>Secretario de Promoción Educativa y Capacitación</i>

Hacemos de su conocimiento que el C. Pascual Zarate Ávila no percibió ningún reconocimiento por actividades política o pago alguno

de honorarios asimilables a sueldos por este periodo al 30 de Agosto del 2003”.

De la contestación que ofrece el otrora partido político, con respecto a la información solicitada se considera subsanada la respuesta.

4.8.3.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional

El otrora partido reportó en su contabilidad por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional egresos por un importe de \$1,041,998.82, integrado por los siguientes rubros:

SUBCUENTA	IMPORTE
Material Fotográfico	\$19,068.89
Consumibles de Informática	205,968.43
Teléfono	325,121.46
Agua	52,210.00
Electricidad	26,049.00
Vigilancia y Limpieza	141,467.20
Materiales de Oficina	192,762.94
Enseres Menores	79,350.90
Total	\$1,041,998.82

El concepto de “Materiales y Suministros”, se revisó la cantidad de \$670,614.94, que representa el 64.36% del total de \$1,041,998.82, reportado por el otrora partido. De la revisión se observó lo siguiente:

Respecto a las subcuentas “Consumibles de Informática”, “Enseres Menores” y “Teléfonos”, se efectuó la revisión por la cantidad de \$413,203.21, que representa el 67.69% de \$610,440.79. De la revisión se determinó que dicho monto se encuentra amparado con facturas y recibos telefónicos, los cuales cumplen con lo dispuesto por los artículos aplicables del Reglamento, con excepción de lo siguiente:

En dos subcuentas, se observó el registro de tres pólizas que carecían de la documentación soporte correspondiente. A continuación se señalan las pólizas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Consumibles de informática	PE 246/01-03	\$40,250.00
	PE-7280/07-03	25,300.00
Enseres menores	PE-8136/08-03	23,013.61
TOTAL		\$88,563.61

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las pólizas citadas con su respectiva documentación soporte original, con la totalidad de los requisitos fiscales y a nombre del otrora partido político, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo establecido en el numeral 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003 que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad

de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

- I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II. Contener impreso el número de folio.
- III. Lugar y fecha de expedición.
- IV. Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- VI. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- (...)
- VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)”.

Regla 2.4.7

“Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- A. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP (...).
- B. La leyenda: *‘la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales’* (...).
- C. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.
- D. La fecha de impresión.
- E. La leyenda: *‘Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados’* seguida del número generado por el sistema.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta (sic) pólizas con su respectiva documentación soporte original (sic) a continuación se describen:

Referencia Contable	Importe
PE 246/01-03	\$ 40,250.00
PE 7280/07-03	25,300.00
PE 8136/08-03	23,013.61
	\$ 88,563.61”

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó que el otrora partido proporcionó las pólizas con su respectivo soporte documental, la cual reúne requisitos fiscales y se encuentra a nombre del otrora partido, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, se observó que una de las facturas presentadas que debió cubrirse mediante cheque individual, toda vez que rebasa el tope de la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalía a \$4,365.00. A continuación se detalla el comprobante en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Enseres menores	PE8136/08-03	04361	18-08-03	Raúl Barajas Neria.	9 cubetas de pintura	\$11,447.25

En consecuencia, el otrora partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia.

Cabe señalar que lo antes expuesto no se hizo del conocimiento del otrora partido, en virtud de que dicha observación resulta de la valoración de la propia documentación entregada por el partido político una vez concluido el periodo en que esta Comisión se encuentra facultada para hacer notificaciones al respecto.

De la revisión realizada a la subcuenta “Teléfonos”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental un comprobante del gasto en fotocopia. A continuación se señala la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 2168/02-03	050103020038680	12-06-03	Teléfonos de México, S.A. de C.V.	Pago del No. 555705-6060 de febrero del 2003.	\$1,548.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentará el comprobante antes señalado en original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su

disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido por el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“La póliza de Egresos PE 2168/02-03 el cual tiene como soporte documental un recibo en fotocopia el gasto de Teléfonos de México, S.A. de C.V. del número telefónico 55 57 05 60 60 del mes de Febrero del 2003, debido a que este se utilizo como comprobante de domicilio y fue extraviado; por tal motivo existe, una fotocopia en la póliza cheque. Hemos solicitado copia certificada a la compañía de Teléfonos de México y a la brevedad posible se los enviaremos cuando lo recibamos, y para comprobar que efectivamente se realizo el pago al proveedor, exhibimos el comprobante con folio 050103030038634 de Marzo 2003 en original para que sea cotejado con su respectiva fotocopia de este numero telefónico, el cual contiene registrado el pago de este recibo, en el cuadro de resumen donde nos marca el “SALDO ANTERIOR \$1,548.00 FEBRERO” en seguida de este “SU PAGO GRACIAS \$ 1,548.00 24 DE FEBRERO DEL 2004” , También exhibimos en fotocopia el estado de cuenta donde se refleja el cobro del cheque 2168 del cual se pago el recibo del mes de Febrero”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que los comprobantes que amparan el gasto deben presentarse en original, por tal razón la observación no quedó subsanada por un importe de \$1,548.00 al incumplir con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

En las subcuentas “Material Fotográfico”, “Agua”, “Electricidad”, “Vigilancia y Limpieza” y “Materiales de Oficina” se revisó un importe de \$257,411.73, que representa el 59.64% del total reportado por el otrora partido de \$431,558.03. De la revisión se determinó que el monto se encuentra amparado con facturas por concepto rollos fotográficos, revelados, servicio telefónico, consumo de agua y electricidad, servicio de vigilancia, artículos de limpieza y papelería, los cuales cumplen con lo establecido en los artículos del Reglamento de la materia.

4.8.3.1.3 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional

El otrora partido reporto en su contabilidad por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional egresos por un importe de \$15,386,634.40, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

SUBCUENTA	IMPORTE
Combustibles y Lubricantes	\$227,274.01
Alimentos	530,861.08
Hospedaje	187,159.57
Transporte Terrestre	69,344.31
Transporte Aéreo	653,626.60
Casetas y Peajes	33,285.00
Gastos Legales	2,245,706.50
Mantenimiento y Conservación Equipo	29,599.25
Seguros y Fianzas	259,158.50
Cuotas y Suscripciones	231,567.42
Propaganda y Publicidad	131,284.85
Fotocopia	1,429.00
Donativos	5,000.00
Medicinas	68,368.50
Mantenimiento Vehicular	191,157.57
Remodelación de Edificio	643,221.54
Estacionamientos y Parquímetros	11,849.00
Tenencia Vehicular	154,004.39
Libros, Periódicos y Revistas	15,956.55
Asesoría Administrativa	9,386,927.00
Arrendamientos	5,750.00
Multas	43,650.00
Fletes	3,166.74
Envíos y Embarques	53,563.42
Alquiler para Eventos	74,130.10
Promoción Cultural	21,255.05
Bitácora	61,724.10
Gastos Financieros	46,614.35
TOTAL	\$15,386,634.40

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó una muestra de \$9,003,608.35, que representa el 58.52% del total reportado por el otrora partido de \$15,386,634.30. De la revisión se observó lo siguiente:

Respecto, a las subcuentas “Hospedaje”, “Transporte Terrestre”, “Transporte Marítimo” y “Casetas y Peajes”, se revisó un monto de \$121,479.50, que representa el 41.92% del total reportado por el otrora partido de \$289,788.88. De la revisión se determinó que este monto corresponde a facturas por concepto de hospedaje, pasajes y recibos de peajes. La documentación soporte consiste en facturas a nombre del otrora partido que cumplen con los requisitos establecidos en artículos aplicables del Reglamento.

En las subcuentas “Comestibles y Lubricantes”, “Estacionamiento y Parquímetros”, “Tenencia Vehicular”, “Mantenimiento y Conservación” y “Remodelación de Edificios” se revisó un monto de \$428,404.58, que representa el 40.19% del total reportado por el otrora partido de \$1,065,948.19. De la revisión se determinó que este monto corresponde a notas y facturas por consumo de gasolina, facturas por mantenimiento y conservación, remodelación de edificios, entre otras. La documentación soporte consiste en facturas a nombre del otrora partido que cumplen con los requisitos establecidos en artículos aplicables del Reglamento.

En relación con las subcuentas “Alimentos”, “Transporte Aéreo” y “Alquiler para Eventos”, se revisó un monto de \$223,665.46, que representa el 36.97% del total reportado por el otrora partido de \$604,991.80. De la revisión, se determinó que este monto corresponde a consumo de alimentos, boletos de avión y materiales de apoyo para la organización de eventos. La documentación soporte consiste en facturas a nombre del otrora partido que cumplen con los requisitos establecidos en artículos aplicables del Reglamento, con excepción de los que se señala a continuación:

Al verificar la subcuenta “Alimentos”, se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que fue

pagada con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	A NOMBRE DE :	IMPORTE
Alimentos	PE-7040/07-03	3755	25-06-03	Joel López Sánchez	Consumos	\$9,380.00	0104	Isaac Hernández Meja	\$9,500.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su

disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros (...)

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En la póliza PE-7040/07-03 el cual fue pagado con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, debido a que el proveedor solo acepta pago en efectivo. (sic) y la decisión de efectuar el evento en este restaurant es por su precios económicos y el espacio para un aproximado de 200 personas, por este motivo no pudimos dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 11.5 y 19.2 del reglamento de la materia”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, ya que la norma es clara al establecer que los gastos que rebasen la cantidad equivalente 100 salarios mínimos generales para el Distrito Federal, deben ser cubiertos mediante cheque nominativo, por lo tanto, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, la observación no quedó subsanada por un importe de \$9,380.00.

Al verificar dos subcuentas, se observó el registro de cuatro pólizas que presentaban como parte del soporte documental, comprobantes que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales al carecer de lo siguiente:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
ALIMENTOS	PE-101/01-03	2917	14-Ene-03	Corporativo de Alimentos del Bajío, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	\$24,124.00	Sin cantidad ni precio unitario.
	PE-4179/04-03	3156	15-Abr-03	Corporativo de Alimentos del Bajío, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	30,497.83	Sin cantidad ni precio unitario.
	PE-244/01-03	13163C	24-Ene-03	Impulsora de Empresas Turísticas, S.A. de C.V.	Consumo de alimentos	3,000.00	Sin cantidad ni precio unitario.
ALQUILER PARA EVENTOS	PE-7258/07-03	043	03-May-03	Carlos Ortega Mendoza	Evento celebrado en San José del Cabo	16,500.00	Sin descripción del servicio.
TOTAL						\$74,121.83	

En consecuencia, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 29-A primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En alcance a nuestro Oficio SNFPAS 2800604-1 se presentan las siguientes pólizas EG 101/01-03 y EG 4179/04-03 con su comprobación en original que cumple con los requisitos fiscales, ...”.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se determinó lo siguiente:

En relación con las facturas No. 2917 y 3156 por un monto total de \$54,621.83, al presentar dichas facturas con los requisitos solicitados la observación quedó subsanada.

Respecto a las facturas No. 13163C y 043, por un importe de \$19,500.00 la observación se consideró no subsanada, toda vez que el otrora partido omitió presentar la documentación requerida con los requisitos solicitados incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 29-A primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

Al verificar la subcuenta “Transporte Aéreo”, se observó el registro de siete pólizas que carecían del boleto de avión correspondiente. A continuación se señalan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3191/03-03	527	20-03-03	Terrazul Viajes, S.A. de C.V	2 Boletos de avión	\$13,512.24
PE-4188/04-03	539	14-04-03	Terrazul Viajes, S.A. de C.V	9 Boletos de avión	33,097.27
PE-4190/04-03	541	14-04-03	Terrazul Viajes, S.A. de C.V	5 Boletos de avión	20,811.75
PE-4194/04-03	540	14-04-03	Terrazul Viajes, S.A. de C.V	5 Boletos de avión	23,674.96
PE-64/01-03	478	08-01-03	Terrazul Viajes, S.A. de C.V	12 Boletos de avión	31,243.39
PE-65/01-03	480	08-01-03	Terrazul Viajes, S.A. de C.V	15 Boletos de avión	45,647.48
PE-81/01-03	481	09-01-03	Terrazul Viajes, S.A. de C.V	17 Boletos de avión	41,021.39
Total					\$209,008.48

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara los boletos de avión (cupón de pasajero) antes detallados, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo establecido en la Regla 2.4.6, inciso a) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, vigente en el ejercicio citado.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

“Para los efectos del artículo 29 del Código, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales, respecto de los servicios amparados por ellos:

A. Las copias de boletos de pasajero, guías aéreas de carga, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o por la International Air Transport Association (IATA).

(...)

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan 15 Boletos de avión de las pólizas observadas en su oficio antes mencionado”.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó lo siguiente:

Referente a un importe de \$52,258.30, se proporcionó los recibos de avión solicitados. En consecuencia, la observación quedó subsanada por dicho importe.

Respecto a la diferencia de \$156,750.18 no se localizaron los boletos de avión (cupón de pasajero) solicitados. Por lo tanto, la observación no se consideró subsanada, al incumplir con lo señalado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo establecido en la Regla 2.4.6, inciso a) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003.

En las subcuentas “Mantenimiento Vehicular”, “Arrendamientos” y “Promoción Cultural y Deportiva”, se revisó un monto de \$25,110.51 que representa el 11.51% del total reportado por el otrora partido de \$218,162.62. De la revisión se determinó que los comprobantes, consistentes en facturas por reparaciones, refacciones, así como recibos de arrendamiento se encuentran a nombre del otrora partido y cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento. Sin embargo, se observó lo siguiente:

Al verificar tres subcuentas, se observó el registro de tres pólizas que presentaban como parte de su soporte documental, comprobantes de gastos que debieron cubrirse mediante cheque nominativo, toda vez que rebasaban la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalía a \$4,365.00. A continuación se detallan los comprobantes en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Mantenimiento vehicular	PE 4112/04-03	47719	28-03-03	Autos y Accesorios, S.A. de C.V.	Refacciones y servicio camioneta Windstar.	\$10,522.42
Arrendamientos	PE 8020/08-03	0133	07-08-03	Carlos Orencio Gómez Ruelas.	Pensión de 45 días.	5,750.00
Promoción cultural y deportiva	PE 2182/02-03	6266	28-01-03	Club Campestre, S.C.P.	Pago cuota 2003.	7,875.00
Total						\$24,147.42

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01 de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... me permito comentar que estos gastos no fueron pagados en forma individual debido a que muchos de los proveedores exponen que en base a su experiencia, al pago de sus trabajos y operaciones en el cual cuando les pagan con cheque muchas veces no tiene fondo (sic), por tal motivo no aceptan pagos con cheque”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que los gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales para el Distrito Federal, deben ser cubiertos mediante cheque individual, por lo tanto, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia, la observación no quedó subsanada por un importe de \$24,147.42.

Por lo que respecta a todas las demás subcuentas, se revisó un importe de \$8,204,948.70 que representa el 62.12% del total reportado por el otrora partido de \$13,207,742.81. De la revisión se determinó que el monto se encuentra amparado con facturas por concepto de suscripciones, libros, propaganda, donativos, medicamentos, libros, servicios de mensajería etc., los cuales se encuentran a nombre del partido y cumplen con lo establecido en los artículos del Reglamento de mérito.

b) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre el otrora partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURA	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Mora y Cruz Abogados, S.C.	STCFRPAP/611/04	9	\$196,075.00	
Sistemas de Imágenes y Datos, S.A. de C.V.	STCFRPAP/612/04	1	1,495,000.00	23-JUNIO-2004
Total			\$1,691,075.00	

Como se puede observar, el proveedor Sistemas de Imágenes y Datos, S.A. de C.V., confirmó haber efectuado las operaciones con el otrora partido.

Por lo que respecta al proveedor Mora y Cruz Abogados, S.C. a la fecha de elaboración del dictamen no ha presentado respuesta.

4.8.3.1.4 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con este rubro, el otrora partido reportó Egresos por un monto de \$720,173.57, los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Mobiliario y Equipo	\$118,494.52
Equipo de Transporte	415,900.00
Equipo de Cómputo	115,882.36
Equipo de Sonido y Video	69,896.69
Total	\$720,173.57

a) Revisión

Por los conceptos antes citados, se revisó un monto de \$720,173.57, que representa el 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre del otrora partido y cumplen con los requisitos fiscales de conformidad con los artículos del Reglamento establecidos al respecto.

b) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de las operaciones realizadas entre el otrora partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURA	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Comercialización Exclusiva Veste, S.A. de C.V.	STCFRPAP/609/04	4	\$58,470.25	23-Junio-2004
Quetzal, Pisos y Recubrimientos, S.A. de C.V.	STCFRPAP/610/04	1	100,050.00	30-Junio-2004
Total			\$158,520.25	

Como se puede observar, en el cuadro que antecede el proveedor Quetzal, Pisos y Recubrimientos, S.A. de C.V., y Comercialización Exclusiva Veste, S.A. de C.V., confirmaron haber efectuado las operaciones con el otrora partido.

4.8.3.1.5 Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ministró como apoyo para la producción de programas de radio y T.V., un importe de \$111,816.16

En la cuenta “Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.”, el otrora partido reportó egresos por un importe de \$264,358.69, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Material Fotográfico	\$18,102.03
Material para Radio y T.V.	155,817.26
Mantenimiento de Equipo de Sonido	68,827.50
Renta de Material para Radio y T.V.	6,210.00
Consumibles de Informática	14,773.00
Gastos Generales	628.90
TOTAL	\$264,358.69

Por estos conceptos se revisó la cantidad de \$138,000.00 que representa el 52.20% del total reportado por el otrora partido de \$264,358.69

De la revisión a la documentación soporte, consistente en recibos de honorarios profesionales y facturas que reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, no se determinó observación alguna.

4.5.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$87,866,317.66, integrado como a continuación se señala:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL *
Gastos de Propaganda	\$44,546,120.40
Gastos Operativos de Campaña	36,684,482.20
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	
Prensa	1,172,076.23
Radio	1,828,757.29
T.V.	3,634,881.54
TOTAL	\$87,866,317.66

* Revisado en los Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral de 2003.

4.8.3.3 Gastos por Actividades Específicas

El otrora partido reportó en su contabilidad por el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, egresos por un importe de \$9,839,163.05, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$3,589,000.00
Investigación Socioeconómica y Política *	4,726,500.00
Tareas Editoriales	1,523,663.05
Total	\$9,839,163.05

* Gastos de la Fundación.

4.8.3.3.1 Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales

Del gran total de las dos cuentas que forman parte de estos gastos, se revisó un monto de \$2,190,156.58, que representa el 42.83% del importe total de \$5,112,663.05 reportado por el otrora partido. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental comprobantes con fecha de expedición correspondiente al año de 2002. A continuación se detallan los comprobantes en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 2/01-03	0571	31-12-02	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 79.	\$34,500.00
PE 5/01-03	0572	31-12-02	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 80.	34,500.00
TOTAL					\$69,000.00

En consecuencia, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 16.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01, de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido presentó las facturas No. 0583 y 0584 con fecha de 2003, las cuales sustituyen a las facturas observadas. Por tal razón, quedó subsanada la observación.

De la revisión efectuada a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales", se observó el registro de ocho pólizas que presentaban como soporte documental facturas que amparaban la impresión de periódicos, artículos susceptibles de inventariarse, sin embargo, éstos no se controlaron en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE 2/01-03	0571	31-12-02	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 79.	\$34,500.00
PE 5/01-03	0572	31-12-02	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 80.	34,500.00
PE 249/01-03	0573	30-01-03	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 81.	34,500.00
PE 2119/02-03	0586	14-02-03	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 82.	34,500.00
PE 2225/02-03	0596	27-02-03	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 83.	34,500.00
PE 3165/03-03	0603	18-03-03	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 84.	34,500.00
PE 3244/03-03	0609	26-03-03	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 85.	34,500.00
PE 4064/04-03	0613	07-04-03	José Valencia González	15,000 Periódicos "Palabra Social", No. 86.	34,500.00
TOTAL					\$276,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que registrara en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", las entradas y salidas de dichos periódicos, debiendo presentar las pólizas, los auxiliares y las balanzas de comprobación en las que se reflejara su registro contable, así como el kardex de los artículos citados con sus respectivas notas de entrada y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quién entregó o recibió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 13.2 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/686/04 de fecha 15 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 16 del mismo mes y año.

Mediante escrito No. SNFPAS/2800604-01, de fecha 30 de junio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

"Se presentan las siguientes pólizas contables del registro de la cuenta gastos por amortizar, las entradas y salidas así como una carpeta que contiene Kardex, auxiliares de la cuenta 105 'Gastos por Amortizar' a continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
RE 2/01/03	02/01/2003	Gastos por amortizar de 15,000 Periódicos " Palabra Social " No.79	34,500.00
DR 40/01/03	03/01/2003	Registro de la cta .gastos por amortizar	34,500.00
RE 3/01/03	02/01/2003	Gastos por amortizar de 15,000 Periódicos " Palabra Social " No.80	34,500.00
DR 41/01/03	03/01/2003	Registro de la cta. gastos por amortizar	34,500.00
RE 1/01/03	25/01/2003	Gastos por amortizar de 15,000 Periódicos " Palabra Social " No.81	34,500.00
DR 39/01/03	25/01/2003	Registro de la cta gastos por amortizar	34,500.00
RE 1/02/03	28/02/2003	Gastos por amortizar de 15,000 Periódicos " Palabra Social " No.82	34,500.00
DR 61/01/03	25/02/2003	Registro de la cta .gastos por amortizar	34,500.00
RE 2/02/03	28/02/2003	Gastos por amortizar de 15,000 Periódicos " Palabra Social " No.83	34,500.00
DR 62/01/03	25/02/2003	Registro de la cta. gastos por amortizar	34,500.00
RE 1/03/03	19/03/2003	Gastos por amortizar de 15,000 Periódicos " Palabra Social " No.84	34,500.00
DR 3038/03/03	20/03/2003	Registro de la cta. gastos por amortizar	34,500.00
RE 2/03/03	26/03/2003	Gastos por amortizar de 15,000 Periódicos " Palabra Social " No.85	34,500.00
DR 3039/03/03	27/03/2003	Registro de la cta. gastos por amortizar	34,500.00

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
RE 1/04/03	07/04/2003	Gastos por amortizar de 15,000 Periódicos " Palabra Social " No.86	34,500.00
DR 4042/03/03	25/04/2003	Registro de la cta. gastos por amortizar	34,500.00'

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que presentó el kardex con sus respectivas notas de entrada y salida de los artículos antes citados, una nueva versión de la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2003, así como auxiliares contables donde se refleja el registro correspondiente y las pólizas con las que realizaron las correcciones solicitadas, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

a) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el otrora partido lleva el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kardex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con los artículos establecidos en el Reglamento.

4.8.3.3.2 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones o Institutos de Investigación

Como parte de la revisión, se verificó que el otrora partido se apegara a lo señalado en el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece: "Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación". El otrora partido reportó egresos en este rubro por un importe de \$4,726,500.00 integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	IMPORTE
Centro de Educación Política, A.C.	\$4,726,500.00

Al efecto se llevó a cabo la revisión de una muestra de \$656,656.68, que representa el 13.89% del total reportado por el otrora partido de \$4,726,500.00, en la subcuenta "Fundaciones o Institutos de

Investigación” de la revisión efectuada a la documentación soporte, consistente en facturas que reúnen los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, no se determinó observación alguna.

Con respecto al importe destinado por el otrora partido de \$4,726,500.00, representa el 6.97% del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias otorgado al otrora Partido Alianza Social en el ejercicio de 2003, el cual correspondió a un monto de \$67,774,673.84, cumpliendo de esta manera con lo señalado en el 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.8.3.4 Apoyos a Comités Estatales

El otrora partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, un importe de \$38,994,112.20, correspondiente a las Transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas.

A continuación se indica como están integradas las citadas transferencias:

COMITÉ ESTATAL	TRANSFERENCIAS A COMITÉS ESTATALES
Aguascalientes	\$887,325.01
Baja California	983,863.05
Baja California Sur	1,120,000.00
Campeche	1,429,760.45
Coahuila	1,200,000.00
Colima	1,020,789.16
Chiapas	959,532.30
Chihuahua	1,016,500.00
Distrito Federal	602,725.50
Durango	1,004,295.59
Guanajuato	2,684,561.42
Guerrero	760,000.00
Hidalgo	914,541.42
Jalisco	1,848,311.47
México	2,620,000.00
Michoacán	1,061,707.00
Morelos	994,666.90
Nayarit	937,293.02

COMITÉ ESTATAL	TRANSFERENCIAS A COMITÉS ESTATALES
Nuevo León	1,254,391.10
Oaxaca	900,000.00
Puebla	977,568.14
Querétaro	1,064,007.00
Quintana Roo	819,797.07
San Luis Potosí	1,064,561.42
Sinaloa	1,017,679.38
Sonora	3,555,264.30
Tabasco	911,884.00
Tamaulipas	977,325.01
Tlaxcala	960,284.07
Veracruz	1,629,561.42
Yucatán	915,917.00
Zacatecas	900,000.00
TOTAL	\$38,994,112.20

La revisión de las Transferencias de los Comités Estatales se realizó al 100%.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales se depositaran en las cuentas “CBE” de cada entidad.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el comité correspondiente.

De la verificación efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad.

4.8.3.5 Gastos de operación Ordinaria de los Comités Estatales

A continuación se describen los gastos erogados por las Entidades Federativas:

COMITÉ ESTATAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Aguascalientes	\$802,779.03	\$43,840.88	\$148,937.63	\$26,531.69	\$1,022,089.23
Baja California	681,500.00	45,002.53	240,163.80	0.00	966,666.33

COMITÉ ESTATAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ACTIVO FIJO	TOTAL
Baja California Sur	477,225.62	60,979.09	570,861.97	966.84	1,110,033.52
Campeche	255,463.50	52,004.75	691,304.38	160,040.19	1,158,812.82
Coahuila	288,132.31	87,396.07	523,585.29	10,268.00	909,381.67
Colima	547,476.03	73,610.22	270,458.21	1,337.03	892,881.49
Chiapas	611,165.09	69,815.96	487,516.65	31,290.82	1,199,788.52
Chihuahua	739,751.60	70,338.28	261,832.52	0.00	1,071,922.40
Distrito Federal	159,312.36	208.89	592,131.35	0.00	751,652.60
Durango	680,184.00	35,075.94	246,450.32	1,749.99	963,460.25
Guanajuato	287,243.04	98,122.64	932,978.73	35,853.27	1,354,197.68
Guerrero	347,273.50	81,712.61	415,679.31	2,816.00	847,481.42
Hidalgo	400,653.40	44,669.21	428,038.24	13,085.00	886,445.85
Jalisco	1,080,207.93	120,361.39	463,655.65	33,762.11	1,697,987.08
México	630,755.27	96,702.11	610,502.15	87,155.99	1,425,115.52
Michoacán	407,973.16	81,525.80	439,571.26	85,072.79	1,014,143.01
Morelos	449,317.00	65,051.00	436,095.41	34,314.62	984,778.03
Nayarit	585,497.82	26,989.56	292,260.30	9,100.00	913,847.68
Nuevo León	408,885.18	70,381.00	462,091.93	141,788.27	1,083,146.38
Oaxaca	194,831.39	71,204.07	605,595.15	11,744.00	883,374.61
Puebla	408,837.77	25,727.43	519,657.60	0.00	954,222.80
Querétaro	506,067.06	53,674.87	467,643.59	28,144.86	1,055,530.38
Quintana Roo	519,010.43	80,043.55	357,042.07	7,354.99	963,451.04
San Luis Potosí	841,209.41	68,320.88	270,341.75	7,772.01	1,187,644.05
Sinaloa	203,073.48	62,525.36	651,993.61	0.00	917,592.45
Sonora	848,886.70	331,836.42	2,525,548.15	126,164.23	3,832,435.50
Tabasco	339,503.28	42,858.51	363,120.58	83,577.20	829,059.57
Tamaulipas	348,882.42	97,323.00	493,508.53	10,910.03	950,623.98
Tlaxcala	637,847.05	18,556.05	364,049.82	13,968.35	1,034,421.27
Veracruz	815,821.84	52,525.40	760,012.25	104,259.42	1,732,618.91
Yucatán	289,058.62	54,842.51	370,028.67	18,851.10	732,780.90
Zacatecas	408,840.00	52,273.39	442,815.78	43,336.49	947,265.66
Total	\$16,202,665.29	\$2,235,499.37	\$16,705,472.65	\$1,131,215.29	\$36,274,852.60

Los renglones sombreados corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Ahora bien, el otrora partido proporcionó mediante escrito No. SNFPAS/220504-01 de fecha 22 de mayo de 2004, la documentación soporte correspondiente a los Egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
Distrito Federal	\$159,312.36	\$208.89	\$592,131.35	\$0.00	\$751,652.60
San Luis Potosí	841,209.41	68,320.88	270,341.75	7,772.01	1,187,644.05
Sinaloa	203,073.48	62,525.36	651,993.61	0.00	917,592.45
Yucatán	289,058.62	54,842.51	370,028.67	18,851.10	732,780.90
Total	\$1,492,653.87	\$185,897.64	\$1,884,495.38	\$26,623.11	\$3,589,670.00

Del total reportado por el otrora partido en los estados seleccionados que importa un total de \$3,589,670.00, se revisó un monto de \$1,258,088.86, que represente el 35.04% del total reportado. A continuación se mencionan cada uno de los estados correspondientes:

1. Distrito Federal

En el Distrito Federal se revisó un importe de \$185,432.70 que representa el 24.67% del total reportado por el otrora partido de \$751,652.60. De la revisión se determinó lo siguiente:

1.1 Servicios Personales

Al verificar la subcuenta "Honorarios" se observó un registro contable del cual al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizó la póliza correspondiente con su respectiva documentación soporte. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-622/06-03	\$19,916.84

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara la póliza citada con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del mismo y con la totalidad de requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el numeral 29, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2003.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó la póliza con su respectiva documentación comprobatoria, de su revisión se observó que corresponde a un recibo por concepto de honorarios asimilables, el cual reúne con los requisitos establecidos para tal efecto, por tal razón, la observación quedó subsanada.

1.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas

De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas” se observó el registro de pólizas que presentaban como parte del soporte documental recibos “REPAP” que no fueron llenados con la totalidad de los datos establecidos en el artículo 14.3 del Reglamento de la materia, al carecer de los siguientes datos:

REFERENCIA CONTABLE	NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE	DATO FALTANTE
PE-306/03-03	90156	10-03-03	Macías Cortés Ramón	\$2,000.00	El recibo no señalaba periodo de actividades.
PE-504/05-03	90220	28-05-03	Villalobos Julia Alejandra	5,000.00	El recibo no señalaba periodo de actividades.
PE-507/05-03	90221	29-05-03	González Vieyra Ricardo	1,250.00	El recibo no contenía la dirección de la persona que recibió el reconocimiento.
TOTAL				\$8,250.00	

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara los recibos “REPAP” citados debidamente llenados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 14.3 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó los recibos señalados debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Al cotejar físicamente los recibos “REPAP” relacionados en el control de folios “CF-REPAP” como pendientes de utilizar, no se localizaron 144 en la documentación presentada a la Autoridad Electoral. A continuación se señalan los recibos en comentario:

RECIBOS FALTANTES	
No. DE FOLIO	TOTAL
DEL 90017 AL 90151	135
DEL 90285 AL 90287	3
DEL 90292 AL 90294	3
DEL 90296 AL 90298	3
TOTAL	144

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara los recibos antes citados en original y copia debidamente cancelados, en virtud de que éstos ya no podrían ser utilizados por la otrora partido, toda vez que la impresión y utilización de dichos recibos únicamente procedía para los partidos políticos que contaran con el registro correspondiente y la organización lo perdió en agosto de 2003 o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.8, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó los 144 recibos "REPAP" observados, en juego completo cancelados, por tal razón, la observación se consideró como subsanada.

Al verificar el control de folios "CF-REPAP" se observó que el otrora partido no relacionó tres recibos (90157, 90158 y 90212), los cuales físicamente se localizaron como cancelados.

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que presentara el formato "CF-REPAP" en el cual se relacionaran los folios antes citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó el control de folios "CF-REPAP" corregido relacionando los tres recibos observados como cancelados, por tal razón, la observación quedó subsanada.

2. Sinaloa

En el estado de Sinaloa se revisó un importe de \$423,738.78 que representa el 46.18% del total reportado por el otrora partido de \$917,592.45. De la revisión efectuada se observó lo siguiente:

2.1 Servicios Personales

Al verificar la subcuenta “Honorarios Asimilables” se observó el registro de dos pólizas que presentaban como parte del soporte documental del gasto, comprobantes que debieron cubrirse mediante cheque individual, toda vez que rebasaban la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se detallan los comprobantes en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO No.	FECHA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE
PD-101/01-03	Sin número	15-01-03	Eduardo López Sandoval	Honorarios asimilables	\$6,000.00
	Sin número	15-01-03	Tanya Azyadhe Martínez de la Torre.	Honorarios asimilables	15,000.00
PD-201/02-03	Sin número	15-02-03	Eduardo López Sandoval	Honorarios asimilables	6,000.00
	Sin número	15-02-03	Tanya Azyadhe Martínez de la Torre.	Honorarios asimilables	15,000.00
TOTAL					\$42,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a las pólizas PD 101/01-03 Y PD201/02-03, derivado de la operación cotidiana fue imposible apearnos a la regla que establecen los artículos 11.5 y 19.2 del reglamento en materia”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria toda vez que la norma es clara al establecer que los gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales para el Distrito Federal, deben ser cubiertos mediante cheque individual, por lo tanto

al incumplir con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento de la materia la observación no quedó subsanada por un importe de \$42,000.00.

2.2 Reconocimientos por Actividades Políticas

Al revisar el formato “CF-REPAP” se observaron 15 recibos “REPAP” relacionados como cancelados; sin embargo, no se localizaron en la documentación presentada a la autoridad electoral. Los recibos en comento se detallan a continuación:

RECIBOS FALTANTES							
250069	250071	250073	250075	250077	250079	250081	250083.
250070	250072	250074	250076	250078	250080	250082	

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara los recibos antes citados en juego completo (original y dos copias) debidamente cancelados o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 14.9

“El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano

equivalente, por los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan en las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán remitirse a la autoridad electoral en medios impresos y magnéticos cuando lo solicite”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/0704/01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

“Con referencia a los 15 repap’s relacionados como cancelados, se anexan numero de póliza de registro así como los recibos originales mencionados y el control de folios respectivo en los cuales se encuentran registrados de acuerdo al siguiente detalle.

No. DE REPAP	No. DE POLIZA	FECHA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE	IMPORTE
250069	P. EG 436	14-04-03	DORA MARIA HERMOSILLO SALAZAR	1,900.00
250070	P. EG 437	14-04-03	LIZBETH PAYAN LUGO	1,000.00
250071	P. EG 438	14-04-03	FERNANDO VILLA HERNANDEZ	2,000.00
250072	P. EG 439	15-04-03	VERONICA PIÑA MARQUEZ	3,000.00
250073	P. EG 474	30-04-03	DORA MARIA HERMOSILLO SALAZAR	1,600.00
250074	P. EG 475	30-04-03	FERNANDO VILLA HERNANDEZ	2,000.00
250075	P. EG 476	30-04-03	LIZBETH PAYAN LUGO	1,000.00
250076	P. EG 531	15-05-03	FERNANDO VILLA HERNANDEZ	2,000.00
250077	P. EG 536	15-05-03	DORA MARIA HERMOSILLO SALAZAR	1,600.00
250078	P. EG 535	15-05-03	LIZBETH PAYAN LUGO	1,000.00

No. DE REPAP	No. DE POLIZA	FECHA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE	IMPORTE
250079	P. EG 532	15-05-03	VERONICA PIÑA MARQUEZ	3,000.00
250080			CANCELADO	
250081	P. EG 572	30-05-03	DORA MARIA HERMOSILLO SALAZAR	1,600.00
250082	P. EG 574	30-05-03	FERNANDO VILLA HERNANDEZ	2,000.00
250083	P. EG 573	30-05-03	LIZBETH PAYAN LUGO	1,000.00

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó que presentó las pólizas, los recibos observados y la balanza de comprobación con el registro solicitado, así como una nueva versión del control de folios "CF-REPAP-SINALOA". Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

2.3 Servicios Generales

En dos subcuentas se observó el registro de dos pólizas que presentaban, como soporte documental del gasto, facturas que debieron cubrirse mediante cheque individual, toda vez que rebasan la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00, aunado a que, el otrora partido expidió cheques a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM.	A NOMBRE DE :	IMPORTE
Remodelación y mantenimiento de Edificio.	PE-232/02-03	14321	28-02-03	Ferreconstruccion es de Cosala, S.A. de C.V.	Cemento, varilla, polducto, caja redonda.	\$7,823.00	1524	Sergio Efraín Torres Iza.	\$7,000.00
Combustible	PE-321/03-03	33877	14-03-03	Gasolinera Choix, S.A. de C.V.	Gasolina	5,046.00	1578	Sergio Efraín Torres Iza.	5,000.00
		34787	13-06-03	Gasolinera Choix, S.A. de C.V.	Gasolina	5,000.00	4348	Sergio Efraín Torres Iza.	5,000.00
TOTAL						\$17,869.00			\$17,000.00

(*) La diferencia de \$869.00, se abono a la cuenta de "Deudores Diversos".

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la

obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En referencia a las pólizas PE 232/02-03 Y PD321/03-03, derivado de la operación cotidiana fue imposible apegarnos a la regla que establecen los artículos 11.5 y 19.2 del reglamento en materia”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que los gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales para el Distrito Federal, deben ser cubiertos mediante cheque individual. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada por un importe de \$17,869.00. En consecuencia, el otrora partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Al verificar la subcuenta “Hospedaje” se observó el registro de una póliza que carecía de la documentación soporte correspondiente. A continuación se señala la póliza en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PE-553-/05-03	\$8,761.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara la póliza citada con su respectiva documentación soporte en original, a nombre de la otrora partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el numeral 29, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla

2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código.

Asimismo, quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del registro federal de contribuyentes que se asienta en dichos comprobantes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer facilidades para la identificación del adquirente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable para las operaciones que se realicen con el público en general.

Los contribuyentes con local fijo están obligados a registrar el valor de los actos o actividades que realicen con el público en general, así como a expedir los comprobantes respectivos conforme a lo dispuesto

en este Código y su Reglamento. Los equipos y sistemas electrónicos que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán ser mantenidos en operación por el contribuyente, cuidando que cumplan con el propósito para el cual fueron instalados. Cuando el adquirente de los bienes o el usuario del servicio solicite comprobante que reúna requisitos para efectuar deducciones o acreditamiento de contribuciones, deberán expedir dichos comprobantes además de los señalados en este párrafo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevará el registro de los contribuyentes a quienes corresponda la utilización de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y éstos deberán presentar los avisos y conservar la información que señale el Reglamento de este Código. En todo caso, los fabricantes e importadores de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, deberán presentar declaración informativa ante las autoridades administradoras dentro de los veinte días siguientes al final de cada trimestre, de las enajenaciones realizadas en ese periodo y de las altas o bajas, nombres y número de registro de los técnicos de servicio encargados de la reparación y mantenimiento”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.

II.- Contener impreso el número de folio.

III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)”.

Regla 2.4.7

“Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- A. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP (...).
- B. La leyenda: *‘la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales’* (...).

C. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.

D. La fecha de impresión.

E. La leyenda: 'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados' seguida del número generado por el sistema.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, no manifestó aclaración alguna al respecto, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$8,761.00. En consecuencia, el otrora partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el numeral 29, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003,

Al verificar dos subcuentas se observó el registro de pólizas que presentaban, como parte del soporte documental del gasto, comprobantes que debieron cubrirse mediante cheque individual, toda vez que rebasaban la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se detallan los comprobantes en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Artículos promocionales	PE-316/03-03	G 0360	13-03-03	Comercializadora México-Americana, S.A. de C.V.	5 Faja industrial, 3 Collar nueva generación, 5 soporte lumbo sacro, 8 Soporte elástico para muñeca, 8 Férula para muñeca, etc.	\$8,906.27
Combustible	PE-219/02-03	65236	26-02-03	Servicios Grupo Águila, S.A. de C.V.	Gasolina	5,760.00
Combustible	PE-307/03-03	66653	31-03-03	Servicios Grupo Águila, S.A. de C.V.	Gasolina	7,335.00
	PE-421/04-03	67825	30-04-03	Servicios Grupo Águila, S.A. de C.V.	Gasolina	6,605.00
	PE-511/05-03	68927	29-05-03	Servicios Grupo Águila, S.A. de C.V.	Gasolina	8,335.00
	PE-512/05-03	56136	14-05-03	Super Servicio Aby, S.A. de C.V.	Gasolina	5,000.00
TOTAL						\$41,941.27

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

“En referencia a las pólizas PE 316/02-03, PE219/03-03, PE307/03-03, PE421/04-03, PE511/05-03 y PE512/05-03, derivado de la operación cotidiana fue imposible apegarnos a la regla que establecen los artículos 11.5 y 19.2 del reglamento en materia”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que los gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales para el Distrito Federal, deben ser cubiertos mediante cheque individual, por lo tanto, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, la observación no quedó subsanada por un importe de \$41,941.27.

3. San Luis Potosí

En el estado de San Luis Potosí se revisó un importe de \$434,470.10 que representa el 36.58% del total reportado por el otrora partido de \$1,187,644.05. De la revisión efectuada se observó lo siguiente:

3.1 Materiales y Suministros

En varias subcuentas se observó el registro de dos pólizas que presentaban como soporte documental del gasto, comprobantes a nombre de una tercera persona y no a nombre del otrora partido, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	A NOMBRE DE:	CONCEPTO	IMPORTE
Energía eléctrica	PE-804/08-03	931871202978	28-08-03	Comisión Federal de Electricidad.	Rosa María López Viuda de Miranda	Consumo de energía eléctrica	\$1,472.00
Teléfonos	PE-802/08-03	XIC280803504249	28-08-03	Teléfonos de México, S.A. de C.V.		Teléfono	23,590.00
TOTAL							\$25,062.00

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, en caso de que dichos gastos correspondieran a pagos de teléfono y luz a nombre de la persona que arrendó el inmueble, debía presentar el contrato de arrendamiento correspondiente, con la finalidad de que la autoridad electoral tuviera la certeza de que los citados egresos fueron realizados en beneficio de la otrora partido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político

la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, no manifestó aclaración alguna al respecto. Por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$25,062.00. En consecuencia, el otrora partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia,

3.2 Servicios Generales

Al verificar la subcuenta “Envíos terrestres y aéreos” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental del gasto dos facturas que debieron cubrirse mediante cheque individual, toda vez que rebasaban la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se detallan las facturas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-206/02-03	0149	10-02-03	José Villanueva Martínez	Por dos viajes especiales en autobús de la Cd. de Cedral a la Cd. de San Luis Potosí y viceversa.	\$9,000.00
	VA 2588	17-02-03	Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V.	2 transportes Cedral Matehuala San Luis Potosí Matehuala Cedral.	8,000.00
TOTAL					\$17,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su

disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, no manifestó aclaración alguna al respecto. Por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$17,000.00, por incumplir con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.

4. Yucatán

En el estado de Yucatán se revisó un importe de \$214,447.28 que representa el 29.26% del total reportado por el otrora partido de \$732,780.90. De la revisión efectuada se observó lo siguiente:

4.1 Servicios Generales

En la revisión de la subcuenta “Alimentos” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental del gasto una factura que fue pagada con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM.	A NOMBRE DE :	IMPORTE
Alimentos	PE-344/03-03	17322	15-03-03	María Evangelina Tun Cevallos	Consumo de alimentos.	\$9,750.00	5161	Raúl	\$2,250.00
							5128	Alberto Anguas	4,000.00
							5131	Pérez.	3,500.00
TOTAL						\$9,750.00		\$9,750.00	

Adicionalmente, se observó que la citada factura no reunía la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecía de la cantidad y costo unitario.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el numeral 29, 29-A, primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios

contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los

mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código.

Asimismo, quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del registro federal de contribuyentes que se asienta en dichos comprobantes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer facilidades para la identificación del adquirente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable para las operaciones que se realicen con el público en general.

Los contribuyentes con local fijo están obligados a registrar el valor de los actos o actividades que realicen con el público en general, así como a expedir los comprobantes respectivos conforme a lo dispuesto en este Código y su Reglamento. Los equipos y sistemas electrónicos que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán ser mantenidos en operación por el contribuyente, cuidando que cumplan con el propósito para el cual fueron instalados. Cuando el adquirente de los bienes o el usuario del servicio solicite comprobante que reúna requisitos para efectuar deducciones o acreditamiento de contribuciones, deberán expedir dichos comprobantes además de los señalados en este párrafo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevará el registro de los contribuyentes a quienes corresponda la utilización de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y éstos deberán presentar los avisos y conservar la información que señale el Reglamento de este Código. En todo caso, los fabricantes e importadores de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, deberán presentar declaración informativa ante las autoridades administradoras dentro de los veinte días siguientes al final de cada trimestre, de las enajenaciones realizadas en ese periodo y de las altas o bajas, nombres y número de registro de los técnicos de servicio encargados de la reparación y mantenimiento”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

(...)

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/0704/01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio en comento, sin embargo, no manifestó aclaración alguna al respecto, por lo tanto la observación se consideró no subsanada por un importe de \$9,750.00 al incumplir con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.

4.2 Servicios Personales

Al verificar la subcuenta “Honorarios asimilables a sueldos” se observó el registro de pólizas que presentaban como parte del soporte documental recibos de honorarios asimilables a sueldos que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, al carecer del nombre y firma del prestador de servicios y de la fecha de expedición. A continuación se detallan los comprobantes en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CARECE DE:
PE-354/03-03	Sin número	25-03-03	No indica	\$2,600.00	Nombre del prestador del servicio.
PE-512/05-03	Sin número		Rodolfo Santos Toledo Maldonado	3,400.00	Sin fecha.
PE-623/06-03	Sin número	23-06-03	William Jorge Franco Carvajal	4,000.00	Sin firma del prestador del servicio.
TOTAL				\$10,000.00	

En consecuencia, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el numeral 29, 29-A, primer párrafo, fracciones III y V del Código Fiscal de la Federación, así como en el artículo 103 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó los recibos observados con los datos solicitados, por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.2.1 Reconocimientos por Actividades Políticas

Al revisar el formato "CF-REPAP" se observaron 205 recibos "REPAP" relacionados como cancelados; sin embargo, no se localizaron en la documentación presentada a la autoridad electoral. Los recibos en comento se detallan a continuación:

RECIBOS FALTANTES	TOTAL
DEL FOLIO 310096 AL FOLIO 310300	205

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara los recibos antes citados en juego completo (original y dos copias) debidamente canceladas o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14.9 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó los recibos “REPAP” cancelados en juego completo, por tal razón, la observación quedó subsanada.

5. Activo Fijo

De la revisión a la subcuenta “Mobiliario y Equipo de Oficina” se observó el registro de pólizas que presentaban como documentación comprobatoria facturas que por sus conceptos no correspondían a la subcuenta en los que estaban contabilizados. A continuación se detallan las facturas en comento:

ESTADO	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SUBCUENTA DE RECLASIFICACIÓN
MORELOS	PE-427/04-03	6073	17-04-03	Centro de Servicio a Computadoras y Periféricos, S.A. de C.V.	1 computadora 1 impresora	\$16,575.00	Equipo de Cómputo
SONORA	PE-165/01-03	1733	09-01-03	Roberto Montaña Pérez	2 computadoras	36,000.00	
	PE-168/01-03	1732	09-01-03		1 impresora	1,300.01	
	PE-108/01-03	1736	15-01-03		1 computadora	11,305.01	
	PE-664/06-03	1943	07-06-03		1 mouse optico	230.00	
TABASCO	PE-515/05-03	0670	14-05-03	Jacqueline Menéndez Correa	1 computadora	8,579.00	
TOTAL						\$73,989.02	

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que realizara la reclasificación correspondiente con la finalidad de que se tuviera bien identificados y clasificados los activos fijos adquiridos por la otrora partido, además, debería presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en las que se pudiera verificar su aplicación contable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.5, inciso b), 19.2, 24.1, 25.1 y 25.4 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/0704/01, de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido no manifestó aclaración alguna al respecto, sin embargo, mediante escrito No. SNFPAS/180204-01 presentó en forma extemporánea el 15 de julio de 2004 las pólizas con las reclasificaciones solicitadas, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

De la revisión a la cuenta “Activo Fijo” se observó en tres subcuentas el registro de pólizas por conceptos que no correspondían a las adquisiciones de bienes muebles. A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE QUE EL OTRORA PARTIDO DEBE CONSIDERAR COMO ACTIVO FIJO	IMPORTE QUE EL OTRORA PARTIDO DEBE CONSIDERAR COMO GASTO
CHIAPAS	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	PE-358/03-03	BBM31042	06-04-03	Gigante, S.A. de C.V.	1 película 1 videocassette	\$107.90		\$107.90
HIDALGO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	PE-132/01-03	758	24-01-03	José del Socorro Torres López	Elaboración de mesa de trabajo. Asesoría para 10 personas.	12,000.00	\$6,250.00	5,750.00
NUEVO LEÓN	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	PE-566/05-03	016	28-05-03	Carlos de Jesús Romero Ramírez	Instalación eléctrica de equipo de aire acondicionado.	1,725.00		1,725.00
TABASCO	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	PE-215/02-03	2283	21-02-03	Amalio Barrueta Carrera	Artículos de papelería	1,671.53		1,671.53
TOTAL							\$15,504.43	\$6,250.00	\$9,254.43

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que realizara las reclasificaciones correspondientes. Asimismo, debería presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en las que se reflejara su registro contable, así como el inventario físico actualizado y corregido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 24.3 y 25.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 24.3

“Los partidos políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Artículo 25.2

“Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. Deberán considerarse como activos fijos todos aquellos bienes cuyo costo sea superior a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán ser incluidos en los informes respectivos,

debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. PASSNF/0704/01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio en comento sin dar aclaración alguna al respecto.

Sin embargo, mediante escrito No. SNFPAS/180204-01 presentado en forma extemporánea el 15 de julio de 2004 proporcionó las pólizas con las reclasificaciones solicitadas, empero no proporcionó la relación de bienes muebles e inmuebles corregido y actualizado, por tal razón, la observación se consideró no subsanada incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 19.2, 24.3 y 25.2 del Reglamento de mérito.

4.8.3.6 Transferencias a Campañas Electorales Locales (Artículo 10.1)

El otrora partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, correspondiente a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Comités Estatales para sus Campañas Locales en cada una de las entidades federativas.

A continuación se indica como se encuentran integradas las citadas transferencias:

COMITÉ ESTATAL	TRANSFERENCIAS A COMITÉS ESTATALES
Campeche	\$2,350,000.00
Colima	2,000,000.00
Chiapas	30,000.00
Distrito Federal	3,697,419.15
Guanajuato	3,000,000.00
Jalisco	3,700,000.00
México	2,475,000.00
Morelos	2,100,000.00
Nuevo León	1,500,000.00
Querétaro	2,000,000.00

COMITÉ ESTATAL	TRANSFERENCIAS A COMITÉS ESTATALES
San Luis Potosí	3,300,000.00
Sonora	3,000,000.00
Total	\$29,152,419.15

Los estados que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

La relación de las transferencias a campañas electorales locales se realizaron al 100%. En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a Campañas Locales se depositaran en cuentas destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.

De la verificación se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

Al comparar las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2003 del Comité Ejecutivo Nacional, específicamente de la cuenta "Transferencias", subcuenta "Transferencias a Campañas Locales", contra los importes reflejados en la balanza de comprobación al 31 de agosto de 2003 de los Comités Estatales, específicamente de la cuenta "Transferencias", subcuenta "Transferencias del CEN Campaña Local", se observó que no coincidían, como a continuación se señala:

COMITÉ	IMPORTE		DIFERENCIAS
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2003		
	DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	DE LOS COMITÉS ESTATALES	
CAMPECHE	\$2,350,000.00	\$2,610,000.00	-\$260,000.00
COLIMA	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
CHIAPAS	30,000.00	0.00	30,000.00
DISTRITO FEDERAL	3,647,419.15	115.00	3,647,304.15
GUANAJUATO	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
JALISCO	3,700,000.00	0.00	3,700,000.00
MÉXICO	2,475,000.00	0.00	2,475,000.00
MORELOS	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00
NUEVO LEÓN	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00

COMITÉ	IMPORTE		DIFERENCIAS
	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2003		
	DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	DE LOS COMITÉS ESTATALES	
QUERÉTARO	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
SAN LUIS POTOSÍ	3,300,000.00	1,050,000.00	2,250,000.00
SONORA	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
SINALOA	0.00	842,000.00	-842,000.00
YUCATÁN	0.00	735,806.59	-735,806.59
TOTAL	\$29,102,419.15	\$5,237,921.59	\$23,864,497.56

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que aclarara las diferencias antes citadas o, en su caso, presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.7 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó balanzas de comprobación en las que se puede verificar que las cifras coinciden. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

De la revisión a la subcuenta "Transferencias a Campaña Local" se observó el registro de pólizas por concepto de transferencias realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales, las cuales carecían de los recibos internos que ampararan dichas transferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

ESTADO	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Campeche	PE-4092/04-03	Transferencia a Campeche por campaña local.	\$500,000.00
	PE-4176/04-03	Transferencia a Campeche por campaña local.	150,000.00
	PE-5268/05-03	Transferencia a Campeche por campaña local.	500,000.00
	PE-6187/06-03	Transferencia a Campeche por campaña local.	300,000.00
	PE-6257/06-03	Transferencia a Campeche por campaña local.	400,000.00
Colima	PE-4146/04-03	Transferencia a Colima por campaña local.	500,000.00
	PE-5313/05-03	Transferencia a Colima por campaña local.	500,000.00
	PE-6226/06-03	Transferencia a Colima por campaña local.	150,000.00
	PE-6261/06-03	Transferencia a Colima por campaña local.	350,000.00
Chiapas	PE-6132/06-03	Transferencia a Chiapas por campaña local.	30,000.00
Distrito Federal	PE-3099/03-03	Transferencia al D.F. Por campaña local, correspondiente al mes de marzo.	500,000.00
	PE-5266/05-03	Transferencia al D.F. Por campaña local.	500,000.00
	PE-5272/05-03	Transferencia al D.F. Por campaña local.	500,000.00

ESTADO	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
	PTE-6021/06-03	Transferencia al D.F. Por campaña local con CH-772.	300,000.00
	PTE-6022/06-03	Transferencia al D.F. Por campaña local con CH-773.	200,000.00
	PE-6227/06-03	Transferencia al D.F. Por campaña local.	500,000.00
	PTE-6020/05-03	Transferencia al D.F. Por campaña local con CH-771.	300,000.00
	PE-6344/06-03	Transferencia a la cuenta de campaña de la delegación G.A.M. de P. Cuevas.	150,000.00
	PE-6350/06-03	Transferencia a la cuenta de campaña de Silvestre Mercado.	100,000.00
	PE-6351/06-03	Transferencia a la campaña de Pipino Cuevas.	100,000.00
	PE-6364/06-03	Traspaso a la cuenta de Silvestre Mercado	50,000.00
Guanajuato	PE-4382/04-03	Transferencia a Guanajuato por campaña local.	500,000.00
	PE-5271/05-03	Transferencia a Guanajuato por campaña local.	1,000,000.00
	PE-5311/05-03	Transferencia a Guanajuato por campaña local.	500,000.00
	PE-6186/06-03	Transferencia a Guanajuato por campaña local.	500,000.00
	PE-6259/06-03	Transferencia a Guanajuato por campaña local.	500,000.00
Jalisco	PE-4177/04-03	Transferencia a Jalisco por campaña local.	750,000.00
	PE-5270/05-03	Transferencia a Jalisco por campaña local.	750,000.00
	PE-6222/06-03	Transferencia a Jalisco por campaña local.	750,000.00
Morelos	PE-4091/04-03	Transferencia a Morelos por campaña local. Para gastos por comprobar mediante CH-363.	700,000.00
	PE-5275/05-03	Transferencia a Morelos por campaña local.	700,000.00
	PE-6224/06-03	Transferencia a Morelos por campaña local.	700,000.00
Nuevo León	PE-4209/04-03	Traspaso a Nuevo León por campaña local.	500,000.00
	PE-5312/05-03	Transferencia a Nuevo León por campaña local.	500,000.00
Querétaro	PE-4147/04-03	Transferencia a Querétaro por campaña local, mes de abril.	500,000.00
Querétaro	PE-5267/05-03	Transferencia a Querétaro por campaña local.	500,000.00
	PE-6223/06-03	Transferencia a Querétaro por campaña local.	500,000.00
San Luis Potosí	PE-4383/04-03	Transferencia a San Luis Potosí por campaña local.	600,000.00
	PE-5310/05-03	Transferencia a San Luis Potosí por campaña local.	300,000.00
	PE-6233/06-03	Transferencia a San Luis Potosí por campaña local.	600,000.00
	PE-6258/06-03	Transferencia a San Luis Potosí por campaña local.	600,000.00
Sonora	PE-4175/04-03	Transferencia a Sonora por campaña local, mes de abril.	750,000.00
	PE-5269/05-03	Transferencia a Sonora por campaña local.	750,000.00
	PE-6225/06-03	Transferencia a Sonora por campaña local.	750,000.00
TOTAL			\$20,780,000.00

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las pólizas antes citadas con sus respectivos recibos internos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 10.4 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido proporcionó las pólizas solicitadas con sus respectivos recibos internos, por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión a la subcuenta “Transferencias a Campaña Local” se observó el registro de pólizas que carecían de su respectiva documentación comprobatoria. A continuación se detallan las pólizas en comento:

ESTADOS	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora.	PDR-6053/06-03	-\$27,955,000.00	1
Distrito Federal	PTE-5012/05-03	2,300.00	1
	PTE-5014/05-03	90,000.00	1
	PTE-5058/05-03	307,353.68	1
	PTE-5064/05-03	5,472.33	1
	PTE-5071/05-03	6,340.47	1
Jalisco	PDR-4016/04-03	200,000.00	2
	PDR-7011/07-03	500,000.00	1

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que presentara las pólizas citadas con su respectiva documentación soporte en original, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.4, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 10.4

“Las transferencias señaladas en el presente artículo deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente que reciba la transferencia”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... se nos solicita la documentación comprobatoria de la póliza PDR-6053/06-03 nos permitimos anexar la póliza PDR 6083. en el (sic) cual se corrige la póliza la cual se puede apreciar en los auxiliares sus comprobantes se encuentran en las pólizas que integran el auxiliar de transferencias y la póliza PDR-6053/06-03 pretendía se una reclasificación contable;

La pólizas PTE-5012/05-03, PTE-5014/05-03, PTE-5058/05-03, PTE-5064/05-03, PTE-5071/05-03, PDR-4016/04-03, PDR-7011/07-03 las cuales en la revisión de gastos de campaña fueron observadas por estar mal registradas en campaña federal debido a que son transferencias en especie de campañas locales y por lo tanto fueron entregadas en los oficios de contestación de las observaciones de campaña federal con su comprobación en original”.

Derivado de la contestación del otrora partido así como de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó lo siguiente:

Respecto a las pólizas señaladas con el número (1) en la columna “Referencia” del cuadro anterior la observación se consideró subsanada, toda vez que el otrora partido presentó la documentación señalada en su contestación.

Referente a la póliza señalada con el número (2) en la columna “Referencia” del cuadro anterior por un importe de \$200,000.00 el otrora partido omitió presentar dicha póliza, por tal razón, la observación quedó no subsanada por dicho importe, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.4, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

En otro orden de ideas, al cotejar las transferencias destinadas para la realización de erogaciones en las campañas electorales locales, contra el total de los gastos reflejados en las cuentas 510, 511, 512 y 513 de las Balanzas de Comprobación de los Comités Estatales al 31 de agosto de 2003, se observaron las siguientes diferencias:

ESTADOS	TOTAL DE INGRESOS (*)	TOTAL DE GASTOS	DIFERENCIAS	
			RECURSOS NO EROGADOS	GASTADO DE MÁS
CAMPECHE	\$2,350,000.00	\$2,142,287.41	\$207,712.59	
COLIMA	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	

ESTADOS	TOTAL DE INGRESOS (*)	TOTAL DE GASTOS	DIFERENCIAS	
			RECURSOS NO EROGADOS	GASTADO DE MÁS
CHIAPAS	30,000.00	0.00	30,000.00	
DISTRITO FEDERAL	3,647,419.15	1,895,103.20	1,752,315.95	
GUANAJUATO	3,000,000.00	3,197,058.20		\$197,058.20
JALISCO	3,700,000.00	0.00	3,700,000.00	
MÉXICO	2,475,000.00	0.00	2,475,000.00	
MORELOS	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	
NUEVO LEÓN	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	
QUERÉTARO	2,000,000.00	1,538,053.11	461,946.89	
SAN LUIS POTOSÍ	3,300,000.00	2,977,655.61	322,344.39	
SONORA	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	
TOTAL	\$29,102,419.15	\$11,750,157.53	\$17,549,319.82	\$197,058.20

NOTA: * Las Campañas Locales únicamente reportaron ingresos por concepto de transferencias en efectivo.

En relación con la diferencia de recursos no erogados por un monto de \$17,549,319.82, correspondiente a los Estados de Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, se solicitó al otrora partido que indicara en qué cuentas bancarias se encontraban dichos recursos, toda vez que se debieron reintegrar a la cuenta CBCEN o a alguna cuenta CBE de la entidad federativa correspondiente al final del periodo o, en su caso, presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.8 y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 10.8

“Al final del periodo señalado en el párrafo 1 del presente artículo, los remanentes que se encuentren depositados en las cuentas bancarias destinadas a erogaciones en campañas locales deberán ser reintegrados a alguna cuenta CBCEN o a alguna cuenta CBE de la entidad federativa correspondiente”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los

documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Respecto de los gastos pagados de más por un importe de \$197,058.20, correspondientes al Estado de Guanajuato, se solicitó al otrora partido que proporcionara el papel de trabajo donde se integrara la diferencia en comento e indicara con qué recursos se solventaron dichos gastos y presentará las cuentas bancarias de donde procedieron los recursos, así como las cuentas bancarias utilizadas para sufragar directamente los gastos, además de proporcionar la totalidad de documentación contable (balanzas, auxiliares y pólizas) que se originaron para soportar la salida de los recursos para tal fin.

Aunado a lo anterior, debía señalar la forma y tiempo en que fueron pagados dichos recursos y si existía a la fecha algún adeudo. Asimismo, el otrora partido debía proporcionar la documentación comprobatoria de dichos pagos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.1, 10.3, 10.7 y 19.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 10.1

“Los partidos políticos sólo podrán realizar erogaciones en campañas electorales locales con recursos federales si éstos provienen de alguna cuenta CBCEN o de alguna cuenta CBE correspondiente a la entidad federativa en la que se habrá de desarrollar la campaña

electoral, si tales recursos son transferidos a cuentas bancarias destinadas expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales. Dichas cuentas bancarias deberán abrirse específicamente para la realización de erogaciones en campañas locales con recursos federales y se identificarán como 'CBECL-(PARTIDO)-(CAMPAÑA LOCAL)-(ESTADO)'. A tales cuentas solamente podrán ingresar las transferencias mencionadas. Dichas transferencias solamente podrán realizarse durante las campañas electorales locales correspondientes, o bien hasta con un mes de antelación a su inicio o hasta un mes después de su conclusión. Las citadas cuentas deberán aperturarse y cancelarse en los plazos señalados”.

Artículo 10.3

“No podrán realizarse erogaciones en campañas electorales locales, ni transferencias a las cuentas destinadas a tales erogaciones, con recursos depositados en cuentas CBOA, CBPEUM, CBSR o CBDMR, ni de alguna cuenta CBE de una entidad federativa distinta a aquella en la que se verifique la campaña. Asimismo, resultará aplicable, en su caso, lo establecido en el artículo 9.3”.

Artículo 10.7

“La Comisión de Fiscalización podrá solicitar en cualquier tiempo a los partidos políticos información sobre el monto y el destino de las transferencias efectuadas de conformidad con lo establecido en el presente artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los

documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“También aclaramos que las diferencias que nos observan sobre los recursos no erogados son derivadas (sic) que en las balanzas que se presentaron en el oficio anterior, en las cuales no se encontraban registradas las campañas locales, estas diferencias se aclaran con la póliza Dr. 33 y las balanzas de los comités estatales que se presentan en este oficio”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que de la revisión a la póliza citada se observó que realizó una serie de reclasificaciones, sin embargo, no detalló a qué corresponden las mismas, en consecuencia, la autoridad electoral no pudo determinar si son correctas, por tal razón, la observación se consideró no subsanada, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 10.1, 10.3, 10.7 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Ahora bien, considerando dicha póliza y como se señaló anteriormente, no se tiene bien identificado y cuantificado si proceden las reclasificaciones en comento, se determinaron las siguientes diferencias:

ESTADOS	TOTAL DE INGRESOS (*)	TOTAL DE GASTOS	DIFERENCIAS	
			RECURSOS NO EROGADOS	GASTADO DE MÁS
CAMPECHE	\$2,350,000.00	\$2,532,170.66		\$182,170.66
COLIMA	2,000,000.00	2,037,937.87		37,937.87
CHIAPAS	30,000.00	0.00	\$30,000.00	
DISTRITO FEDERAL	3,697,419.15	3,130,921.94	566,497.21	
GUANAJUATO	3,000,000.00	4,287,311.78		1,287,311.78
JALISCO	3,700,000.00	3,002,510.39	697,489.61	
MÉXICO	2,475,000.00	2,477,572.81		2,572.81
MORELOS	2,100,000.00	2,079,183.60	20,816.40	

ESTADOS	TOTAL DE INGRESOS (*)	TOTAL DE GASTOS	DIFERENCIAS	
			RECURSOS NO EROGADOS	GASTADO DE MÁS
NUEVO LEÓN	1,500,000.00	1,776,503.72		276,503.72
QUERÉTARO	2,000,000.00	1,538,053.11	461,946.89	
SAN LUIS POTOSÍ	3,300,000.00	2,765,470.91	534,529.09	
SONORA	3,000,000.00	2,725,690.35	274,309.65	
TOTAL	\$29,152,419.15	\$28,353,327.14	\$2,585,588.85	\$1,786,496.84

Cabe señalar que lo antes expuesto no se hizo del conocimiento del otrora partido, en virtud de que dicha observación resulta de la valoración de la propia documentación entregada por el partido político una vez concluido el periodo en que esta Comisión se encuentra facultada para hacer notificaciones al respecto.

Como se puede observar en el cuadro anterior al no aclarar las diferencias antes citadas y derivado de las nuevas diferencias, la observación se consideró no subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.1, 10.8 y 19.2 del Reglamento de la materia.

4.8.3.7 Gastos Efectuados en Campañas Locales

A continuación se describen los gastos efectuados en las Campañas Locales:

ESTADOS	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA, RADIO Y T.V.	ACTIVO FIJO	VIARIOS	TOTAL DE GASTOS
CAMPECHE	\$1,495,848.21	\$717,451.59	\$318,870.86			\$2,532,170.66
COLIMA	616,913.58	1,222,861.74	198,162.55			2,037,937.87
CHIAPAS	0.00	0.00	0.00			0.00
DISTRITO FEDERAL	965,849.72	2,148,832.22	16,240.00	\$105,706.00		3,236,627.94
GUANAJUATO	1,879,978.27	2,407,333.51	0.00			4,287,311.78
JALISCO	1,730,571.16	1,210,609.00	61,330.23			3,002,510.39
MÉXICO	0.00	2,477,572.81	0.00			2,477,572.81
MORELOS	1,024,252.67	861,984.46	192,946.47			2,079,183.60
NUEVO LEÓN	708,758.84	881,847.38	185,897.50			1,776,503.72
QUERÉTARO	840,218.74	697,834.37	0.00			1,538,053.11
SAN LUIS POTOSÍ	869,511.52	1,181,406.14	714,553.25	62,179.70	\$150,000.00	2,977,650.61
SONORA	1,143,873.62	1,325,075.34	256,741.39			2,725,690.35
TOTAL	\$11,275,776.33	\$15,132,808.56	\$1,944,742.25	\$167,885.70	\$150,000.00	\$28,671,212.84

Los renglones sombreados corresponden a las entidades federativas que fueron seleccionadas para su revisión.

Ahora bien, el partido proporcionó mediante escrito No. SNFPAS/220504-01 de fecha 22 de mayo de 2004, la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, quedando como a continuación se señala:

ESTADOS	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS EN PRENSA, RADIO Y T.V.	ACTIVO FIJO	VARIOS	TOTAL DE GASTOS
DISTRITO FEDERAL	\$965,849.72	\$2,148,832.22	\$16,240.00	\$105,706.00		\$3,236,627.94
SAN LUIS POTOSÍ	869,511.52	1,181,406.14	714,553.25	62,179.70	\$150,000.00	2,977,650.61
TOTAL	\$1,835,361.24	\$3,330,238.36	\$730,793.25	\$167,885.70	\$150,000.00	\$6,214,278.55

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

Al verificar los gastos de campaña local reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de agosto de 2003 de los Comités Ejecutivos Estatales se observó que el otrora partido no se apegó al catálogo de cuentas anexo al Reglamento de la materia, toda vez que al registrar dichos gastos utilizó las cuentas correspondientes a los gastos de campaña federal, mismas que se señalan a continuación:

CLASE	SUB-CLASE	CUENTA	SUB-CUENTA	SUB-SUB-CUENTA	DENOMINACIÓN
5					EGRESOS
	51				GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES
		510			GASTOS DE PROPAGANDA
		511			GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA
		512			GASTOS EN PRENSA
		513			GASTOS EN RADIO

Procedió señalarle al otrora partido, que el catálogo de cuentas es enunciativo más no limitativo, por lo tanto, podía abrir o incrementar cuentas de mayor de acuerdo a las necesidades del otrora partido, en este caso, cuentas específicas para los gastos de las campañas locales.

En consecuencia, se solicitó al otrora partido que presentara las correcciones que procedieran, así como las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en las cuales se pudieran verificar las correcciones o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 24.1 y 24.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presenta la póliza Dr 737 en el cual se hacen las reclasificaciones solicitadas y la póliza Dr. 33 en el cual se presentan las correcciones en el catálogo de cuenta (sic) con respecto a los gastos de campaña local”.

De la revisión a la documentación presentada por el otrora partido se determinó que la observación quedó subsanada, toda vez que reclasificó los gastos antes citados en una cuenta en específico.

1. Distrito Federal

En el Distrito Federal se revisó un monto de \$693,662.64 que representa el 21.43% del total de \$3,236,627.94, reportado por el otrora partido. De la revisión se determinó lo siguiente:

Al verificar varias subcuentas se observaron registros contables en los cuales al revisar la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron las pólizas correspondientes con sus respectivos comprobantes. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REFERENCIA
Campaña Local	PCH-658/06-03	\$42,390.00	(1)
	PCH-663/06-03	23,460.00	(2)
Comprobado	PCH-664/06-03	5,915.00	(1)
Asimilables	PCH-6128/06-03	11,195.91	(2)
	PCH-751/07-03	11,195.91	(2)
	PCH-756/07-03	11,195.91	(2)
	PCH-761/07-03	11,195.91	(2)
	PCH-767/07-03	11,195.91	(2)
Varios	PCH-691/06-03	15,000.00	(3)
TOTAL		\$142,744.55	

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las pólizas citadas con su respectiva documentación soporte en original, a

nombre del otrora partido y con la totalidad de requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el numeral 29, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2003 que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los

documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código.

Asimismo, quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del registro federal de contribuyentes que se asienta en dichos comprobantes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer facilidades para la identificación del adquirente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable para las operaciones que se realicen con el público en general.

Los contribuyentes con local fijo están obligados a registrar el valor de los actos o actividades que realicen con el público en general, así como a expedir los comprobantes respectivos conforme a lo dispuesto en este Código y su Reglamento. Los equipos y sistemas electrónicos que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán ser mantenidos en operación por el contribuyente, cuidando que cumplan con el propósito para el cual fueron instalados. Cuando el adquirente de los bienes o el usuario del servicio solicite comprobante que reúna requisitos para efectuar deducciones o acreditamiento de contribuciones, deberán expedir dichos comprobantes además de los señalados en este párrafo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevará el registro de los contribuyentes a quienes corresponda la utilización de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y éstos deberán presentar los avisos y conservar la información que señale el Reglamento de este Código. En todo caso, los fabricantes e importadores de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, deberán presentar declaración informativa ante las autoridades administradoras dentro de los veinte días siguientes al final de cada trimestre, de las enajenaciones realizadas en ese periodo y de las altas o bajas, nombres y número de registro de los técnicos de servicio encargados de la reparación y mantenimiento”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

- I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II.- Contener impreso el número de folio.
- III.- Lugar y fecha de expedición.

IV.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.

VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.

(...)

VIII. Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)”.

Regla 2.4.7

“Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

A. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP (...).

B. La leyenda: *‘la reproducción no autorizada de este comprobante*

constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales'
(...).

C. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.

D. La fecha de impresión.

E. La leyenda: 'Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados' seguida del número generado por el sistema.

(...)"

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

"En respuesta a la observación de que no se localizaron las pólizas que se detallan, así como su soporte. Se Anexa al presente las pólizas originales con su respectiva documentación..."

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó lo siguiente:

Referente a las pólizas señaladas con el número (1) en la columna "Referencia" la observación se consideró subsanada por un importe de \$48,305.00, en virtud de que presentó las pólizas solicitadas con su respectiva documentación soporte, la cual, se encuentra a nombre del otrora partido y cumple con requisitos fiscales.

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con el número (2) de la columna "Referencia" el otrora partido presentó la documentación en copia fotostática, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$79,439.55, toda vez que la norma es

clara al establecer que la documentación que soporta los egresos debe entregarse en original. En consecuencia, el otrora partido incumplió lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

Respecto al importe restante de \$15,000.00, señalado con el número (3) de la columna "Referencia" el otrora partido no presentó la documentación, por tal razón, la observación no quedó subsanada al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con lo dispuesto en el numeral 29, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2003.

Al verificar varias subcuentas se observó el registro de pólizas que presentaban como parte de su soporte documental facturas que debieron cubrirse mediante cheque individual, toda vez que rebasaban la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00, aunado a que, el otrora partido expidió cheques a nombre de una tercera persona y no a nombre del proveedor, como se señala a continuación:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					CHEQUE		
		NÚM.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NÚM.	A NOMBRE DE:	IMPORTE
Campaña Local	PCH-724/07-03	129	02-07-03	Flores Cruz Leticia	720 fotos	\$9,430.00	65096	Isidro Iván Cuevas	\$4,000.00
							(*)		5,970.00
SUBTOTAL						\$9,430.00			\$9,970.00
Comprobado	PCH-6102/06-03	15503	20-06-03	Corporativo de Restaurantes Posada, S.A de C.V.	Consumo de alimentos.	\$6,799.00	65072	José García Villalobos	\$8,000.00
Honorarios	PCH-735/07-03	240	29-06-03	Jesús Alvarado Nieves	Honorarios por función de lucha libre	18,157.88	65107	Isidro Iván Cuevas	4,000.00
TOTAL						\$34,386.88			\$21,970.00

(*) La diferencia se mandó a la cuenta de Deudores Diversos "Isidro Iván Cuevas".

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 11.5

“Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante

el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros (...).”

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Mediante escrito No. SNFPAS/070704/01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido dio contestación al oficio en comentario, sin embargo, no presentó aclaración alguna al respecto, por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$34,386.88. En consecuencia, el otrora partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento de mérito.

1.2.1 Reconocimientos por Actividades Políticas Campaña Local

De la revisión a la subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas” se localizaron 5 pólizas cheque que presentaban como parte del soporte documental recibos “REPAP” los cuales no se registraron en la contabilidad del otrora partido. A continuación se detallan las pólizas y los recibos en comentario:

CHEQUE No.	FOLIO No.	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE
CH-7556	90222	14-06-03	Huerta Bardales Daniel	\$583.00
CH-7556	90223	14-06-03	Cruz Mora Pedro Damián	583.00
CH-7556	90224	14-06-03	Oscar Hugo Morales Palacios	583.00
CH-7556	90225	14-06-03	Huerta Vera Israel David	583.00
CH-7556	90226	14-06-03	Vera González Jonathan Daniel	583.00
CH-7556	90227	14-06-03	Cruz Ramírez Enrique	583.00
CH-7556	90228	14-06-03	Valdez Aguilar Omar	583.00
CH-7556	90229	14-06-03	Fibela González Víctor Alfonso	583.00
CH-7556	90230	14-06-03	Gomora Quinteros Javier	583.00
CH-7556	90231	14-06-03	Ramírez Martínez Ricardo Uriel	583.00
CH-7556	90232	14-06-03	Aguayo Rosales Miguel Ángel	583.00
CH-7556	90233	14-06-03	Cárdenas Igareda Ángel	583.00
CH-7556	90234	14-06-03	Ayala Ramírez Francisco	583.00
CH-7556	90235	14-06-03	Huerta Vera Julio César	583.00
CH-7556	90236	14-06-03	Aguilar Galeana Iván	583.00
CH-7556	90237	14-06-03	Celin Pineda Carlos	583.00
CH-7556	90238	14-06-03	Manríquez Gómora Diego	583.00
CH-7556	90239	14-06-03	Barrera Ramírez Alberto	583.00
CH-7556	90240	14-06-03	Barrola Ramírez Oscar Salvador	583.00
CH-7556	90241	14-06-03	Ortega Silva Ricardo Daniel	583.00

CHEQUE No.	FOLIO No.	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE
CH-7556	90242	14-06-03	Lezama Cruz Víctor	833.00
CH-7556	90243	14-06-03	Rojo Ramírez Rosa María	583.00
CH-7556	90244	14-06-03	Castillo Moreno Juan Raúl	416.65
CH-7556	90245	14-06-03	Parra Fibela Efrén Cristian	416.65
CH-7556	90246	14-06-03	Pazuango M Francisco	416.65
CH-7556	90247	14-06-03	Sandoval Rosete Eloína	333.00
CH-7556	90248	14-06-03	García Márquez José Alfredo	583.00
CH-7558	90249	14-06-03	Reyes Fernández Gerardo	583.00
CH-7558	90250	14-06-03	Barrera Ramírez Adolfo	583.00
CH-7572	90251	14-06-03	González Mascote Fabián	742.80
CH-7572	90252	21-06-03	Huerta Bardales Daniel	742.00
CH-7572	90253	21-06-03	Cruz Mora Pedro Damián	742.80
CH-7572	90254	21-06-03	Morales Palacios Oscar Hugo	742.80
CH-7572	90255	21-06-03	Huerta Vera Israel David	928.50
CH-7572	90256	21-06-03	Vera González Jonathan Daniel	742.80
CH-7572	90257	21-06-03	Cruz Ramírez Enrique	742.80
CH-7572	90258	21-06-03	Gómora Quinteros Javier	742.80
CH-7572	90259	21-06-03	Ramírez Martínez Ricardo Uriel	742.80
CH-7572	90260	21-06-03	Aguayo Rosales Miguel Ángel	742.80
CH-7572	90261	21-06-03	Ayala Ramírez Francisco	742.80
CH-7572	90262	21-06-03	Huerta Vera Julio Cesar	742.80
CH-7572	90263	21-06-03	Manríquez Gómora Diego	742.80
CH-7572	90264	21-06-03	Barrola Ramírez Oscar Salvador	742.80
CH-7572	90265	21-06-03	Ortega Silva Ricardo Daniel	742.80
CH-7572	90266	21-06-03	Rojo Ramírez Rosa Maria	742.80
CH-7572	90267	21-06-03	Sandoval Rosete Eloína	742.80
CH-7572	90268	21-06-03	García Márquez José Alfredo	742.80
CH-7572	90269	21-06-03	Valencia Gutiérrez Olisser	650.00
CH-7572	90270	21-06-03	León Cabrera Víctor Alfonso	650.00
CH-7572	90271	21-06-03	García González Daniel	650.00
CH-7572	90272	21-06-03	Morales Yáñez Isa	650.00
CH-7572	90273	21-06-03	Calderón Hernández Armando	835.65
CH-7572	90274	21-06-03	Preciado Uriarte Mirna	650.00
CH-7572	90275	21-06-03	Ramos Quezada Laura Nayeli	650.00
CH-7572	90276	21-06-03	Ramos Quezada Miguel Ángel	557.10
CH-7572	90277	21-06-03	González Mascote Alejandro	742.80
CH-7572	90278	21-06-03	Espinosa González Carlos Alberto	742.80
CH-7572	90279	21-06-03	Espinosa González Julio César	650.00
CH-7572	90280	21-06-03	Rodríguez Torres Gustavo	557.10
CH-7572	90281	21-06-03	Ibarra Morales Andrea	557.10
CH-7572	90282	21-06-03	Zepeda Cortés Ivonne	371.40
CH-7572	90283	21-06-03	Moreno Garduño Montserrat Yessica	371.40
CH-7572	90284	21-06-03	Hernández Espíndola Claudia Belén	371.40
CH-7584	90290	28-06-03	León Cabrera Víctor Alfonso	742.80
CH-7586	90291	28-06-03	Ibarra Morales Andrea	742.80
CH-7586	90295	28-06-03	Zepeda Cortés Ivonne	742.80
CH-7586	90299	28-06-03	Ramos Quezada Miguel Ángel	1,050.00
CH-7586	90300	28-06-03	Huerta Bardales Daniel	742.80
TOTAL				\$43,641.20

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que registrara en la cuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas" los gastos antes mencionados y presentara las pólizas contables, los auxiliares y la balanza de comprobación en las que se reflejaran dichos registros, asimismo, debería corregir el formato "CF-REPAP" relacionando los

recibos antes citados, el cual debía proporcionarlo en forma impresa y en medio magnético, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1, 14.9 y 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó la documentación solicitada de su revisión se observó que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento. Por tal razón, la observación quedó subsanada.

De la revisión a la documentación presentada por el otrora partido se localizaron 37 pólizas cheque que presentaban como parte del soporte documental comprobantes como facturas, notas de consumo, tickets de caseta y bitácoras de gastos menores, los cuales no fueron registrados en la contabilidad del otrora partido. A continuación se detallan las pólizas cheque en comento:

No. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE EXPIDIÓ EL CHEQUE	IMPORTE	REFERENCIA
37556	13-06-03	Daniel Huerta Bardales	\$15,241.95	(1)
37572	19-06-03	Daniel Huerta Bardales	23,212.85	(1)
37558	13-06-03	Daniel Huerta Bardales	1,166.00	(1)
37597	30-06-03	Compañía Periodística Nacional, S.A de C.V.	23,473.80	(1)
7594	28-06-03	Miguel Candelas Rivera	10,867.50	(1)
7592	28-06-03	Guillermo García Olivares	9,200.00	(1)
7591	28-06-03	Carmen Castillo Pineda	34,500.00	(1)
37589	27-06-03	Marco Alejandro Rodríguez Valdez	40,250.00	(1)
37587	26-06-03	Daniel Huerta Bardales	5,000.00	(1)
37586	27-06-03	Daniel Huerta Bardales	30,870.80	(1)
37584	26-06-03	Daniel Huerta Bardales	1,742.80	(1)
37583	24-06-03	Daniel Huerta Bardales	2,000.00	(1)
37581	23-06-03	Marco Alejandro Rodríguez Valdez	40,250.00	(1)
37580	23-06-03	Luis Edmundo Juárez Rebollar	4,600.00	(1)
37579	23-06-03	Daniel Huerta Bardales	2,000.00	(1)
37578	21-06-03	Jaime R. Cabeza de Vaca Ramírez	4,312.50	(1)
37577	20-06-03	Daniel Huerta Bardales	2,000.00	(2)
37576	20-06-03	José Luis Hernández Muñoz	40,250.00	(1)
37575	20-06-03	José A. León Matus	15,000.00	(2)
37574	19-06-03	Daniel Huerta Bardales	2,000.00	(2)
37573	19-06-03	Daniel Huerta Bardales	5,390.63	(1)
37571	19-06-03	Daniel Huerta Bardales	928.50	(1)
37569	18-06-03	Carmen Castillo Pineda	2,875.00	(1)
37568	18-06-03	José Valencia González	5,175.00	(1)
37567	18-06-03	Guillermo García Olivares	15,985.00	(1)

No. DE CHEQUE	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE EXPIDIÓ EL CHEQUE	IMPORTE	REFERENCIA
37566	18-06-03	Guillermo García Olivares	13,800.00	(1)
37565	18-06-03	Guillermo García Olivares	6,900.00	(1)
37564	18-06-03	Guillermo García Olivares	16,387.50	(1)
37563	18-06-03	Guillermo García Olivares	5,462.50	(1)
37562	18-06-03	Carmen Castillo Pineda	66,010.00	(1)
37561	13-06-03	Tecno Print International, S.A de C.V	34,646.63	(1)
37569	13-06-03	Tecno Print International, S.A de C.V	8,544.96	(1)
37557	13-06-03	José Luis Hernández Muños	60,375.00	(1)
37555	09-06-03	Miguel Candelas Rivera	15,525.00	(1)
37554	04-06-03	Daniel Huerta Bardales	2,000.00	(1)
37553	03-06-03	Electrónica Leglyn, S.A de C.V.	16,500.00	(1)
37551	03-06-03	Edmundo Gonzáles Dircio	7,906.25	(1)
TOTAL			\$592,350.17	

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que registrara las pólizas referidas en las cuentas de gastos correspondientes, debiendo presentar las pólizas contables, los auxiliares y la balanza de comprobación en las que se reflejaran dichos registros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido entregó pólizas y documentación comprobatoria, de su revisión se determinó lo siguiente:

Referente a un importe de \$573,350.17, señalado con el número (1) de la columna “Referencia”, la observación quedó subsanada, toda vez que proporcionó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación, en los cuales se puede verificar el registro contable correspondiente.

En relación con el importe restante de \$19,000.00, señalado con el número (2) en la columna “Referencia”, toda vez que no presentó evidencia del registro contable de los citados comprobantes, la observación no quedó subsanada por dicho importe, al incumplir con lo señalado en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de mérito.

1.2.2 Gastos de Propaganda

De la revisión a la subcuenta “Gastos de Propaganda” se observó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una

factura por concepto de la adquisición de un automóvil; sin embargo, la compra se debió registrar en la cuenta contable correspondiente al activo fijo. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
PCH-505/05-03	29088	22-05-03	Cresta Tacuba, S.A. de C.V.	Automóvil Pointer Pick Up Comfort Line	\$105,706.00	Equipo de Transporte.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que realizara la reclasificación correspondiente y presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se pudiera verificar la aplicación contable solicitada, así como entregar el inventario de los bienes muebles e inmuebles actualizado y corregido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 24.1, 24.3, 25.1, 25.2 y 25.4 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la

obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 24.1

“Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que este Reglamento establece”.

Artículo 24.3

“Los partidos políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Artículo 25.1

“Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física y resguardo. Las cifras que se reporten en el inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales”.

Artículo 25.2

“Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. Deberán considerarse como activos fijos todos aquellos bienes cuyo costo sea superior a la cantidad equivalente cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se

transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán ser incluidos en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias”.

Artículo 25.4

“El control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar altas y bajas, practicando una toma de inventarios físicos cuando menos una vez al año, dentro del trimestre más próximo al cierre del ejercicio, sirviendo estos listados como soporte contable de las cuentas de activo fijo. Las cifras reportadas en los listados deberán coincidir con los saldos de las cuentas de activo fijo”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó la póliza y la balanza en la que se puede verificar la reclasificación solicitada.

Sin embargo, omitió entregar los auxiliares contables y el inventario de los bienes muebles e inmuebles actualizado y corregido. Por lo tanto, la observación no se consideró subsanada por un importe de \$105,706.00 al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 24.1, 24.3, 25.1, 25.2 y 25.4 del Reglamento de mérito.

2. San Luis Potosí

En el estado de San Luis Potosí se revisó un monto de \$814,247.07 que representa el 27.34% del total de \$2,977,650.61, reportado por el otrora partido. De la revisión se determinó lo siguiente:

2.1 Gastos de Propaganda

De la revisión a la cuenta “Gastos de Propaganda” se observó el registro de tres pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de la adquisición de automóviles, cámaras digitales y de video, televisión y fax; sin embargo, dichos activos debieron registrarse en la cuenta contable correspondiente al activo fijo. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
PCH-409/04-03	18618	04-10-90	Herrera Motors, S.A. de C.V. (1)	Automóvil Cultass modelo 1991.	\$24,500.00	Equipo de Transporte.
PCH-416/04-03	BOOD117	09-01-93	Automóviles Compactos de San Luis, S.A. de C.V. (2)	Automóvil Volkswagen modelo 1993.	30,000.00	Equipo de Transporte.
PCH-447/04-03	1371	30-04-03	José Juan Pérez Guillén	1 cámara digital, 1 cámara de video, 1 televisión, 1 fax.	7,679.70	Equipo de Sonido y Video.
TOTAL					\$62,179.70	

(1) Compra de auto usado, vendido por Raúl Medellín Mendoza.

(2) Compra de auto usado, vendido por Laura Lidia Olvera Camacho.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que realizara la reclasificación correspondiente y presentara las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en los cuales se pudiera verificar la aplicación contable, así como el inventario de los bienes muebles e inmuebles actualizado y corregido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 24.1, 24.3, 25.1, 25.2 y 25.4 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 24.1

“Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que este Reglamento establece”.

Artículo 24.3

“Los partidos políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Artículo 25.1

“Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizado, en sus informes anuales. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física y resguardo. Las cifras que se reporten en el inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales”.

Artículo 25.2

“Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. Deberán considerarse como activos fijos todos aquellos bienes cuyo costo sea superior a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán ser incluidos en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y procedencias”.

Artículo 25.4

“El control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar altas y bajas, practicando una toma de inventarios físicos cuando menos una vez al año, dentro del trimestre más próximo al cierre del ejercicio, sirviendo estos listados como soporte contable de las cuentas de activo fijo. Las cifras reportadas en los listados deberán coincidir con los saldos de las cuentas de activo fijo”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

“Referente a la reclasificación de activo fijo a continuación se detalla lo conducente así, mismo se anexan pólizas de aplicación...”

De la revisión a la documentación presentada por el otrora partido se determinó que presentó pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación en los cuales se puede verificar las reclasificaciones solicitadas

Sin embargo, omitió presentar el inventario de los bienes muebles e inmuebles actualizado y corregido, por tal razón, la observación se consideró no subsanada por un importe de \$62,179.70 al incumplir con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 19.2, 25.1, 25.2 y 25.4 del Reglamento de mérito.

De la revisión a la subcuenta “Combustibles y Lubricantes” se observó el registro de una póliza que presentaba como parte de su soporte documental del gasto facturas que debieron cubrirse mediante cheque nominativa, toda vez que rebasaban la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2003 equivalían a \$4,365.00. A continuación se detallan los comprobantes en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-509/05-03	11011	19-06-03	José Raúl	Gasolina	\$6,000.00
	10604	12-05-03	Puente Córdova		9,475.00
TOTAL					\$15,475.00

Por lo anterior, se solicitó al otrora partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/0704/01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

“En referencia a las pólizas P CH 509/05-03, derivado de la operación cotidiana fue imposible apegarnos a la regla que establecen los artículos 11.5 y 19.2 del reglamento en materia”.

La respuesta del otrora partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que los gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales para el Distrito Federal, deben ser cubiertos mediante cheque individual. Por lo tanto, la observación no quedó subsanada por un importe de \$15,475.00. En

consecuencia, el otrora partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.5 y 19.2 del Reglamento de la materia.

En la revisión de dos subcuentas se observaron dos pólizas que carecían de su respectiva documentación soporte. A continuación se señalan las pólizas en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Varios	PCH-6177/06-03	\$25,300.00
Gastos de campaña	PD-303/03-03	422,166.99
TOTAL		\$447,466.99

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara las pólizas citadas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del otrora partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 29, 29-A, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2003, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 11.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político

la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

Artículo 29

“Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes por las actividades que se realicen, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos que señala el Artículo 29-A de este Código. Las personas que adquieran bienes o usen servicios deberán solicitar el comprobante respectivo.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior deberán ser impresos en los establecimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan mediante reglas de carácter general. Las personas que tengan establecimientos a que se refiere este párrafo deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a sus clientes, a través de medios magnéticos, en los términos que fije dicha dependencia mediante disposiciones de carácter general.

Para poder deducir o acreditar fiscalmente con base en los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior, quien los utilice deberá cerciorarse de que el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien aparece en los

mismos son los correctos, así como verificar que el comprobante contiene los datos previstos en el artículo 29-A de este Código.

Asimismo, quienes expidan los comprobantes referidos deberán asegurarse de que el nombre, denominación o razón social de la persona a favor de quien se expidan los comprobantes correspondan con el documento con el que acrediten la clave del registro federal de contribuyentes que se asienta en dichos comprobantes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general, podrá establecer facilidades para la identificación del adquirente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable para las operaciones que se realicen con el público en general.

Los contribuyentes con local fijo están obligados a registrar el valor de los actos o actividades que realicen con el público en general, así como a expedir los comprobantes respectivos conforme a lo dispuesto en este Código y su Reglamento. Los equipos y sistemas electrónicos que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán ser mantenidos en operación por el contribuyente, cuidando que cumplan con el propósito para el cual fueron instalados. Cuando el adquirente de los bienes o el usuario del servicio solicite comprobante que reúna requisitos para efectuar deducciones o acreditamiento de contribuciones, deberán expedir dichos comprobantes además de los señalados en este párrafo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público llevará el registro de los contribuyentes a quienes corresponda la utilización de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y éstos deberán presentar los avisos y conservar la información que señale el Reglamento de este Código. En todo caso, los fabricantes e importadores de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, deberán presentar declaración informativa ante las autoridades administradoras dentro de los veinte días siguientes al final de cada trimestre, de las enajenaciones realizadas en ese periodo y de las altas o bajas, nombres y número de registro de los técnicos de servicio encargados de la reparación y mantenimiento”.

Artículo 29-A

“Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

- I.- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
- II.- Contener impreso el número de folio.
- III.- Lugar y fecha de expedición.
- IV.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V.- Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen.
- VI.- Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse, en su caso.
- (...)
- VIII.- Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado.

Los comprobantes a que se refiere este artículo podrán ser utilizados por el contribuyente en un plazo máximo de dos años, contados a partir de su fecha de impresión. Transcurrido dicho plazo sin haber sido utilizados, los mismos deberán cancelarse en los términos que señala el Reglamento de este Código. La vigencia para la utilización de los comprobantes, deberá señalarse expresamente en los mismos.

(...)”.

Regla 2.4.7

“Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo del Código, las facturas, las notas de crédito y de cargo, los recibos de honorarios, de arrendamiento y en general cualquier comprobante que se expida por las actividades realizadas, deberán ser impresos por personas autorizadas por el SAT.

Además de los datos señalados en el artículo 29-A del Código, dichos comprobantes deberán contener impreso lo siguiente:

- A. La cédula de identificación fiscal, la que en el caso de las personas físicas deberá contener la CURP (...).
- B. La leyenda: *‘la reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales’* (...).
- C. El RFC, nombre, domicilio y, en su caso, el número telefónico del impresor, así como la fecha en que se incluyó la autorización correspondiente en la página de Internet del SAT, con letra no menor de 3 puntos.
- D. La fecha de impresión.
- E. La leyenda: ‘Número de aprobación del Sistema de Control de Impresores Autorizados’ seguida del número generado por el sistema.

(...)”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/764/04 de fecha 23 de junio de 2004, recibido por el otrora partido en la misma fecha.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/070704-01 de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido presentó pólizas, y documentación comprobatoria de su revisión, se observó lo siguiente:

Respecto a la póliza PD-303/03-03 por un importe de \$422,166.99, la observación quedó subsanada, toda vez que presentó documentación comprobatoria, la cual se encuentra a nombre del otrora partido y reúne requisitos fiscales.

Sin embargo, de la revisión a los comprobantes de la póliza en comento, se localizó una factura por un monto de \$16,192.00, que ampara la adquisición de equipo de computo, por lo tanto se debió de registrar en la cuenta de activos fijos y relacionarse en el inventario de los bienes muebles e inmuebles. Por lo antes expuesto el otrora partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 19.2, 24.1, 24.3, 25.1, 25.2 y 25.4 del Reglamento de mérito.

A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PCH-302/03-03	137	11-04-03	Fast Toner, S.A. de C.V.	2 Computadoras Celeron a 1.7 Mhz.	\$16,192.00

Cabe señalar que dicha observación resulta de la valoración de la propia documentación entregada por el partido político.

Ahora bien, por lo que se refiere a la póliza No. PCH-6177/06-03 por un importe de \$25,300.00, el otrora partido omitió entregarla, así como su documentación comprobatoria. Por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$25,300.00. En consecuencia, el otrora partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento de la materia.

Adquisiciones de Activos Fijos a Nivel Nacional

Inicialmente, el otrora partido presentó una relación de los bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio de 2003, sin embargo en el transcurso de la revisión se hizo una serie de observaciones de los Activos Fijos tanto del Comité Ejecutivo Nacional

como de los Comités Estatales y Campañas Locales. Empero el otrora partido no proporcionó la última versión de la relación antes citada en la que se reflejaran las correcciones realizadas por el mismo. Por lo tanto, la autoridad electoral procedió a elaborar con dichas cifras la relación de bienes muebles e inmuebles para determinar las adquisiciones reales del periodo. A continuación se señalan las últimas cifras de las adquisiciones en comento:

COMITÉ	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE COMPUTO	EQUIPO DE SONIDO Y VIDEO	TOTALES
Comité Ejecutivo Nacional	\$118,494.52	\$415,900.00	\$115,882.36	\$69,896.69	\$720,173.57
Comités Estatales	521,884.61	428,257.18	129,947.93	60,380.00	1,140,469.72
Total de adquisiciones reportadas inicialmente	640,379.13	844,157.18	245,830.29	130,276.69	1,860,643.29
MAS/ MENOS(-)					
Observaciones según auditoría	-83,135.55		73,989.02	-107.90	-9,254.43
Activo Fijo Campaña Local que inicialmente fueron reportados como gasto		160,206.00	0.00	7,679.70	167,885.70
Total de Activos Fijos adquiridos en el ejercicio de 2003	\$557,243.58	\$1,004,363.18	\$319,819.31	\$137,848.49	\$2,019,274.56

En consecuencia, al no presentar la última versión de la relación de los bienes muebles e inmuebles, la observación no quedó subsanada al incumplir con lo establecido en los artículos 25.1, 25.2 y 25.4 del Reglamento de mérito.

Cabe aclarar que la observación antes citada, se señala en el apartado correspondiente de “Gastos Efectuados en Campañas Locales” específicamente en la campaña local del Distrito Federal y San Luis Potosí.

Procedimiento de Liquidación

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se solicita que en el Informe Anual correspondiente al año 2003 se incluya un apartado sobre el procedimiento para la liquidación del patrimonio de los Partidos Políticos que no hayan obtenido el 2% de la votación en la elección federal ordinaria de 2003, aprobado en sesión ordinaria de la

citada Comisión celebrada el día 24 de julio de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2003, así como en el Acuerdo del Consejo General por el que se establece el mecanismo que llevará a cabo el Instituto Federal Electoral para el seguimiento del Procedimiento de Liquidación de los partidos políticos que obtuvieron menos del 2% de la votación en la elección federal ordinaria para diputados del 6 de julio de 2003, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de agosto del 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del mismo año.

El otrora partido político presentó una serie de escritos manifestando que de acuerdo a sus propios estatutos, en caso de que el partido se extinguiera o perdiera personalidad jurídica, los bienes que integraran su patrimonio, pasarían a ser propiedad de la asociación civil o asociaciones que determinara la Asamblea Nacional Directiva. En este contexto, la organización política anexó el acta de la Asamblea Nacional Directiva de carácter extraordinaria efectuada por el otrora partido político el día 13 de septiembre de 2003, a través de la cual se determinó que la Comisión Nacional de Administración y Finanzas fuera el órgano liquidador junto con el Presidente Nacional y, que sería el Consejo Nacional Estratégico el que se erigiría como asociación civil y depositaria de todos los bienes del otrora Partido Alianza Social, fruto de la liquidación, siendo el mismo Consejo el que buscaría el nombre de la Asociación Civil.

Sin embargo, el otrora partido no presentó el procedimiento de liquidación que seguiría, es decir, el documento en el cual se identificaran con precisión las acciones y actividades a seguir y la forma en que las llevarían a cabo.

En consecuencia, con la finalidad de transparentar el procedimiento de liquidación del patrimonio del otrora partido y verificar el destino final del financiamiento público a que tuvo derecho, fue necesario que presentara una serie de documentación y/o aclaraciones que ampararan dicho procedimiento. A continuación se señalan los escritos y la documentación presentada por el otrora partido:

No. DE ESCRITO	FECHA	CONTENIDO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS
Sin número	19-08-03	<p>Con fundamento en el artículo 88 de los Estatutos Generales, la instancia que resolverá sobre la liquidación del partido es la Asamblea Nacional Directiva, misma que conocerá el proyecto liquidatorio que le presenta la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.</p> <p>El órgano encargado de llevar a cabo la liquidación es la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, a través del presidente nacional, tal y como lo estipulan los artículos 85 y 89 de los Estatutos generales del partido.</p> <p>... el partido está realizando las tareas tendientes para actualizar el inventario físico, así como los activos y pasivos y preparando el desglose de bienes muebles e inmuebles de cada concepto, así como la documentación soporte.</p>
PASSNF1003/30-1	30-10-03	<p>Su otrora partido señala que el artículo 88 de los Estatutos del Partido Alianza Social, aprobados por el Instituto Federal Electoral, especifica lo que a la letra dice: "En caso de que el partido se extinga o pierda personalidad jurídica, por cualquier causa, los bienes propiedad del mismo que integren su patrimonio pasarán a ser propiedad de la asociación civil o asociaciones que determine la Asamblea Nacional Directiva".</p> <p>Se anexó copia simple del acta de la Asamblea Nacional Directiva de carácter extraordinaria de fecha 13 de septiembre del 2003, en la cual se ratifica a la Comisión Nacional de Administración y Finanzas como la encargada de seguir con el proceso liquidatorio de los bienes que conforman el patrimonio reflejado como activo fijo del Partido Alianza Social, en la cual se determina el traslado de dicho patrimonio a la asociación civil que se designe.</p> <p>Asimismo, en la Asamblea citada se aprobó el proyecto de creación de un nuevo partido político nacional, siendo el Consejo Nacional estratégico el encargado de iniciar los trabajos correspondientes, señalando el presidente lo siguiente:</p> <p>"...pudieran dejar la sensación de que será un órgano en específico el que sea el depositario de los bienes y recursos del partido, así como también ese órgano será el responsable de organizar los trabajos para la creación del Partido Político Nacional, estas decisiones se tienen que tomar porque todos nosotros sabemos que debe de haber una mínima organización para estos efectos legales y políticos, pero de ninguna manera quiere decir que hemos perdido el sentido de pertenencia, todos somos de todas formas parte de lo mismo, seremos algunos depositarios de esos bienes, pero son bienes de todos los que estamos aquí presentes..."</p>
PASSNF1003/30-1	30-10-03	<p>Avance al primer bimestre:</p> <p>El Consejo Nacional Estratégico se encuentra en proceso de validación del documento y nombre prospecto de la Asociación Civil, a fin de protocolizarlo ante el Notario Público que se designe para el efecto por el Presidente Nacional, así como la estructura a seguir de los integrantes directivos de la misma.</p> <p>Que se han realizado los trabajos necesarios para establecer y ubicar físicamente los Activos Fijos en los Comités Estatales, tendientes a cerrar las actividades de los mismos, dejando en custodia en Comités Estratégicos los bienes, a fin de concentrarlos para su entrega posterior a la Asociación Civil, así como la determinación del registro contable referente a la cuantía de los bienes registrados con un valor superior o igual a los cien salarios mínimos vigentes en el D.F.</p> <p>Proporcionó el detalle de los Estados visitados, señalando el status de cada uno de ellos y la ubicación de los mismos.</p> <p>Presentó el detalle de los inventarios verificados e integrados de acuerdo a balanzas con cifras al 30 de julio del 2003 de 21 Entidades Federativas (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán)</p>
PASSNF1203/15-1	15-12-03	<p>Su otrora partido transcribió nuevamente el artículo 88 de los Estatutos del Partido Alianza Social y que de acuerdo a la Asamblea Nacional Directiva de fecha 13 de septiembre del 2003, de la cual anexó copia protocolizada ante notario público, en la que se ratificó a la Comisión Nacional de Administración y Finanzas como la encargada de seguir en todos sus términos el proceso liquidatorio de los bienes que conforman el patrimonio reflejado como Activo Fijo del PAS, en el cual se determina el traslado de dicho patrimonio a la asociación civil que se encuentra en protocolización ante el notario público 193, Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay.</p>

No. DE ESCRITO	FECHA	CONTENIDO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS
PASSNF1203/15-1	15-12-03	<p>Avance del segundo bimestre: Que se han realizado los trabajos necesarios para establecer y ubicar físicamente los Activos Fijos en los Comités Estatales tendientes a cerrar las actividades de los mismos, dejando en custodia en comités estratégicos los bienes, a fin de concentrarlos para su entrega posterior a la asociación civil. Así como la determinación del registro contable referente a la cuantía de los bienes registrados con un valor superior o igual a los 100 salarios mínimos generales vigentes en el D.F. Señaló los Estados que han sido visitados y el status general de cada uno de ellos. Presentó el detalle de los inventarios verificados e integrados de acuerdo a balanzas con cifras al 30 de julio del 2003, correspondiente a 7 Estados (Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, México, Querétaro, Tlaxcala y Zacatecas)</p>
PASSNF0304/30-1	30-03-03	<p>Su otrora partido transcribió de nueva cuenta el artículo 88 de los Estatutos del Partido Alianza Social y también señaló nuevamente que de acuerdo a la Asamblea Nacional Directiva de fecha 13 de septiembre del 2003, en la que se ratificó a la Comisión Nacional de Administración y Finanzas como la encargada de seguir en todos sus términos el proceso liquidatorio de los bienes que conforman el patrimonio reflejado como Activo Fijo del PAS, en que se determina el traslado de dicho patrimonio a la asociación civil que se encuentra en protocolización ante notario público.</p>
PASSNF0304/30-1	30-03-03	<p>Avance del tercer bimestre: Su otrora partido señaló que se seguían realizando los trabajos necesarios para establecer y ubicar físicamente los Activos Fijos en los Comités Estatales tendientes a cerrar las actividades de los mismos, dejando en custodia en comités estratégicos los bienes a fin de concentrarlos para su entrega posterior a la Asociación Civil, así como la determinación del registro contable referente a la cuantía de los bienes registrados con un valor superior o igual a los 100 salarios mínimos generales vigentes en el D.F. Señaló los Estados visitados y el status general de cada uno de ellos, con respecto a sus bienes.</p>

Como se puede observar en el cuadro anterior, el otrora partido no realizó el procedimiento de liquidación de su patrimonio, únicamente se concretó a informar quién sería el encargado del citado procedimiento, sin haber informado a esta autoridad electoral el nombre y la constitución formal de la asociación civil que sería beneficiada con los bienes del otrora partido. De igual forma, se señaló que dejó en custodia en Comités estratégicos los bienes, a fin de concentrarlos en la asociación civil, sin embargo, no proporcionó ninguna documentación que amparara la entrega de dichos bienes y las condiciones de la entrega, solamente entregó las relaciones de su inventario de Activo Fijo correspondientes a los Comités Estatales.

Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara la documentación que se relaciona a continuación:

1. El procedimiento de liquidación en el cual se detallaran cada una de las actividades que se hubieran realizado y la forma en que se llevaron a cabo.

2. Proporcionara el nombre de la asociación civil beneficiada con el patrimonio del otrora partido político, señalando la actividad preponderante o actividades a las que se dedica ésta y presentara el acta constitutiva de la misma.
3. Informara si ya se había realizado el traslado del patrimonio del otrora partido a la asociación civil respectiva.
4. Contrato, acta de entrega-recepción u otro documento que amparara la entrega de los bienes del otrora partido a la asociación civil beneficiada.
5. Informara las acciones seguidas para liquidar los adeudos con el Instituto Federal Electoral.

Aunado a lo anterior, al contrastar las relaciones de activo fijo presentadas por el otrora partido como parte de su procedimiento de liquidación mediante los escritos referidos en el cuadro anterior, contra los documentos que obran en los archivos de la autoridad electoral a partir del año de 1999 a la fecha, se observó que existían activos reportados en Informes Anuales no relacionados en su procedimiento de liquidación y activos relacionados en el procedimiento de liquidación no reportados en los Informes Anuales, como se muestra en el **Anexo E** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio STCFRPAP/336/04).

6. Por lo que se refiere a la columna “Reportado en IA, no relacionado en procedimiento de liquidación” **Anexo E** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio. STCFRPAP/336/04), se solicitó al otrora partido que presentara el inventario de activo debidamente corregido, o las aclaraciones que a su derecho convinieran.
7. En el caso de los activos fijos que no fueron relacionados en los detalles de los inventarios proporcionados por el otrora partido anexos a los escritos presentados ante esta autoridad electoral, ya sea porque se hubiera dado de baja, vendido o por cualquier otro motivo, se solicitó al otrora partido que aclarara el destino final de los mismos y presentara la documentación que lo sustentara, así como las pólizas correspondientes en donde se reflejaran los

movimientos efectuados y se proporcionaran los auxiliares respectivos.

8. Respecto a la columna “Relacionado en Procedimiento de Liquidación, no reportado en IA” **Anexo E** del presente dictamen (Anexo 1 del oficio. STCFRPAP/336/04), se solicitó al otrora partido que señalara la razón por la cual no reportó dichas adquisiciones, o presentara las aclaraciones correspondientes.
9. Referente al punto anterior, se solicitó al otrora partido que presentara las pólizas, los auxiliares y las balanzas de comprobación correspondientes, en donde se reflejaran los registros contables de dichos activos fijos.
10. Asimismo, se solicitó al otrora partido que presentara el estado actual de sus activos fijos o, en su caso, la relación de los que se hubieran dado de baja, detallándolos uno por uno.
11. Proporcionara las actas de entrega-recepción, los contratos o documentos que ampararan la entrega de los bienes de los Comités Estatales para su resguardo a los presidentes estatales, por el Comité Ejecutivo Nacional o bien, por los encargados designados.
12. Presentara papel de trabajo en donde se determinaron los registros contables respecto de la cuantía de los bienes registrados.

Por otra parte, de la revisión a la documentación contable y los estados de cuenta bancarios (cuentas de cheques e inversión) proporcionados por el otrora partido, se observó lo siguiente:

13. Los estados de cuenta bancarios al 31 de agosto de 2003 reflejaban los saldos que se detallan en el **Anexo F** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio. STCFRPAP/336/04). Por lo antes expuesto, se solicitó al otrora partido que presentara la totalidad de los estados de cuenta bancarios de las cuentas citadas, a partir del mes de septiembre de 2003 a la fecha, con la finalidad de conocer la situación actual que guardaban dichos saldos. Asimismo, se solicito al otrora partido que presentara los auxiliares y la balanza

de comprobación correspondiente en donde se reflejaran los movimientos de las cuentas.

14. Adicionalmente, se solicitó al otrora partido que presentara el papel de trabajo en donde se relacionaran cada una de las personas a las que le adeudaba algún importe el otrora partido, indicando la situación que guardaban a la fecha los pasivos reflejados al 31 de agosto de 2003, los cuales se señalaron en el **Anexo G** del presente dictamen (Anexo 3 del oficio STCFRPAP/336/04), debiendo especificar los pagos realizados (en efectivo o mediante la entrega de bienes muebles) y los pendientes por realizar.
15. Papel de trabajo donde se relacionaran cada una de las personas que le debían al otrora partido, indicando la situación que guardaban actualmente las Cuentas por Cobrar reflejadas al 31 de agosto de 2003, mismas que se señalan en el **Anexo H** del presente dictamen (Anexo 4 del oficio STCFRPAP/336/04), especificando los pagos recibidos y los pendientes por efectuar, detallando cada uno y la forma de pago por parte del deudor.
16. Se solicitó al otrora partido que presentara las balanzas de comprobación, los auxiliares y toda la documentación que soportara la cancelación de los registros contables de sus cuentas, hasta el momento en que se realizaron.
17. La documentación contable que soportara todos y cada uno de los movimientos efectuados en relación con todas las cuentas reflejadas en su contabilidad a nivel nacional del otrora partido, a la fecha (balanzas, auxiliares y pólizas contables).

Lo anterior, con el objeto de conocer el destino final de los bienes con los que contaba el otrora partido político, toda vez que los partidos políticos son entidades de interés público y aun cuando ya no conservara su registro como tal, las obligaciones que se derivaron durante su registro persisten.

En consecuencia, se solicitó al otrora partido que proporcionara la documentación relacionada en el oficio STCFRPAP/336/04, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos citados, así como por lo señalado en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 19.2

“La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables de las finanzas de cada partido político que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los informes anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros...”.

La solicitud antes citada fue notificada al otrora partido político mediante oficio No. STCFRPAP/336/04 de fecha 22 de junio de 2004, recibido por el otrora partido el día 23 de junio del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito No. PASSNF/0704/05, de fecha 7 de julio de 2004, el otrora partido manifestó lo siguiente:

“En relación con el oficio al margen citado, quienes integramos la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, con la personalidad y facultades que tenemos acreditadas ante Ustedes como entidad encargada de la liquidación patrimonial del otrora Partido Alianza

Social, con el debido respeto comparecemos ante Ustedes a efecto solicitar, en carácter de urgente, nos sea resuelto el cuestionario que adelante se transcribe con la finalidad de poder dar contestación a diversos puntos del mencionado oficio STCFRPAP/336/04;

En efecto, con fundamento en los artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 9 (sic) de la Constitución General de la República, y a fin de que la entidad que conformamos pueda dar oportuna contestación a los 17 cuestionamientos que se formulan, en los términos que la propia autoridad propone, rogamos a Ustedes, respetuosamente, que se sirvan con anterioridad y en carácter de urgencia, contestar las diversas preguntas que a continuación se enlistan:

Primera Pregunta:

¿Cuál es la normatividad aplicable para la liquidación de las entidades de derecho público denominadas partidos políticos nacionales, sin registro?

A saber; que diga la autoridad si, para la liquidación del partido es aplicable:

a) La legislación en materia civil para las Asociaciones en términos de lo previsto por los artículos 2670 al 2687 del Código Civil Federal; o bien,

b) La legislación en materia civil para las Sociedades en términos de lo previsto por los artículos 2688 al 2735; o bien,

c) La legislación en materia mercantil contenida en la Ley General de Sociedades Mercantiles en los artículos 234 al 249; o bien,

d) La legislación mercantil en materia de sociedades cooperativas o mutualistas contenidas en la Ley General de Sociedades Cooperativas artículos 66 al 73.

En caso que no sean aplicables ninguno de los cuerpos legales citados, rogamos a Ustedes se sirvan señalarnos cuál es el Código o Ley aplicable.

Segunda Pregunta

En orden de lo anterior, se sirva instruir sobre ¿Cuáles son y serán las normas reglamentarias y el catálogo de cuentas que habrán de aplicarse? Y su fundamento legal.

Tercera Pregunta

En caso de que no exista legislación ni reglamentación aplicable, diga si ¿Es potestativo para los partidos políticos sin registro fijar los procedimientos de liquidación de la persona moral que otrora constituyeron? Y su fundamento legal.

Cuarta Pregunta

Que se sirva señalarnos ¿Cómo deben ser contabilizadas las contingencias litigiosas?

Quinta Pregunta

¿Cuál es el orden de prelación de los créditos? Y su fundamento legal.

Sexta Pregunta

Para efectos de hacer provisiones y en su oportunidad pagos, se sirva indicarnos ¿Cuáles son los adeudos con el Instituto Federal Electoral? Anexando un listado.

Séptima pregunta

Que diga, para efectos de la prelación de él o los créditos, ¿Si el Instituto Federal Electoral tiene un derecho preferente de cobro frente a la Secretaría de hacienda y Crédito Público y otros acreedores; y cuál es el fundamento legal de su contestación?

Octava Pregunta

Que diga, ¿Cuáles son las atribuciones y facultades del Instituto Federal Electoral durante el procedimiento de liquidación y su fundamento legal?

Novena Pregunta

¿Si existe un término para llevar a cabo la liquidación y cuál es su fundamento? Explicando, en su caso, los términos para el desahogo de cada una de las fases de dicho procedimiento.

Décima Pregunta

¿Si puede la Asociación Civil, constituida en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 88 de los Estatutos del ya inexistente Partido Alianza Social, asumir el cargo de liquidador en sustitución de la hoy Comisión Nacional de Finanzas?

Décima Primera Pregunta

¿Si puede la Asociación Civil constituida en cumplimiento de lo señalado por el artículo 88 de los Estatutos del ya inexistente Partido Alianza Social, recibir bienes durante la vigencia del procedimiento de liquidación o es preciso la conclusión del mismo para realizar la transmisión?

Décima Segunda Pregunta

¿Si puede la Comisión Nacional de Administración y Finanzas hacer cesión de créditos, total y o parcial, a favor de la Asociación Civil creada conforme al artículo 88 de los Estatutos? Y su fundamento legal

Décima Tercera Pregunta

¿Si puede la Asociación Civil creada conforme al artículo 88 de los estatutos, asumir, parcial o totalmente, las deudas contraídas por el extinto Partido Alianza Social? Y su fundamento.

Décima Cuarta Pregunta

¿Cuál es el acto jurídico que pondrá fin al proceso de liquidación, a cargo de quién corre y cuál es la intervención del Instituto Federal Electoral en su celebración? Así como el fundamento legal.

Décima Quinta Pregunta

¿Cuál es el término legal para la realización del inventario para efectos de la liquidación? Y su fundamento legal.

Décima Cuarta Pregunta

Que diga el Instituto Federal Electoral , respecto de la prelación de los créditos que debe imperar en el procedimiento de liquidación, ¿Si un acreedor por la vía de la compensación puede exceptuarse de esa prelación? Citando el fundamento legal de su contestación.

Décimo Quinta Pregunta

En relación con el tratamiento contable de los pasivos de terceros frente al otrora Partido Alianza Social. Se sirva detallar los criterios para dictaminación de quebranto y el procedimiento contable para el registro de esa cartera.

Hechos los cuestionamientos anteriores, informamos a Ustedes que, como se desprende de los diversos oficios que le hemos remitido, no hemos iniciado el procedimiento de liquidación, habida cuenta de que desconocemos el marco legal aplicable y, hasta donde es de nuestro conocimiento, la legislación electoral no contiene norma alguna que establezca el “procedimiento de liquidación” de los partidos políticos, como tampoco lo contienen nuestros estatutos.

Siendo de sumo interés ajustarnos a los reclamos de esta autoridad y a la legislación que resulte aplicable y; partiendo del supuesto de que, sin importar la materia de legislación, todo proceso de liquidación (civil, cooperativo, mercantil) implica la contabilización del activo fijo como acto previo, informamos a ustedes que nuestras actividades de los últimos meses se han limitado, en relación con esa liquidación, a la integración y verificación de un inventario, que todavía se encuentra en proceso. Siendo que hacemos frente a los trabajos y gastos relacionados con tal inventario, en la creencia de que – se insiste - consideramos que su manufactura es una actividad común a todos los procedimientos de liquidación establecidos en las distintas leyes.

Lo anterior sin demérito de que, durante estos meses, hemos dirigido nuestros esfuerzos a:

- 1. Atender las diligencias relacionadas con las auditorias a los gastos de campaña y gasto ordinario, que ha practicado el Instituto con posterioridad a la pérdida de registro, sin que ésta última se encuentre concluida por encontrarse en la fase de observaciones. Lo que ha consumido y consume el mayor tiempo y número de todos nuestros escasos recursos, materiales y humanos.*
- 2. Hacer frente a las obligaciones pendientes de cumplimiento al momento de la pérdida de registro y que fueron contraídas con anterioridad a la pérdida del registro.*
- 3. Hacer frente a las obligaciones contraídas con posterioridad a la pérdida del registro. No contrayendo otras diversas que no sean las relacionadas con: la realización del inventario, la operación administrativa y las derivadas de la conservación y recuperación de los bienes.*

4. *Hacer frente a las obligaciones emergidas antes y después de la pérdida de registro derivadas de la imposición de sanciones, locales y federales, de todo tipo.*
5. *Hacer frente a la atención de los litigios pendientes en los que tenemos el carácter de actor o demandado.*
6. *Cumplimentar el acuerdo de la asamblea extraordinaria conforme al artículo 88 de nuestros estatutos, limitándonos, única y exclusivamente a promover la constitución legal de la Asociación Civil. sin que se haya materializado conducta alguna relacionada con la transmisión de bienes obligaciones o derechos en su perjuicio o beneficio.*

Hechas las peticiones arriba transcritas y en relación con los 17 puntos de su oficio STCFRPAP/336/04 procedemos a manifestar lo siguiente:

1. *En relación con el punto 1 del oficio respecto de que remitamos “el procedimiento de liquidación en el cual se detalle cada una de las actividades realizadas”.*

Se informa que la Comisión Nacional de Administración y Finanzas no ha diseñado “procedimiento de liquidación” alguno, en el entendido de que no es potestad de las personas morales liquidarse según su antojo sino en apego a la legislación de la materia.

No conociendo cual resulta el cuerpo legal aplicable no podemos dar contestación al requerimiento planteado.

2. *En relación con el punto 2 que señala Proporcione el nombre de la Asociación Civil beneficiada con el patrimonio de su otrora partido político, señalando la actividad preponderante o actividades a las que se dedica esta y presente el acta constitutiva de la misma.*

Recordamos a Ustedes que oportunamente remitimos oficio a efecto de informar sobre la constitución de la Asociación Civil, que fue creada en cumplimiento del artículo 88 de los Estatutos.

Siendo pertinente hacer notar a esta Honorable Autoridad que son inadecuados los términos en los que es planteado el enunciado punto 2 en virtud de que la Asociación de mérito NO HA SIDO BENEFICIADA de forma alguna siendo que el otrora presidente del extinto Partido Alianza Social, en cumplimiento al acuerdo adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 septiembre de 2003, cuyo protocolo obra ya en poder de la autoridad, se ha limitado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, a concurrir ante la fe del Notario Público No. 193 del Distrito Federal para la constitución de la Asociación Civil denominada “Cambio al humanismo, A. C.”

:

- a) Nunca se ha realizado acto alguno de transmisión de bienes, obligaciones o derechos en su favor o perjuicio.*

- b) Dicha persona moral no ha realizado física o materialmente actividad alguna, resultando inadecuada la afirmación de que se dedica a algo pues no teniendo patrimonio y no habiendo recibido, a la fecha, bien o recurso alguno, no puede reputarse que se dedica, en tiempo presente, a actividad alguna.*

En consecuencia, rogamos respetuosamente se avoquen a resolver el contenido las preguntas décima y décima primera,

- 3. En relación con el punto 3 del oficio STCFRPAP/336/04 la respuesta es No. Pidiendo se tenga por reproducido lo señalado en el punto inmediato anterior.*

- 4. En relación con el punto 4 del Oficio STCFRPAP/336/04 la respuesta es No.*

Pidiendo se tenga por reproducido lo señalado en el punto 2. No existe entrega alguna de bienes, ni transmisión alguna de derechos u obligaciones.

- 5. En relación con el punto 5 respecto de que “Informe las acciones a seguir para liquidar los adeudos con el Instituto Federal Electoral”, se contesta de la siguiente forma:*

El otrora Partido Alianza Social, hasta la fecha, no guarda adeudo alguno frente al Instituto Federal Electoral susceptible de ser

provisionado, contabilizado o pagado, en virtud de que no tiene condición de cosa juzgada la multa impuesta con motivo del gasto de campaña y no ha sido sancionado con motivo de la auditoria practicada con motivo del gasto ordinario; y suponiendo sin conceder que tales sanciones adquiriesen el carácter de inamovibles, esta Comisión no puede dar respuesta al Instituto en tanto no resuelva el cuestionario contenido en el presente escrito, particularmente las preguntas: primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava. Especialmente sobre como deben provisionarse las contingencias litigiosas y cual es el orden de prelación de los créditos al que deben sujetarse legalmente los acreedores.

Por lo anterior atentamente rogamos se sirvan aclarar a esta Comisión lo relacionado con las preguntas: cuarta, quinta, sexta, séptima y décima cuarta.

- 6. En cuanto al punto 6 del oficio de mérito se contesta no podemos remitir la información que solicita en virtud de que no se ha concluido con la formulación del inventario, por lo que rogamos se tenga aquí por reproducido, íntegramente, el contenido del punto primero y se insiste en la necesidad de que se avoque a la contestación a la pregunta xxxxx del presente escrito.*
- 7. En cuanto al punto 7 del oficio se insiste en que no puede ser contestada en virtud de que no han concluido la formulación del inventario en los términos de lo enunciado en el punto 1 por lo que, en obvio de repeticiones, pido se tenga aquí por íntegramente transcrito.*
- 8. En cuanto al punto 8 del oficio se insiste en que no puede ser contestada en virtud de que, a la fecha, no ha concluido la formulación del inventario en los términos de lo enunciado en el punto 1 por lo que, en obvio de repeticiones, pido se tenga aquí por íntegramente transcrito dicho argumento.*
- 9. En cuanto al punto 9 del oficio se insiste en que no puede ser contestada en virtud de que, a la fecha, no ha concluido la formulación del inventario en los términos de lo enunciado en el punto 1 por lo que, en obvio de repeticiones, pido se tenga aquí por íntegramente transcrito dicho argumento.*

10. *En cuanto al punto 10 del oficio se insiste en que no puede ser contestada en virtud de que, a la fecha, no ha concluido la formulación del inventario en los términos de lo enunciado en el punto 1 por lo que, en obvio de repeticiones, pido se tenga aquí por íntegramente transcrito en dicho argumento.*
11. *En cuanto al punto 11 del oficio. No existen las actas de entrega recepción y demás documentos que solicita en virtud de que el “cierre” hecho por la entidad de los Comités Estatales no se realizó con objeto de la integración formal del inventario sino con la finalidad de evitar actos de rapiña o pérdida de los bienes. Como consta el oficio PASSNF0304/30-1 de fecha 30 de marzo de 2004 que remitimos para su conocimiento: “Hacemos de su conocimiento que el término “cerrado” que manejamos solo se refiere a la disminución de actividades por lo que se sigue atendiendo en los Comités Estatales las situaciones que se presenten. Al término de la verificación de los bienes se definirá el proceso conducente”.*

Las actividades de esta Comisión en relación con los bienes que hubo en los distintos Comités Estatales, como consta en los oficios, se han orientado a encargar en deposito los bienes con objeto de evitar actos de rapiña o destrucción que importe deterioro patrimonial para la entidad o para terceros.

12. *Respecto del punto 12. Tales papeles no existen y no pueden ser presentados por las razones señaladas en los puntos anteriores.*
13. *En relación con el punto 13, sobre la presentación de los estados de cuenta, me permito anexar al presente escrito el oficio dirigido a la institución de banca múltiple, operadora de las respectivas cuentas, en el entendido de que en cuanto contesten habrán de ser entregados.*
14. *En relación con el requerimiento del listado de personas a las que se debía, dicha información no puede ser remitida en los términos reclamados por la autoridad en atención a que estamos en proceso de integración de cuentas recabando la documentación comprobatoria que permita la depuración de los asientos y las*

cuentas respectivas. Y en virtud de que, sobre la propia información del 31 de Agosto, la Dirección a su digno cargo realizó diversas observaciones para ser subsanadas, en la misma fecha del presente escrito y que motivaron el contenido de los oficios PASSNF/070704-1 y PASSNF/070704-1.

Lo anterior en atención a que las normas reglamentarias obligaban a los partidos a contabilizar en DEUDORES todos aquellos “gastos” respecto de los cuales no se tuvieran comprobantes fiscales o que, aun cuando fue recabada la justa comprobación, no pudo ser contabilizada en tiempo conforme a los calendarios establecidos para las auditorías. Lo que no puede aplicar, dicho sea de paso, para efectos de la liquidación.

- 15. Respecto del los solicitado en el punto 15 de oficio, No pueden ser entregados en virtud de no haber concluido el proceso de depuración de cuentas teniendo en consideración que tal proceso, con miras al inventario, será posterior al desahogo de las observaciones practicadas en la auditoría de gasto ordinario. Mismas que se desahogan en diverso oficio en la presente fecha.*
- 16. No puede remitirse habida cuenta que no han sido cancelados los registros contables de las cuentas, por todas las consideraciones aquí vertidas, especialmente las relacionadas con los criterios para la realización del inventario.*
- 17. No puede remitirse en virtud de que no se ha actualizado dicha información, por todas y cada una de las afirmaciones aquí vertidas.*

Por último, y habida cuenta que nos encontramos en la fase creación del inventario, nos permitimos informar a esta autoridad los criterios que hemos venido utilizando para su formulación, tomados de los criterios para las sanas prácticas contables, rogando se sirva realizar las observaciones que estime pertinentes, siendo tales criterios los siguientes:

Criterios para la formulación y materialización del inventario para efectos de liquidación:

(Respecto del activo fijo)

- *Revisión contable para la evaluación de asientos contables de activo fijo. En atención a que hemos detectado que, por error u omisión de carácter imprudencial, fueron registrados como Activo Fijo bienes cuya cuantía no se ajustaba a la previsto por el artículo 25.2 de otrora aplicable Reglamento. Y aun cuando el IFE jamás hizo observación alguna al respecto y ha precluido la posibilidad de modificación, observación o sanción alguna, resulta indispensable su corrección pues la exacta contabilización del activo fijo supone la verificación del adecuado registro de las cifras históricas de esos activos, aún cuando ese registro no haya sido oportuno. Esta operación esta siendo extendida a ejercicios anteriores y arrojará el activo fijo real dando como resultado ajustes a la contabilidad derivados de la corrección de los asientos respectivos.*
- *Depuración de aquellos bienes (y sus registros) sobre los que resulte inviable la inspección física tomando como criterio de exclusión que los costos relacionados con esa inspección excedan al valor del bien.*
- *La inspección física para comprobar que los bienes registrados existan y estén en uso considerando para una nueva depuración y registro, el estado físico de los bienes atendiendo a su abandono, deterioro o imposibilidad de utilización.*
- *Comprobación de bienes en poder de terceros y, en su caso, proveer a su recuperación; o en su defecto, proveer su exclusión tomando en consideración los costos de recuperación.*
- *Hacer la efectiva corrección de los asientos dando de baja los bienes objeto de pérdida, robo, deterioro o menoscabo conforme a los criterios anteriores.*
- *Concluido lo anterior, realizar las valuaciones de los bienes que efectivamente integran el activo real y registrarle con su valor de realización.*

Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes atentamente rogamos se sirvan:

ÚNICO: Tenernos por presentados formulando consulta urgente para efectos de contar con la información suficiente para la manufactura y entrega de la información contable relacionada con el inventario y liquidación del hoy extinto Partido Alianza Social”.

Se tuvo por presentada la ‘consulta urgente’ del otrora partido. Sin embargo, cabe señalar que el derecho de petición ejercido por el otrora partido y el consecuente cumplimiento de la obligación correlativa de la autoridad electoral, no condicionan el cumplimiento de las obligaciones en materia de liquidación del otrora partido, establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento y los Acuerdos respectivos. Lo anterior, debido a que los Acuerdos mencionados dan plena libertad a los partidos en proceso de liquidación para **determinar la forma** en la que ésta se hará, pero obligan a los partidos a llevar a cabo dicho proceso en plazos y con obligaciones específicas y no condicionan el cumplimiento de éstos a que autoridad alguna recomiende algún procedimiento de liquidación. En todo caso, el otrora partido debió hacer uso de su derecho de petición para consultar sobre el procedimiento de liquidación recomendable antes de que vencieran los plazos para el cumplimiento de sus obligaciones.

En este tenor, como se puede observar en los párrafos anteriores, aun cuando el otrora partido dio contestación al oficio citado, no presentó el resultado del procedimiento seguido para la liquidación de su patrimonio, ni la actualización de su inventario físico incluido lo relativo a su fundación, o en su caso el avance bimestral correspondiente mediante el que se conocieran con precisión las acciones y actividades realizadas, así como la forma en que se llevaron a cabo, únicamente proporcionó el escrito antes señalado mediante el cual realizó diversos cuestionamientos.

Es preciso aclarar que dicho escrito fue entregado a la autoridad electoral por el otrora partido el último día que tenía de plazo para contestar a las observaciones efectuadas al procedimiento de liquidación, es decir el 7 de julio de 2004, señalando que para la contestación al oficio enviado por esta autoridad debía contar con la información que solicitó mediante el escrito de referencia.

De igual forma, indicó que la Comisión Nacional de Administración y Finanzas no había diseñado “procedimiento de liquidación” alguno, en virtud de que no conocía el cuerpo legal aplicable para tal efecto.

Sin embargo, el otrora partido en ningún momento a partir de que tuvo conocimiento del Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los

Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se solicita que en el Informe Anual correspondiente al año 2003 se incluya un apartado sobre el procedimiento para la liquidación del patrimonio de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2% de la votación en la elección federal ordinaria de 2003, aprobado en sesión ordinaria de la citada Comisión celebrada el día 24 de julio de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de agosto de 2003, así como del Acuerdo del Consejo General por el que se establece el mecanismo que llevará a cabo el Instituto Federal Electoral para el seguimiento del Procedimiento de Liquidación de los partidos políticos que obtuvieron menos del 2% de la votación en la elección federal ordinaria para diputados del 6 de julio de 2003, aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de agosto de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de ese mismo año, se pronunció al respecto o realizó en un momento dado alguna consulta relativa a dicho procedimiento.

De lo antes expuesto se desprende que el otrora partido no dio cabal cumplimiento a lo establecido en el artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento de mérito, así como en los acuerdos citados.

Conviene aclarar que los partidos políticos se encuentran obligados a observar en primer término, lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual es nuestra ley fundamental, posteriormente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como ley secundaria y los reglamentos emanados de éste, o en su caso, del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y así sucesivamente en cuanto a reglas contenidas en otras disposiciones legales que incidan directamente en los derechos y obligaciones de los partidos políticos, sin que se contravengan o implique la inobservancia de las obligaciones a que son sujetos.

Cabe señalar que de conformidad con los puntos tercero y quinto del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2003, el procedimiento de liquidación no podía exceder del plazo con el que contaba el partido político para la presentación de su Informe Anual del ejercicio de 2003 y en el caso de que no hubiese podido concluir con su liquidación en dicho plazo por tener

procedimientos en curso ante autoridades diversas debía informar de ello en su Informe Anual y presentar los resultados al momento de tenerlos y continuar presentando sus informes bimestrales, así como un informe final, hasta la conclusión del procedimiento.

Por lo antes expuesto, esta autoridad electoral no cuenta con los elementos necesarios que permitan conocer el destino final de los bienes adquiridos con recursos públicos, otorgados por este Instituto Federal Electoral.

Finalmente, en virtud de que el otrora Partido Alianza Social omitió presentar los informes sobre el resultado de su procedimiento de liquidación, esta Comisión considera que incumplió con lo establecido en el punto Segundo, párrafo segundo, del *Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales el Instituto Federal Electoral, mediante el cual se solicita que en el Informe Anual correspondiente al año 2003 se incluya un apartado sobre el procedimiento para la liquidación del patrimonio de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2% de la votación en la Elección Federal Ordinaria de 2003*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2003, así como con lo establecido en los puntos Tercero y Cuarto del *Acuerdo del Consejo General por el que se establece el mecanismo que llevará a cabo el Instituto Federal Electoral para el seguimiento del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que obtuvieron menos del 2% de la votación en la Elección Federal Ordinaria para Diputados del 6 de Julio del 2003*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2003, y con los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. El otrora Partido Alianza Social presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

2. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los ingresos percibidos por el otrora partido durante 2003, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó mediante el oficio No. STCFRPAP/666/04 de fecha 15 de junio de 2004, las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito de alcance No. SNFPAS/180204-01 de fecha 18 de marzo de 2004 recibido en forma extemporánea el día 15 de julio de 2004, el otrora partido modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedaran como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$51,199,371.49	22.56
2. Financiamiento Público		172,489,817.10	76.00
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$65,521,338.56		
Para Gastos de Campaña	101,662,010.76		
Para Actividades Específicas	5,306,467.78		
3. Financiamiento Militantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		3,153,162.83	1.39
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		111,816.16	0.05
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
Total de Ingresos		\$226,954,167.58	100.00

Ahora bien, tomando en consideración que el otrora partido presentó por iniciativa propia, mediante escrito PASSNF/070704-02 de fecha 7 de julio de 2004, una nueva versión del Informe Anual.

3. El total de los ingresos reportados por el otrora partido de \$226,954,167.58, fue revisado por esta Comisión un importe de \$226,952,076.37, que equivale al 99.99% encontrándose que la documentación que los ampara, como son depósitos en cuentas bancarias y estados de cuenta bancarios, están apegados a las normas aplicables, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento, y su registro contable es adecuado.

CONCEPTO	CEN	COMITÉS ESTATALES	CAMPANA FEDERAL	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1 Saldo Inicial	\$51,199,371.49			\$51,199,371.49	\$51,199,371.49	100.00
2 Financiamiento Público						
Para Activ. Ord. Perm.	65,521,338.56			65,521,338.56	65,521,338.56	100.00
Para Gastos de Campaña	101,662,010.76			101,662,010.76	101,662,010.76	100.00
Para Actividades Específicas	5,306,467.78			5,306,467.78	5,306,467.78	100.00
3 Financiamiento Militantes						
Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4 Financiamiento Simpatizantes						
Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Especie	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
5 Autofinanciamiento	0.00			0.00	0.00	
6 Financiamiento por Rendimientos Financieros	3,150,318.09	2,844.74	0.00	3,153,162.83	3,151,071.62	99.93
7 Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	111,816.16			111,816.16	111,816.16	100.00
8 Transferencias de Recursos no Federales	0.00			0.00	0.00	
Total	\$226,951,322.84	\$2,844.74	\$0.00	\$226,954,167.58	\$226,952,076.37	99.99

El monto revisado se deriva de los importes reportados por el Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Estatales. A continuación se detallan los porcentajes de cada uno de los rubros.

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO(*)	%
1 Saldo Inicial	\$51,199,371.49	\$51,199,371.49	100.00			
2 Financiamiento Público						
Para Activ. Ord. Perm.	65,521,338.56	65,521,338.56	100.00			
Para Gastos de Campaña	101,662,010.76	101,662,010.76				
Para Actividades Específicas	5,306,467.78	5,306,467.78	100.00			
3 Financiamiento Militantes						
Efectivo	0.00	0.00		0.00	0.00	
Especie	0.00	0.00		0.00	0.00	
4 Financiamiento Simpatizantes						
Efectivo	0.00	0.00		0.00	0.00	
Especie	0.00	0.00		0.00	0.00	
5 Autofinanciamiento	0.00	0.00		0.00	0.00	

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO(*)	%
6 Financiamiento por Rendimientos Financieros	3,150,318.09	3,150,318.09	100.00	2,844.74	753.53	26.49
7 Apoyos para producción de programas de radio y T.V.	111,816.16	111,816.16	100.00			
8 Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00				
Total	\$226,951,322.84	\$226,951,322.84	100.00	\$2,844.74	\$753.53	26.49

(*) Solo se revisaron los estados Seleccionados

- El otrora partido no reportó monto alguno en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Militantes.
- El otrora partido no reportó monto alguno en su Informe Anual por concepto de Financiamiento de los Simpatizantes.
- El otrora partido no reportó monto alguno en su Informe Anual por concepto de Autofinanciamiento.
- El otrora partido omitió presentar 59 estados de cuenta de 11 cuentas bancarias, como a continuación se detalla:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
Comité Ejecutivo Nacional	Santander Serfin	6550130383-6	Cheques	Mayo y julio.
	Bitai, S.A.	4023194103	Cheques	Mayo, Julio y agosto.
Baja California	Santander Serfin	6650057920	Cheques	Mayo, junio, julio y agosto.
Distrito Federal	Bitai, S.A.	160107626890000	Inversión	Julio y agosto.
	Bitai, S.A.	4024496135	Cheques	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
	Bitai, S.A.	4024496010	Cheques	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
Estado de México	Bitai, S.A.	4024494486	Cheques	Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
Morelos	Banamex, S.A.	1077962006	Cheques	Abril, mayo, junio, julio y agosto.
Sinaloa	Banamex, S.A.	432312599	Cheques	Marzo, mayo, junio, julio y agosto.
Tabasco	Bitai, S.A.	4023557598	Cheques	Enero, febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto.
Tamaulipas	Bitai, S.A.	4021787858	Cheques	Febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.2, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento que establece los lineamiento, formatos, instructivos, catálogos de

cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. De la revisión a los estados de cuenta bancarios CBCEN se localizaron en cuatro cuentas bancarias depósitos por un importe de \$227,946.36, cuyo origen no fue identificado.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.1, 1.2, 5.1, 9.3 y 19.2 del Reglamento que establece los lineamiento, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. El saldo final asciende a \$29,430,902.33, el cual se encuentra integrado por los saldos de Caja, Bancos e Inversiones en virtud a que estos forman parte de la disponibilidad del otrora partido.

LOCALIZACIÓN	CAJA	BANCOS	INVERSIONES EN VALORES	TOTAL
GEN	\$10,000.00	\$4,751,403.04	\$24,647,955.84	\$29,409,358.88
COMITÉS ESTATALES			21,543.45	21,543.45
TOTAL	\$10,000.00	\$4,751,403.04	\$24,669,499.29	\$29,430,902.33

de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Por lo tanto, dichas cifras son las que se consideraron para la elaboración del presente Dictamen, del total de los egresos que equivale a \$186,934,771.85, un importe de \$99,068,454.19 corresponde a Gastos Ordinarios y un monto de \$87,866,317.66 corresponde a gastos efectuados en Campañas Políticas Electorales. Por lo que se refiere a los Gastos Ordinarios se verificó la documentación correspondiente al 26.25% es decir,

\$26,007,418.33. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO		SALDO AL 31/08/03	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:				
Servicios Personales		\$23,072,725.51	\$4,630,992.53	20.07
Materiales y Suministros		3,277,498.19	766,480.48	23.38
Servicios Generales		32,092,107.05	9,559,465.15	29.79
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles		1,851,388.86	1,851,388.86	100.00
Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.		264,358.69	138,000.00	52.20
Gastos por Actividades Específicas		9,839,163.05	2,846,813.26	28.93
Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación				
Gastos Campañas Locales		28,671,212.84	6,214,278.55	21.67
Subtotal		\$99,068,454.19	\$26,007,418.83	26.25
Gastos efectuados en Campañas Políticas *		\$87,866,317.66		
TOTAL		\$186,934,771.85	\$26,007,418.83	26.25

* Revisado en sus Informes de Campaña correspondiente al proceso electoral 2003.

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS ESTATALES			CAMPANA FEDERAL
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:							
Servicios Personales	\$6,870,060.22	\$4,024,626.81	58.58	\$16,202,665.29	606,365.72	3.74	
Materiales y Suministros	1,041,998.82	670,614.94		2,235,499.37	95,865.54	4.29	
Servicios Generales	15,386,634.40	9,003,608.35		16,705,472.65	555,856.80	3.33	
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	720,173.57	720,173.57	100.00	1,131,215.29	1,131,215.29	100.00	
Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.	264,358.69	138,000.00	52.20				
Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación							
Gastos por Actividades Específicas	9,839,163.05	2,846,813.26	28.93				
Gastos en Campañas Internas							
Gastos Campañas Locales				28,671,212.84	6,214,278.55	21.67	
Subtotal	\$34,122,388.75	\$17,403,836.93	51.00	\$64,946,065.44	\$8,603,581.90	13.24	
Gastos efectuados en Campañas Políticas							\$87,866,317.66
Total	\$34,122,388.75	\$17,403,836.93	51.00	\$64,946,065.44	\$8,603,581.90	13.24	\$87,866,317.66

11. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Personales, se encontró que la documentación consistente en recibos de nómina y de honorarios cumplen con los requisitos fiscales, al incluir la retención del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo y 10% de Impuesto al Valor Agregado, los cuales fueron enterados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
12. De la revisión al control de folios "CF-REPAP" se determinó que el otrora partido utilizó una serie para el Comité Ejecutivo Nacional y una serie propia para los Comités Estatales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como el último número de folio utilizado en cada Comité.

ESTADO	RECIBOS IMPRESOS	FOLIO	
		INICIAL	FINAL
CEN	5000	4780	5753
AGUASCALIENTES	1000	10-001	10-1000
BAJA CALIFORNIA	1000	20-001	20-1000
BAJA CALIFORNIA SUR	1000	30-001	30-1000
CAMPECHE	1000	40-001	40-1000
COAHUILA	1000	70-001	70-1000
COLIMA	1000	80-001	80-1000
CHIAPAS	1000	50-001	50-1000
CHIHUAHUA	1000	60-001	60-1000
DISTRITO FEDERAL	1000	90-001	90-1000
DURANGO	1000	10-001	10-1000
GUANAJUATO	1000	11-001	11-1000
GUERRERO	1000	120-001	120-1000
HIDALGO	1000	13-001	13-1000
JALISCO	1000	140-001	140-1000
ESTADO DE MÉXICO	1000	150-001	150-1000
MICHOACÁN	1000	160-001	160-1000
MORELOS	1000	170-001	170-1000
NAYARIT	1000	180-001	180-1000
NUEVO LEÓN	1000	190-001	190-1000
OAXACA	1000	200-001	200-1000
PUEBLA	1000	210-001	210-1000
QUERÉTARO	1000	220-001	220-1000
QUINTANA ROO	1000	230-001	230-1000
SAN LUIS POTOSÍ	1000	240-001	240-1000
SINALOA	1000	250-001	250-1000
SONORA	1000	260-001	260-1000
TABASCO	1000	270-001	270-1000
TAMAULIPAS	1000	280-001	280-1000
TLAXCALA	1000	290-001	290-1000
VERACRUZ	1000	300-001	300-1000
YUCATÁN	1000	90-001	90-1000
ZACATECAS	1000	270-001	270-1000

13. El Comité Ejecutivo Nacional reportó recibos por Reconocimientos por Actividades Políticas que rebasaron la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, que no fueron pagados mediante cheque nominativo, por un importe total de \$554,560.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.5 y 14.2 del Reglamento que establece lineamientos, formatos, instructivos catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo

establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El otrora partido reportó gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal, que no fueron pagados mediante cheque nominativo, por un importe total de \$1,236,271.64, que se encuentra integrado por los siguientes importes:

COMITÉ	CUENTA	IMPORTE
Comité Ejecutivo Nacional	Honorarios Asimilables	\$1,032,004.82
Comité Ejecutivo Nacional	Materiales y suministros	11,447.25
Comité Ejecutivo Nacional	Servicios Generales	24,147.42
Distrito Federal (*)	Servicios Generales	16,229.00
Distrito Federal (*)	Servicios Personales	18,157.88
Sinaloa	Honorarios Asimilables	42,000.00
Sinaloa	Servicios Generales	41,941.27
San Luis Potosí	Servicio Generales	17,869.00
San Luis Potosí	Servicio Generales	17,000.00
San Luis Potosí (*)	Servicio Generales	15,475.00
Total		\$1,236,271.64

(*) Gastos de Campaña Local.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.5 y 19.2 del Reglamento que establece lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. Se localizaron comprobantes sin requisitos fiscales, por un monto de \$19,500.00:

COMITÉ	CUENTA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Comité Ejecutivo Nacional	Servicios Generales	\$19,500.00	Sin requisitos fiscales

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, 29-A, primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. Se localizó documentación por un importe de \$80,987.55 en copia fotostática:

COMITÉ	CUENTA	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Comité Ejecutivo Nacional	Materiales y Suministros	\$1,548.00	Comprobante en copia
Distrito Federal (*)	Materiales y Suministros	79,439.55	Comprobante en copia
TOTAL		\$80,987.55	

(*) Gastos de Campaña Local.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento que establece lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, 29-A, primer párrafo, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Existen pólizas contables que carecen de su respectiva documentación comprobatoria, por un importe total de

\$224,811.18, que se encuentra integrado por los siguientes importes:

COMITÉ	CUENTA	IMPORTE
Comité Ejecutivo Nacional	Servicios Generales	\$156,750.18
Distrito Federal (*)	Servicios Generales	19,000.00
Distrito Federal (*)	Servicios Generales	15,000.00
Sinaloa	Servicios Generales	8,761.00
San Luis Potosí (*)	Campaña Local	25,300.00
Total		\$224,811.18

(*) Gastos de Campaña Local

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1 y 19.2 del Reglamento, que establece lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes y en la Regla 2.4.6, inciso a) del Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2003, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

18. El otrora partido reportó gastos que fueron pagados con cheque a nombre de una tercera persona y no a nombre del prestador del servicio, por un importe total de \$44,192.00, que se encuentra integrado por los siguientes importes:

COMITÉ	CUENTA	IMPORTE
Comité Ejecutivo Nacional	Servicios Generales	\$9,380.00
San Luis Potosí	Materiales y Suministros	25,062.00
Yucatán	Servicios Generales	9,750.00
TOTAL		\$44,192.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1, 11.5 y 19.2 del Reglamento que establece lineamientos, formatos, instructivos, catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace

del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. El otrora partido reportó un monto \$4,726,500.00 destinado para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual corresponde al 6.97% del monto recibido por el otrora partido por concepto de Financiamiento Público para Actividades Ordinarias en el ejercicio de 2003. Esta cantidad se destinó como se señala a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Centro de Educación Política, A.C. Investigaciones	\$4,726,500.00

20. De la revisión efectuada por esta Comisión a los Gastos por Actividades Específicas, se determinó que se encuentran amparadas con facturas de proveedores a nombre del otrora partido, las cuales cumplen con la normatividad aplicable.
21. El otrora partido llevó adecuadamente su control de inventarios respecto a la adquisición de materiales, así como de sus tareas editoriales a través de tarjetas de Kardex y de las respectivas notas de entrada y salida de almacén.
22. El partido reportó transferencias del Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Estatales. De la revisión a dichas transferencias se encontró el registro contable soportado con la póliza cheque, y con los recibos internos del partido, con lo que se apegó a la normatividad, con excepción de lo siguiente:
23. De la revisión efectuada por esta Comisión a las “Transferencias a Campaña Local” se observó que el otrora partido omitió presentar una póliza por un importe de \$200,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.4 y 19. 2 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo

establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

24. Al cotejar las transferencias destinadas para la realización de erogaciones en las campañas locales, contra los gastos reportados por este concepto, se observó que algunos de los Comités Estatales no erogaron todos los recursos transferidos por un importe de \$2,585,588.85, así mismo se observó que en otros comités se gastaron mas recursos de los enviados por un importe de \$1,786,496.84.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 10.1, 10.8 y 19.2 del Reglamento de mérito, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

25. Del total de la documentación soporte de los gastos erogados por las Entidades Federativas seleccionadas con los apoyos del Financiamiento Público a ellas transferido por el otrora partido, que fueron revisadas por esta Comisión, se determinó que los gastos están integrados como se describe en el siguiente cuadro:

SUBCUENTA	DISTRITO FEDERAL	SAN LUIS POTOSÍ	SINALOA	YUCATÁN	TOTAL
Servicios Personales	\$159,312.36	\$841,209.41	\$203,073.48	\$289,058.62	\$1,492,653.87
Materiales y Suministros	208.89	68,320.88	62,525.36	54,842.51	185,897.64
Servicios Generales	592,131.35	270,341.75	651,993.61	370,028.67	1,884,495.38
Activo Fijo	0.00	7,772.01	0.00	18,851.10	26,623.11
TOTAL	\$751,652.60	\$1,187,644.05	\$917,592.45	\$732,780.90	\$3,589,670.00

26. De la revisión efectuada por esta Comisión a las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles, se determinó que la documentación Comprobatoria consiste en facturas de proveedores expedidas a nombre del otrora partido, las cuales cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:
27. El otrora partido realizó reclasificaciones a las cuentas de activo fijo, sin embargo, no presentó el inventario de los bienes muebles

e inmuebles actualizado y corregido, por un importe de \$167,885.70, que se integra de las siguientes partidas:

COMITÉ	CUENTA	IMPORTE
Distrito Federal	Equipo de Transporte	\$105,706.00
San Luis Potosí	Equipo de Transporte	54,500.00
San Luis Potosí	Equipo de sonido y video	7,679.70
TOTAL		\$167,885.70

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.3, 19.2, 24.3, 25.1, 25.2, y 25.4 del Reglamento que establece lineamientos, formatos, instructivos catálogos de cuenta y guía contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

28. El otrora partido no presentó los avances bimestrales correspondientes a su procedimiento de liquidación ni la documentación soporte correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el 19.2 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Finalmente, en virtud de que el otrora Partido Alianza Social omitió presentar los informes sobre el resultado de su procedimiento de liquidación, esta Comisión considera que incumplió con lo establecido en el punto Segundo, párrafo segundo, del *Acuerdo de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales el Instituto Federal Electoral, mediante el cual se solicita que en el Informe Anual correspondiente al año 2003 se incluya un*

apartado sobre el procedimiento para la liquidación del patrimonio de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2% de la votación en la Elección Federal Ordinaria de 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2003, así como con lo establecido en los puntos Tercero y Cuarto del Acuerdo del Consejo General por el que se establece el mecanismo que llevará a cabo el Instituto Federal Electoral para el seguimiento del procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos que obtuvieron menos del 2% de la votación en la Elección Federal Ordinaria para Diputados del 6 de Julio del 2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2003, y con los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de su Informes. Por lo tanto, la Comisión de Fiscalización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49, párrafo 6, y 49-B, párrafo 2, inciso c) del Código de la materia, instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar vista a la Tesorería de la Federación para los efectos conducentes, en relación con el procedimiento de liquidación del otrora partido, y así dé cumplimiento a los puntos Primero y Quinto del Acuerdo del Consejo General antes mencionado, con fundamento en los artículos 2, párrafo 1 y 89, párrafo 1, incisos a) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

29. Al reportar el otrora partido Ingresos por un total de \$226,954,167.58 y Egresos por un monto de \$186,934,771.85, su saldo final es por la cantidad de \$40,019,395.73.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, QUE PRESENTÓ EL OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 12 de abril del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo diecinueve punto seis del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas del otrora, ubicadas en Edison número 89, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, la C. Guillermo Calderón Domínguez y el C. Agustín Vargas Alcalá, Responsable Titular de Patrimonio y Recursos Financieros y Secretario de Finanzas del otrora Partido Alianza Social, respectivamente, quienes fueron designados como testigos del otrora Partido Alianza Social mediante escrito número SNFPAS260304-01 de fecha 26 de marzo de 2004, quienes se identifican con credencial para votar con claves CLDMGL64092109H400 y VRALAG49081816H400, así como el responsable de la revisión designado por el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, C.P. José Luis Puente Canchola, quien se identifica con credencial para votar con clave PNCNLS63102509H201, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo Diecinueve punto cinco del citado Reglamento, los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPA/321/04 de fecha 12 de abril del año dos mil cuatro, comunicó al otrora Partido Alianza Social que se designó como auditor responsable al citado C.P. José Luis Puente Canchola; en el mismo oficio se informó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la señalada Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el cual realizará junto con la persona antes mencionada las tareas de revisión. Dicho personal comisionado está presente y se identifica de la siguiente manera:

NOMBRE	CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Juvenal Servín Rodríguez	SRRDJV65120609H600
Francisco Rodríguez García	RDGRFR56072609H000
Gerardo Rojas López	RJLPGR72010309H500
Jasmina Carmona Tufiño	CRTFJS77040709M000
María Guadalupe Montoya Granados	MNGRGD89020913M500

Se indicó que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al otrora Partido Alianza Social por medio de oficio. En este acto se procede a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres, presentado por dicho partido, para lo cual solicitarán, en su oportunidad, les sean proporcionados las balanzas, auxiliares, pólizas, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo diecinueve punto dos del Reglamento anteriormente citado.

Durante la firma del acta se informó al otrora Partido Alianza Social que la duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles, como lo marca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo diecinueve punto uno del Reglamento de mérito, por lo que concluirá el 23 de junio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 11:40 horas del día 12 de abril del año dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del otrora Partido Alianza Social y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen, procediendo a dar inicio a la revisión.-----

TESTIGO DEL OTRORA PARTIDO ALIANZA
SOCIAL

TESTIGO DEL OTRORA PARTIDO ALIANZA
SOCIAL



C. GUILLERMO CALDERÓN DOMÍNGUEZ



C. AGUSTÍN VARGAS ALCALÁ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C.P. JOSÉ LUIS PUENTE CANCHOLA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL DIFERENCIAS ENTRE INFORME ANUAL Y BALANZAS

ANEXO A

CONCEPTO	INFORME ANUAL A	BALANZA NACIONAL B	DIFERENCIA A-B	BALANZA SEGUN AUDITORÍA	DIFERENCIA A-C
SERVICIOS PERSONALES	\$23,071,750.50	\$23,071,750.50	\$0.00	\$23,072,725.51	-\$975.01
SUELDOS	442,026.78	442,026.78	0.00	442,026.78	0.00
HONORARIOS	16,611,344.87	16,611,344.87	0.00	16,476,873.88	134,470.99
COMPENSACIONES	1,981,319.42	1,981,319.42	0.00	1,981,319.42	0.00
RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	3,897,198.19	3,897,198.19	0.00	4,032,644.19	-135,446.00
IMSS	131,996.24	131,996.24	0.00	131,996.24	0.00
APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO SOBRE NOMINAS	7,865.00	7,865.00	0.00	7,865.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,634,921.52	4,635,029.42	-107.90	3,277,498.19	1,357,423.33
AGUA	107,727.51	107,727.51	0.00	107,727.51	0.00
IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00	0.00	480.00	-480.00
TELÉFONO	1,973,327.37	1,973,327.37	0.00	1,973,320.37	7.00
CORREOS	0.00	0.00	0.00	615.95	-615.95
ENERGÍA ELÉCTRICA	184,083.56	184,083.56	0.00	184,083.56	0.00
MATERIAL FOTOGRÁFICO	125,420.92	125,420.92	0.00	119,028.82	6,392.10
CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA	389,971.53	390,079.43	-107.90	391,128.72	-1,157.19
VIGILANCIA Y LIMPIEZA	223,866.53	223,866.53	0.00	223,190.94	675.59
MATERIALES DE OFICINA	1,044,918.60	1,044,918.60	0.00	192,954.41	851,964.19
ENSERES MENORES	585,605.50	585,605.50	0.00	84,967.91	500,637.59

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL DIFERENCIAS ENTRE INFORME ANUAL Y BALANZAS

ANEXO A

CONCEPTO	INFORME ANUAL A	BALANZA NACIONAL B	DIFERENCIA A-B	BALANZA SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA A-C
SERVICIOS GENERALES	31,140,862.46	31,148,337.36	-7,474.90	32,356,465.74	-1,215,603.28
ARRENDAMIENTOS	2,238,862.43	2,238,862.43	0.00	2,238,862.43	0.00
ALIMENTOS	2,750,393.57	2,750,393.57	0.00	2,736,868.57	13,525.00
HOSPEDAJE	498,601.04	498,601.04	0.00	498,691.04	-90.00
MANTENIMIENTO VEHICULAR	1,311,085.14	1,311,085.14	0.00	1,311,135.14	-50.00
REMODELACIÓN DE EDIFICIOS	980,532.98	982,257.88	-1,724.90	1,075,734.12	-95,201.14
PAPELERÍA	0.00	0.00	0.00	851,834.59	-851,834.59
ARTÍCULOS PROMOCIONALES	0.00	0.00	0.00	220,460.93	-220,460.93
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,946,686.27	3,946,686.27	0.00	4,055,665.83	-108,979.56
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQ	126,783.42	126,783.42	0.00	126,783.42	0.00
ENVÍOS Y EMBARQUES	157,241.48	157,241.48	0.00	158,250.18	-1,008.70
TRANSPORTE TERRESTRE	965,405.34	965,405.34	0.00	858,266.29	107,139.05
TRANSPORTE AÉREO	957,629.96	957,629.96	0.00	957,629.90	0.06
TRANSPORTE MARÍTIMO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ESTACIONAMIENTOS Y PARQUÍMETROS	34,155.38	34,155.38	0.00	34,286.38	-131.00
ALQUILER PARA EVENTOS	237,495.33	237,495.33	0.00	237,495.33	0.00
TENENCIA VEHICULAR	159,080.39	159,080.39	0.00	202,240.13	-43,159.74
ENSERES MENORES/ PROMOCIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA	21,255.05	21,255.05	0.00	94,023.64	-72,768.59
CASSETAS Y PEAJES	238,689.70	238,689.70	0.00	238,558.70	131.00
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	3,225,063.45	3,230,813.45	-5,750.00	3,007,385.42	217,678.03
LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	93,847.76	93,847.76	0.00	84,172.97	9,674.79
MEDICINAS	164,285.37	164,285.37	0.00	149,910.53	14,374.84
OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	21,005.22	21,005.22	0.00	53,225.73	-32,220.51

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL DIFERENCIAS ENTRE INFORME ANUAL Y BALANZAS

ANEXO A

CONCEPTO	INFORME ANUAL A	BALANZA NACIONAL B	DIFERENCIA A-B	BALANZA SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIA A-C
DONATIVOS	80,528.49	80,528.49	0.00	82,922.75	-2,394.26
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	278,447.92	278,447.92	0.00	256,613.42	21,834.50
SEGUROS Y FIANZAS	259,158.50	259,158.50	0.00	259,508.50	-350.00
GASTOS LEGALES	2,415,839.25	2,415,839.25	0.00	2,245,706.50	170,132.75
FOTOCOPIADO	1,778.50	1,778.50	0.00	1,429.00	349.50
ASESORÍA ADMINISTRATIVA/ CAPTURA DE DATOS	9,386,927.00	9,386,927.00	0.00	9,386,927.00	0.00
MULTAS	43,650.00	43,650.00	0.00	43,650.00	0.00
FLETES	8,930.72	8,930.72	0.00	3,166.74	5,763.98
BITÁCORA	64,101.11	64,101.11	0.00	62,529.10	1,572.01
CURSOS Y SEMINARIOS	0.00	0.00	0.00	45,750.02	-45,750.02
GASTOS MÉDICOS MENORES	0.00	0.00	0.00	15,407.17	-15,407.17
GASTOS FINANCIEROS	209,043.00	209,043.00	0.00	213,616.68	-4,573.68
VARIOS	0.00	0.00	0.00	283,398.90	-283,398.90
GASTOS DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS	264,358.69	264,358.69	0.00	264,358.69	0.00
ACTIVO FIJO	1,634,103.35	1,634,103.35	0.00	1,851,388.86	-217,285.51
TOTAL	\$60,481,637.83	\$60,489,220.63	-\$7,582.80	\$60,558,078.30	-\$76,440.47

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL HONORARIOS ASIMILABLES QUE REBASAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL

ANEXO B

FECHA	NOMBRE	IMPORTE BRUTO	RETENCIÓN DE IMPUESTOS	IMPORTE NETO
14-Abr-03	ANDRADE LIRA SILVERIO	\$11,960.71	\$1,960.71	\$10,000.00
31-Ene-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,305.08	305.08	5,000.00
28-Feb-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Mar-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Abr-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,305.08	305.08	5,000.00
30-May-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Jun-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Jul-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,305.08	305.08	5,000.00
31-May-03	AZUELA ALDANA JOSÉ JESUS GUADALUPE	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Ene-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Abr-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,305.08	305.08	5,000.00
30-May-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Jun-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Jul-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Ene-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
28-Feb-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Mar-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Abr-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
30-May-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Jun-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Jul-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Ene-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
28-Feb-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Mar-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Abr-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
30-May-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Jun-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
31-Jul-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,305.08	305.08	5,000.00
31-May-03	GUZMÁN HERNÁNDEZ FEDERICO	5,086.50	286.50	4,800.00
31-May-03	GUZMÁN MARTÍNEZ RODRIGO FERNANDO	10,818.30	818.30	10,000.00
15-Ene-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,305.08	305.08	5,000.00
30-Abr-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jul-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,305.08	305.08	5,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL HONORARIOS ASIMILABLES QUE REBASAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL

ANEXO B

FECHA	NOMBRE	IMPORTE BRUTO	RETENCIÓN DE IMPUESTOS	IMPORTE NETO
15-Jul-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jul-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	MAGAÑA SÁNCHEZ RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	MAGAÑA SÁNCHEZ RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jul-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,305.08	305.08	5,000.00
31-May-03	MÉNDEZ GARCÍA ASTRID KARLA GABRIELA	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jul-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jun-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jul-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,305.08	305.08	5,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL HONORARIOS ASIMILABLES QUE REBASAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL

ANEXO B

FECHA	NOMBRE	IMPORTE BRUTO	RETENCIÓN DE IMPUESTOS	IMPORTE NETO
15-Jun-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jul-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Ene-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Mar-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Abr-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-May-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Jul-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,305.08	305.08	5,000.00
15-Feb-03	VUCOVICH SEELE ALMA	5,305.08	305.08	5,000.00
TOTAL		\$579,593.83	\$34,793.83	\$544,800.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE REBASAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL

ANEXO C

REFERENCIA CONTABLE	REPAP No.	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE
PE-261/01-03	4801	15-Ene-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	\$5,000.00
PE-2248/02-03	4935	15-Feb-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,000.00
PE-3288/03-03	5043	15-Mar-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,000.00
PE-4363/04-03	5184	15-Abr-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,000.00
PE-5247/05-03	5303	15-May-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,000.00
PE-6109/06-03	5419	15-Jun-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,000.00
PE-7206/07-03	5692	15-Jul-03	ATILANO GÓMEZ VÍCTOR	5,000.00
PE-261/01-03	4803	15-Ene-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,000.00
PE-2248/02-03	4937	15-Feb-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,000.00
PE-3288/03-03	5045	15-Mar-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,000.00
PE-4363/04-03	5186	15-Abr-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,000.00
PE-5247/05-03	5305	15-May-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,000.00
PE-6109/06-03	5421	15-Jun-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,000.00
PE-7206/07-03	5694	15-Jul-03	BRAVO VILLANUEVA FRANCISCO JAVIER	5,000.00
PE-4333/04-03	5233	28-Abr-03	CABRERA HERRERA CARLOS MARIO	5,000.00
PE-261/01-03	4804	15-Ene-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,000.00
PE-2248/02-03	4938	15-Feb-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,000.00
PE-3288/03-03	5046	15-Mar-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,000.00
PE-4363/04-03	5187	15-Abr-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,000.00
PE-5247/05-03	5306	15-May-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,000.00
PE-6109/06-03	5422	15-Jun-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,000.00
PE-7206/07-03	5695	15-Jul-03	CALDERÓN CARDOSO JOSÉ ANTONIO	5,000.00
PE-261/01-03	4808	15-Ene-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,000.00
PE-2248/02-03	4942	15-Feb-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,000.00
PE-3288/03-03	5050	15-Mar-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,000.00
PE-4363/04-03	5191	15-Abr-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,000.00
PE-5247/05-03	5310	15-May-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,000.00
PE-6109/06-03	5426	15-Jun-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,000.00
PE-7206/07-03	5699	15-Jul-03	DOMÍNGUEZ ESTRADA LUCAS ANTONIO	5,000.00
PE-239/01-03	4838	29-Ene-03	GÓMEZ ORTIZ LUZ MARIA	5,000.00
PD-5129/05-03	5565	30-May-03	GUZMÁN HERNÁNDEZ FEDERICO	5,060.00
PE-274/01-03	4881	31-Ene-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,000.00
PE-2249/02-03	5001	28-Feb-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,000.00
PE-3317/03-03	5126	31-Mar-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,000.00
PE-4378/04-03	5248	30-Abr-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,000.00
PE-5262/05-03	5372	30-May-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,000.00
PE-6343/06-03	5483	30-Jun-03	HERNÁNDEZ LÓPEZ ANDRÉS	5,000.00
PE-274/01-03	4883	31-Ene-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,000.00
PE-2249/02-03	5003	28-Feb-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,000.00
PE-3317/03-03	5128	31-Mar-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,000.00
PE-5262/05-03	5374	30-May-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,000.00
PE-6343/06-03	5485	30-Jun-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE REBASAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL

ANEXO C

REFERENCIA CONTABLE	REPAP No.	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE
PE-7351/07-03	5740	31-Jul-03	JIMÉNEZ RICOY ARACELI	5,000.00
PE-274/01-03	4885	31-Ene-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,000.00
PE-2249/02-03	5005	28-Feb-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,000.00
PE-3317/03-03	5131	31-Mar-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,000.00
PE-4378/04-03	5252	30-Abr-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,000.00
PE-5262/05-03	5376	30-May-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,000.00
PE-6343/06-03	5486	30-Jun-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,000.00
PE-7351/07-03	5741	31-Jul-03	LORENZO JUÁREZ BEATRIZ PATRICIA	5,000.00
PE-274/01-03	4886	31-Ene-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,000.00
PE-2249/02-03	5006	28-Feb-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,000.00
PE-3317/03-03	5132	31-Mar-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,000.00
PE-4378/04-03	5253	30-Abr-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,000.00
PE-5262/05-03	5377	30-May-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,000.00
PE-6343/06-03	5487	30-Jun-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,000.00
PE-7351/07-03	5742	31-Jul-03	MADERO BELDEM PABLO EMILIO	5,000.00
PE-274/01-03	4887	31-Ene-03	MAGAÑA SÁNCHEZ RICARDO	5,000.00
PE-2249/02-03	5007	28-Feb-03	MAGAÑA SÁNCHEZ RICARDO	5,000.00
PE-274/01-03	4888	31-Ene-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,000.00
PE-2249/02-03	5008	28-Feb-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,000.00
PE-3317/03-03	5134	31-Mar-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,000.00
PE-4378/04-03	5255	30-Abr-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,000.00
PE-6343/06-03	5489	30-Jun-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,000.00
PE-7351/07-03	5744	31-Jul-03	MARIACCA CHÁVEZ MIGUEL ÁNGEL	5,000.00
PD-3010/03-03	5103	31-Mar-03	MÁRQUEZ ANTONIO	4,500.00
PD-5129/05-03	5562	30-May-03	MÉNDEZ GARCÍA ASTRID KARLA GABRIELA	5,000.00
PE-274/01-03	4891	31-Ene-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,000.00
PE-2249/02-03	5011	28-Feb-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,000.00
PE-3317/03-03	5139	31-Mar-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,000.00
PE-4378/04-03	5258	30-Abr-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,000.00
PE-5262/05-03	5382	30-May-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,000.00
PE-6343/06-03	5492	30-Jun-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,000.00
PE-7351/07-03	5746	31-Jul-03	MILLÁN SILVA RICARDO	5,000.00
PE-274/01-03	4895	31-Ene-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,000.00
PE-2249/02-03	5014	28-Feb-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,000.00
PE-3317/03-03	5144	31-Mar-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,000.00
PE-4378/04-03	5261	30-Abr-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,000.00
PE-5262/05-03	5385	30-May-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,000.00
PE-6343/06-03	5495	30-Jun-03	RANGEL MOTA RUBÉN	5,000.00
PE-274/01-03	4896	31-Ene-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,000.00
PE-2249/02-03	5015	28-Feb-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,000.00
PE-3317/03-03	5145	31-Mar-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,000.00
PE-4378/04-03	5263	30-Abr-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,000.00
PE-5262/05-03	5386	30-May-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,000.00
PE-6343/06-03	5496	30-Jun-03	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ALFREDO	5,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS QUE REBASAN LOS 100 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL

ANEXO C

REFERENCIA CONTABLE	REPAP No.	FECHA	NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	IMPORTE
PE-274/01-03	4880	31-Ene-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,000.00
PE-2249/02-03	5000	28-Feb-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,000.00
PE-3317/03-03	5124	31-Mar-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,000.00
PE-4378/04-03	5247	30-Abr-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,000.00
PE-5262/05-03	5371	30-May-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,000.00
PE-6343/06-03	5482	30-Jun-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,000.00
PE-7351/07-03	5739	31-Jul-03	RODRÍGUEZ MENDOZA RICARDO	5,000.00
PE-274/01-03	4898	31-Ene-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,000.00
PE-2249/02-03	5017	28-Feb-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,000.00
PE-3317/03-03	5147	31-Mar-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,000.00
PE-4378/04-03	5265	30-Abr-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,000.00
PE-5262/05-03	5388	30-May-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,000.00
PE-6343/06-03	5498	30-Jun-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,000.00
PE-7351/07-03	5748	31-Jul-03	ROSAS LÓPEZ ADALBERTO	5,000.00
PE-274/01-03	4899	31-Ene-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,000.00
PE-2249/02-03	5018	28-Feb-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,000.00
PE-3317/03-03	5148	31-Mar-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,000.00
PE-4378/04-03	5266	30-Abr-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,000.00
PE-5262/05-03	5389	30-May-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,000.00
PE-6109/06-03	5447	15-Jun-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,000.00
PE-6343/06-03	5499	30-Jun-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,000.00
PE-7351/07-03	5749	31-Jul-03	SÁNCHEZ PÉREZ XAVIER ALFONSO	5,000.00
PE-261/01-03	4834	15-Ene-03	VUCOVICH SEELE ALMA	5,000.00
PE-274/01-03	4904	31-Ene-03	VUCOVICH SEELE ALMA	5,000.00
PE-2249/02-03	5022	28-Feb-03	VUCOVICH SEELE ALMA	5,000.00
TOTAL				\$554,560.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO

ANEXO D

NOMBRE	CONCEPTO	PERCEPCIONES ANTES DE IMPUESTO	IMPUESTO	TOTAL PAGADO
GUILLERMO CALDERÓN DOMÍNGUEZ	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	387,915.06	62,915.06	325,000.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	0.00	0.00	0.00
	COMPENSACIONES	174,653.00	39,653.00	135,000.00
SUBTOTAL		\$562,568.06	\$102,568.06	\$460,000.00
ADALBERTO ROSAS LÓPEZ	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	284,505.90	42,005.90	242,500.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	70,000.00	0.00	70,000.00
	COMPENSACIONES	174,653.00	39,653.00	135,000.00
SUBTOTAL		\$529,158.90	\$81,658.90	\$447,500.00
BEATRIZ PATRICIA LORENZO JUÁREZ	SUELDOS Y SALARIOS	\$30,778.72	\$899.30	\$29,879.42
	HONORARIOS	15,915.24	915.24	15,000.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	70,000.00	0.00	70,000.00
	COMPENSACIONES	36,858.45	6,858.45	30,000.00
SUBTOTAL		\$153,552.41	\$8,672.99	\$144,879.42
JOSÉ ANTONIO CALDERÓN CARDOSO	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	26,525.40	1,525.40	25,000.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	70,000.00	0.00	70,000.00
	COMPENSACIONES	36,858.45	6,858.45	30,000.00
SUBTOTAL		\$133,383.85	\$8,383.85	\$125,000.00
ALFONSO LEÓN MATUS	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	61,577.55	6,577.55	55,000.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	0.00	0.00	0.00
	COMPENSACIONES	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL		\$61,577.55	\$6,577.55	\$55,000.00
FRANCISCO LUPIAN MEJÍA	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	200,383.68	25,383.68	175,000.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	0.00	0.00	0.00
	COMPENSACIONES	95,913.00	20,913.00	75,000.00
SUBTOTAL		\$296,296.68	\$46,296.68	\$250,000.00
PABLO EMILIO MADERO BELDEM	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	57,581.73	3,581.73	54,000.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	70,000.00	0.00	70,000.00
	COMPENSACIONES	84,102.55	18,102.55	66,000.00
SUBTOTAL		\$211,684.28	\$21,684.28	\$190,000.00
ARACELY JIMÉNEZ RICOY	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	25,054.31	1,554.31	23,500.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	69,000.00	0.00	69,000.00
	COMPENSACIONES	68,354.51	14,354.51	54,000.00
SUBTOTAL		\$162,408.82	\$15,908.82	\$146,500.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN DE INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL ÓRGANOS DIRECTIVOS DEL PARTIDO

ANEXO D

NOMBRE	CONCEPTO	PERCEPCIONES ANTES DE IMPUESTO	IMPUESTO	TOTAL PAGADO
AGUSTÍN VARGAS ALCALA	SUELDOS Y SALARIOS	\$44,202.06	\$2,217.40	\$41,984.66
	HONORARIOS	15,915.24	915.24	15,000.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	0.00	0.00	0.00
	COMPENSACIONES	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL		\$60,117.30	\$3,132.64	\$56,984.66
ALMA VUCOVICH SEELE	SUELDOS Y SALARIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	HONORARIOS	8,914.36	414.36	8,500.00
	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	20,000.00	0.00	20,000.00
	COMPENSACIONES	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL		\$28,914.36	\$414.36	\$28,500.00
TOTAL		\$2,199,662.21	\$295,298.13	\$1,904,364.08

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11999	FORD CONTOUR 1999	\$172,000.00
	TSURU NISSAN 1999	96,999.99
	ESTAQUITAS NISSAN 1999	116,150.00
	PROYECTOR PARA ACETATOS	5,289.00
	CAFETERIA ELÉCTRICA EKO	995.00
	MUEBLE PARA COMPUTADORA MODELO S-208N	897.00
	MUEBLE PARA COMPUTADORA S-1008P	517.50
	ARCHIVERO DE DOS GAVETAS	1,265.00
	10 FAXES BROTHER MODELO 255	16,962.50
	5 FAXES BROTHER MODELO 255	8,481.25
	4 CALCULADORAS TEXAS INSTRUMENT TI-5660	4,200.00
	CAMARA VIDEO BETACAM SP	126,500.00
	10 VIDEOS CASSET BETACAM	2,530.00
	10 VIDEOS CASSET BETACAM	2,530.00
	SUBTOTAL	
1999	TÓNER PARA IMPRESORAS	\$3,969.82
	TSURU NISSAN 1999	96,999.99
	TSURU NISSAN 1999	82,000.00
	TRÁMITE PARA PLACAS	9,404.00
	SEGÜROS	7,896.00
	CENTRAL TELEFONICA NEC MODELO AK824	28,152.00
	MESA PARA JUNTAS	15,000.00
	2 LIBREROS MADERA NATURAL	12,000.00
	MUEBLE PARA COMPUTADORA S-208N	690.00
	2 SILLONES NEGROS Y ENSERES MENORES	4,200.00
	ESCANER PARA COMPUTADORA HP JT3200C	1,505.00
	ESCANER PARA COMPUTADORA HP JET3200C	1,505.00
	MEMORIA Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORA	3,100.00
	MOBILIARIO Y ACCESORIOS ESTATALES	47,609.69

INFORMACIÓN SEGÜN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN IA.
		\$172,000.00	
		96,999.99	
		116,150.00	
		5,289.00	
		995.00	
		897.00	
		517.50	
		1,265.00	
		16,962.50	
		8,481.25	
		4,200.00	
		126,500.00	
		2,530.00	
		2,530.00	
		\$555,317.24	
		3,969.82	
		96,999.99	
		82,000.00	
		9,404.00	
		7,896.00	
		28,152.00	
		15,000.00	
		12,000.00	
		690.00	
		4,200.00	
		1,505.00	
		1,505.00	
		3,100.00	
		47,609.69	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL		\$314,031.50
TOTAL 1999		\$869,348.74
2000	FORD CONTOUR	\$172,000.00
	NISSAN TSURU	96,999.99
	NISSAN DE CABINA	134,000.00
	2 FAX TERMICO BROTHER 255	3,565.00
	ARCHIVERO 3 GAVETAS	1,725.00
	1 FAX PANASONIC	1,679.00
	2 ESCRITORIO EC. ENCINO	2,915.25
	5 FAX BROTHER	8,050.00
	FAX CHIP SET MOTOROLA	632.50
	1 COPIADORA XEROX XD-1 P22	15,162.75
	MUEBLE PARA COMPUTADORA	943.00
	FAX PRINTFORM FT-1010	2,070.00
	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA	598.00
	1 COPIADORA XEROX MOD. 021	25,913.99
	30 MESA BINARIAS	12,144.00
	3 MUEBLES PARA COMPUTO	4,788.00
	10 FAX BROTHER MOD. 255	16,962.50
	5 FAX BROTHER 255	8,481.25
	1 MUEBLE P. COMPUTADORA	690.00
	4 CALCULADORAS	4,200.00
	2 SCANNER	3,010.00
	IMPRESORA PORTÁTIL MOD. 340	5,244.00
	1 PGR. LOGICAT	12,264.75
	RETROPROYECTOR TRIPLE Y PANTALLA PORTÁTIL	7,240.00
	PROYECTOR Y PANTALLA PORTÁTIL Y 1 SEÑALADOR LASER	35,650.00
	1 T.V. SAMSUNG	7,990.00
	3 PANT. PROYECCIÓN PARED	2,688.00
	PROYECTOR DE CUERPOS OPACOS	14,622.50
	IMPRESORA HP LASER JET 1100	5,163.50

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN IA.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$314,031.50	
		\$869,348.74	
		\$172,000.00	
		96,999.99	
		134,000.00	
		3,565.00	
		1,725.00	
		1,679.00	
		2,915.25	
		8,050.00	
		632.50	
		15,162.75	
		943.00	
		2,070.00	
		598.00	
		25,913.99	
		12,144.00	
		4,788.00	
		16,962.50	
		8,481.25	
		690.00	
		4,200.00	
		3,010.00	
		5,244.00	
		12,264.75	
		7,240.00	
		35,650.00	
		7,990.00	
		2,688.00	
		14,622.50	
		5,163.50	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL		\$607,392.98
2000	NISSAN TSURU	\$82,000.00
	NISSAN TSURU	82,000.00
	REGULADOR SOLA BASIC	255.00
	4 REGULADOR COMPLET	1,715.80
	4 REGULADOR COMPLET	1,715.80
	ESCRITORIO 2 PEDESTALES	2,407.00
	SILLÓN EJECUTIVO	1,206.00
	ARCHIVERO 3 GAVETAS	2,499.00
	2 LIBREROS	5,813.00
	SILLA APILABLE	33,068.00
	1 FAX BROTHER	1,782.50
	3 PIZARRÓN BLANCO	3,346.50
	2 PIZARRÓN VERDE	1,587.00
	1 ROTAFOLIO	1,495.00
	CAFETERA ELÉCTRICA EKCO	995.00
	TELÉFONOS LÍNEA FLASH	14,152.00
	MUEBLE P. COMPUTADORA	1,414.50
	2 SUMADORAS	4,200.00
	1 ARCHIVO DE 2 GAVETAS COLOR	1,265.00
	1 MESA Y LIBRERO	12,000.00
	EQUIPO CONMUTADOR	14,000.00
	IMPRESORA HP LASER JET 1100	5,163.00
	IMPRESORA HP LASER JET 1100	5,163.00
	RECONOCIMIENTO DE VOZ	1,610.00
	1 COMPUTADORA ARMADA	8,485.00
	1 IMPRESORA	1,299.00
	2 JORNADA HP 16 MB COLOR	13,198.00
	1 COMPUTADORA, IMPRESORA Y SCANNER	18,374.00
	1 DICTÁFONO SANYO	7,069.80
	ACTUALIZACIÓN SOFTWARE	3,100.00
	IMPRESORA HP LASER JET 1100	5,163.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$607,392.98	
		82,000.00	
		82,000.00	
		255.00	
		1,715.80	
		1,715.80	
		2,407.00	
		1,206.00	
		2,499.00	
		5,813.00	
		33,068.00	
		1,782.50	
		3,346.50	
		1,587.00	
		1,495.00	
		995.00	
		14,152.00	
		1,414.50	
		4,200.00	
		1,265.00	
		12,000.00	
		14,000.00	
		5,163.00	
		5,163.00	
		1,610.00	
		8,485.00	
		1,299.00	
		13,198.00	
		18,374.00	
		7,069.80	
		3,100.00	
		5,163.00	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	RECONOCIMIENTO DE VOZ	1,610.00
2000	IMPRESORA PORTÁTIL MOD. 340	5,244.00
	1 COMPUTADORA ARMADA	8,485.00
	1 IMPRESORA	1,299.00
	2 JORNADA HP 16 MB COLOR	13,198.00
	1 COMPUTADORA, IMPRESORA Y SCANNER	18,734.00
	1 PGR. LOGICAT	12,264.75
	1 DICTÁFONO SANYO	7,069.80
SUBTOTAL		\$405,446.45
TOTAL 2000		\$1,012,839.43
2001	30 SILLAS MALIBU BLA	\$1,197.00
	1 ESCRITORIO LINEA AMERICANA 160 X 75 COLOR ENCINO MATE CANTOS BOLEADOS	4,341.25
	1 SILLÓN MODEL R900 TELA NEGRA	1,782.50
	2 SILLAS 2010 TELA NEGRA	862.50
	1 ARCHIVERO 3 GAVETAS EN POLIÉSTER MATE COLOR ENCINO	2,901.45
	1 ARCHIVERO 3 GAVETAS ENCINO	1,265.00
	1 CENTRAL TELÉFONICA NEC MOD AK2464 A CON CAP 12 LÍNEAS Y 32 EXTENSIONES INCLUYENDO PROGRANADOR MOD 12 BTDX	21,068.00
	6 TELÉFONO UNILÍNEA UMF	2,484.00
	1 MONTAJE INSTALACIÓN MANO DE OBRA	1,380.00
	1 SILLÓN MODEL PR900 TELA NEGRA	1,782.50
	1 CONSOLA DE 64 BOTONES PARA SISTEMA TELEFÓNICO NEC 2464	1,380.00
	1 IMPRESORA HP LASERJET 1100 8PPM 2 MB	4,888.00
	2 IMPRESORAS HP DESKJET 840C MOD C6414A	3,756.80
	1 BANCA TRES PLAZAS TELA COLOR TABACO	1,092.50
	1 ESCRITORIO LIV H LATERAL IZQUIERDO LAMINADO TEKA	2,298.85
	2 SILLAS 2010 TELA COLOR TABACO	862.50

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN IA.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		1,610.00	
		5,244.00	
		8,485.00	
		1,299.00	
		13,198.00	
		18,734.00	
		12,264.75	
		7,069.80	
		\$405,446.45	
TOTAL 2000		\$1,012,839.43	
		\$1,197.00	
		4,341.25	
		1,782.50	
		862.50	
		2,901.45	
		1,265.00	
		21,068.00	
		2,484.00	
		1,380.00	
		1,782.50	
		1,380.00	
		4,888.00	
		3,756.80	
		1,092.50	
		2,298.85	
		862.50	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	2 SILLONES MOD OM910 COLOR TABACO	2,875.00
2001	1 LIBRERO COLOR ROBLE SIN TAPIZ 315-LIB-1219	1,390.00
	1 ENFRIAGUA MOD YAC 704H MARCA BLU. COLOR GRIS	2,215.00
	3 CÁLCULADORAS OLIVETTI DE 12 DÍGITOS	1,194.00
	1 HORNO DE MICROONDAS SAMSUNG	1,092.50
	6 SILLAS K TELA NEGRA	2,373.60
	1 CONVERTICAMA MATRIMONIAL TAPIZADO EN PLIANA	1,150.00
	1 MESA OVALADA DE 2.00 X 1.00 LINEA ITALIANA EN POLIÉSTER VINO VETEADO MATE	4,181.40
	1 ESCRITORIO LLAVE 2.00 X 90 CON LATERAL DE 1.10 CON UN PEDESTAL DE UN CAJÓN PAPELERO Y UNO DE ARCHIVO CON PORTATECLADO LAT. DERECHA POLIÉSTER VINO VETEADO MATE	6,412.40
	1 MESA PARA CAFÉ EN LEMINA DE CAOBA	1,189.10
	1 CESTO EN LAMINADO PLÁSTICO CAOBA	207.00
	1 SILLÓN PR 500 TELA NEGRA	2,116.00
	10 SILLAS G TELA COLOR PIMIENTO	6,509.00
	1 SILLÓN EJECUTIVO DE PIEL	2,379.35
	1 TELÉFONO MULTILINEA MARCA NEC MOD. 12 BTX	1,564.00
	1 ESCRITORIO H LIV DE 1.30 X 60 CON HUECO CON LATERAL DE 1.15 X 40 CON UN CAJÓN DE ARCHIVO Y UN CAJÓN PAPELERO CON CHAPA EN CADA CAJÓN IZQUIERDO	2,643.85
	3 SILLAS K TELA NEGRA	1,186.80
	1 BASE SECRETARIAL NEGRA	294.40
	1 FAX MARCA SHARP MOD TX44	1,173.00
	1 VENTILADOR MY-0127	178.00
	1 REFLEJADORA MANUAL	600.00
	1 FAX MARCA PANASONIC KXFP 21	1,552.50

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		2,875.00	
		1,390.00	
		2,215.00	
		1,194.00	
		1,092.50	
		2,373.60	
		1,150.00	
		4,181.40	
		6,412.40	
		1,189.10	
		207.00	
		2,116.00	
		6,509.00	
		2,379.35	
		1,564.00	
		2,643.85	
		1,186.80	
		294.40	
		1,173.00	
		178.00	
		600.00	
		1,552.50	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 TELÉFONO MULTILÍNEA CON PANTALLA MARCA NEC 12 BTDX	1,564.00
	2 CAFETERA G MOD 42301-MX	396.00
	1 CAMIÓN NISSAN 2001 D CABINA COLOR PLATA METÁLICA NS /3N6CD13S71K-029412	137,200.00
	1 FORD CONTOUR ROJO BRAVÍO MOD 2000 SS 3FABP65L2YM112453 NM YM112453	165,000.00
	1 AUTOMÓVIL NISSAN GSII 2001 COLOR ROJO INTENSO NS 3N1EB31S51K-304343 NM GA16813499P	105,000.00
	1 AUTOMÓVIL NISSAN GSI 2001 COLOR ROJO INTENSO NS 3N1EB31S41K-339603 NM GA16852259P	90,000.00
	1 PAQUETE OFFICE 2000 ESPAÑOL	6,299.00
	1 COMPUTADORA PAVILLÓN 6751 INTEL CELERÓN 667 MXZ	8,999.00
	2 COMPUTADORAS NOTEBOOK COMPAQ PRESARIO 17X L374/700 MHZ 128 MB EN RAM 15GB EN DISCO DURO 256 KB DE MEM. FAX MODEM DE 56 KBPS, DVD PANT "14 Y WINDOWS MILLENIUM	57,680.00
	1 COMPUTADORA COMPAQ ASIGNADA A GUERRERO	11,999.00
	1 COMPUTADORA COMPAQ PRESARIO 5004 LA NS 3D15JD4F919Z, 1 MONIROT COMPAQ PRESARIO MV740 NS 039CE28JE947, 1 IMPRESORA COMPAQ IJ-600	10,625.00
	1 IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA PARA NOTEBOOK MARCA HP MOD DESKJET 350	3,830.30
	1 PROGRAMA WEB DESIGN STUDIO A PARA MAC EN ESP.	6,473.35
	1 ADOBE ILLUSTRATOR ACTUALIZACIÓN, 1 ADOBE PHOTOSHOP ACTUALIZACIÓN Y 1 ADOBE PAGE MAKER 7.0 ACTUALIZACIÓN	5,040.45

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		1,564.00	
		396.00	
		137,200.00	
		165,000.00	
		105,000.00	
		90,000.00	
		6,299.00	
		8,999.00	
		57,680.00	
		11,999.00	
		10,625.00	
		3,830.30	
		6,473.35	
		5,040.45	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 FINAL OUT PRO 2	10,923.85
2001	1 COMPUTADORA PORTÁTIL 12 X 502 NS 2V15JC20AGHD	8,990.00
	1 COMPUTADORA COMPAQ PRESARIO 500ALA NS 3D15JD4F30BB	10,625.00
	1 MOUSE APLE ÓPTICO	1,033.85
	GRABADORA CON CD MCA. PHILIPS	1,475.00
	REPORTERA PANASONIC	450.00
	RADIOGRABADORA SONY 1 CD/1 DECK SKU-1504465	1,112.00
	AMPLIFICADOR ASAJI MOD. 1033	205,116.87
	ALTAVOZ TIPO TROMPETA SOUNDTRACK	46,759.00
	MICRÓFONO DINAMICO SOUNDTRACK MOD. DM-115	13,547.00
	REPORTERA SONY	451.00
	MICRÓFONO LAVARIER ECM-66B	2,415.00
	MICRÓFONO LAVARIER ECM-30	2,415.00
	MICRÓFONO INALÁMBRICO MCA. SHURE CON SU BODY PACK	17,250.00
	PODER EDICIÓN 8000	2,400.00
	TELEVISIÓN CP-200K70 20 LG	5,852.00
	VIDEOCASSETTERA LG-A59M NEG LG	3,020.00
	CÁMARA DE VIDEO DIGITAL S/1050342	11,577.65
	VIDEOGRABADORA ESTEREO N/S-102480	2,256.00
	VIDEOGRABADORA ESTEREO N/S-102367	2,256.00
	EQS. REBEL 2600 CON LENTE ZOOM 28-80 MM.	5,200.00
	FLASH 220/SPEEDLITE	1,950.00
	CARGADOR BC-UMSO	968.00
	ADAPTADOR DE CORRIENTE	2,122.00
	MICRÓFONO PARA CÁMARA	1,079.00
	BATERÍAS RECARGABLE PARA CYBE	2,898.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A. NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		10,923.85	
		8,990.00	
		10,625.00	
		1,033.85	
		1,475.00	
		450.00	
		1,112.00	
		205,116.87	
		46,759.00	
		13,547.00	
		451.00	
		2,415.00	
		2,415.00	
		17,250.00	
		2,400.00	
		5,852.00	
		3,020.00	
		11,577.65	
		2,256.00	
		2,256.00	
		5,200.00	
		1,950.00	
		968.00	
		2,122.00	
		1,079.00	
		2,898.00	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	TRIPLE MARCA LIBEC MATHIUS LS-50	69,150.00
	BATTERY POCK NIP-16-NP-23DX	11,500.00
2001	TRIPLE SONY MOD. VCT-TK1	402.00
	LAMPARA PARA SONY MOD. HVL-530	616.99
	VIDEOCASSETTES BETACAM-SP MCA. SONY	30,750.00
	VIDEOCASSETTES BETACAM-SP MCA. SONY	30,750.00
	VIDEOCASSETTES BETACAM-SP MCA. SONY	20,500.00
	VIDEOCASSETTES BETACAM-SP MCA. SONY	18,975.00
	VIDEOCASSETTES BETACAM-SP MCA. SONY	10,250.00
	VIDEOCASSETTES BETACAM-SP MCA. SONY	7,475.00
	CABLES DE IMPORTACIÓN PARA INTERCONECTAR EQ. DE AUDIO Y VIDEO	3,438.50
SUBTOTAL		\$1,275,875.56
2001	ESTUDIO COU	\$1,120.00
	1 CAMIONETA WINDSTAR 2002 AZUL	341,200.00
	1 MONITOR APPLE STUDIO "17 PARA CUBE Y G4MP	6,319.25
	1 SOFTWARE OFFICE 2001	3,350.00
	1 CPU APPLE G4-533 12MB, 40GB	26,139.50
	1 DRIVE IOMEGA ZIP DE 250 MB USB	2,357.50
	1 IMPRESORA EPSON STYLUS 900G GRAFITO 1440 X 720 12 PPM USB	1,834.25
	1 IMPRESORA HP DESKJET 350 NS 5120MI	4,000.00
	1 CELERON 766 MHZ 128MB 406B 52X FM56K MONTO IGR 020032-0463, IGR 020033-2250	4,481.90
	3 IMPRESORA EPSON STYLUS C20UX 101635, 110325, DLKE 110363	2,756.55
	3 MESA PARA COMPUTADORA 120 X 60 GRYC	793.50
	REGULADOR 12 KVA PROTECTOR TELEFÓNICO F-2357-1, F-2357-2 Y F-2359-1	686.55
	1 CELERON 766 MHZ 128MB 406B 52X FM56K MONTO IGR 020032-0463, IGR 020033-2250	4,481.90

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		69,150.00	
		11,500.00	
		402.00	
		616.99	
		30,750.00	
		30,750.00	
		20,500.00	
		18,975.00	
		10,250.00	
		7,475.00	
		3,438.50	
SUBTOTAL		\$1,275,875.56	
		\$1,120.00	
		341,200.00	
		6,319.25	
		3,350.00	
		26,139.50	
		2,357.50	
		1,834.25	
		4,000.00	
		4,481.90	
		2,756.55	
		793.50	
		686.55	
		4,481.90	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 CELERON 766 MHZ 3 1/2 40GB 52X 56K MOM IGR014130-00676	4,481.90
2001	1 MESA OVALADA PARA JUNTAS	1,026.36
	1 MESA PLEGABLE	635.45
	1 SILLA SECR. PISTON	362.73
	1 SILLA SECR. MANUAL	262.73
	3 CHAROLAS T. CARTA	287.73
	1 COMPUTADORA P. III MONITOR Y TECLADO	9,463.50
	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA	707.50
SUBTOTAL		\$416,748.80
TOTAL 2001		\$1,692,624.36
2002	1 ARCHIVERO 2 GAVETAS COLOR CAOBA	\$920.00
	1 ARCHIVERO 3 GAVETAS COLOR CAOBA	1,322.50
	1 TELEFONO	437.00
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA	2,005.60
	2 VENTILADORES	418.00
	3 SILLAS	1,841.00
	1 ARCHIVERO 3 GAVETAS NOGAL	1,590.00
	1 ASPIRADORA KOBLENZ	1,236.00
	2 SILLAS	1,256.00
	1 IMPRESORA EPSON STYLUS	1,035.00
	1 REGULADOR F-34513	230.00
	1 MESA PARA COMPUTADORA	264.50
	1 IMPRESORA OLIVETTI ARTJET	599.00
	2 SILLAS EJECUTIVAS COLOR NEGRO	1,256.00
	1 ARCHIVERO DE 3 GAVETAS ENCINO	1,590.00
	4 VENTILADORES	836.00
	1 SILLA MOD. OM 220 NEGRA	628.00
	2 SILLAS MOD. OM 220 NEGRAS	1,420.00
	1 SILLA MOD. OM 220 NEGRA	390.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		4,481.90	
		1,026.36	
		635.45	
		362.73	
		262.73	
		287.73	
		9,463.50	
		707.50	
SUBTOTAL		\$416,748.80	
TOTAL 2001		\$1,692,624.36	
		\$920.00	
		1,322.50	
		437.00	
		2,005.60	
		418.00	
		1,841.00	
		1,590.00	
		1,236.00	
		1,256.00	
		1,035.00	
		230.00	
		264.50	
		599.00	
		1,256.00	
		1,590.00	
		836.00	
		628.00	
		1,420.00	
		390.00	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 TRITUTADORA DAHLE MOD. 20092	4,830.00
	1 COPIADORA XEROX MOD. 5820	74,750.00
	1 TELEFONO MULTILINEA PANASONIC	356.50
	1 ARCHIVERO 3 GAVETAS CAOBA	1,551.35
2001	1 ESTUFA ACROS	2,022.15
	4 ESCRITORIOS	10,115.40
	1 ESCRITORIO CAOBA	2,528.85
	2 CENTROS DE TRABAJO CAOBA	15,433.00
	1 MESA OVALADA CAOBA	2,670.30
	5 SILLAS OW NEGRAS	2,990.00
	10 SILLAS 2010 NEGRAS	4,312.50
	2 SILLONES EJECUTIVOS NEGROS	3,289.00
	11 ESTANTES CON ENTREPANOS	1,742.62
	4 GABINETES COLGANTES CAOBA	6,221.50
	1 SOFTWARE	5,290.00
	1 SOFTWARE	3,220.00
	1 SOFTWARE	3,453.45
	1 SOFTWARE	14,964.95
	25 SOFTWARE OFICE 2002	56,250.00
	18 SOFTWARE OFICE 2002	38,250.00
	1 IMPRESORA SAMSUNG	2,908.23
	1 COMPUTADORA	42,789.48
	2 COMPUTADORAS	12,480.00
	1 COMPUTADORA	5,146.50
	1 COMPUTADORA	9,800.00
	1 COMPUTADORA	12,500.00
	1 COMPUTADORA	4,786.66
	1 REGULADOR F-36862-2	200.00
	1 MESA PARA COMPUTADORA	264.50
	1 IMPRESORA OLIVETTI ARTJET	343.84
	3 COMPUTADORAS	31,470.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		4,830.00	
		74,750.00	
		356.50	
		1,551.35	
			2,022.15
			10,115.40
			2,528.85
			15,433.00
			2,670.30
			2,990.00
			4,312.50
			3,289.00
			1,742.62
			6,221.50
			5,290.00
			3,220.00
			3,453.45
			14,964.95
			56,250.00
			38,250.00
			2,908.23
			42,789.48
			12,480.00
			5,146.50
			9,800.00
			12,500.00
			4,786.66
			200.00
			264.50
			343.84
			31,470.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	2 COMPUTADORAS	8,732.00
	2 IMPRESORAS EPSON STYLUS	1,398.00
	2 MESAS PARA COMPUTADORA	462.00
	2 REGULADORES	398.00
	1 NISSAN PICK UP MOD. 2002	132,847.50
2001	1 NISSAN TSURU MODELO 2002	94,000.00
	1 WINDSTAR MODELO 2002	325,500.00
	1 NISSAN TSURU MODELO 2002	94,000.00
	1 NISSAN TSURU MODELO 2002	94,000.00
	1 SEAT CORDOBA MODELO 2002	140,000.00
	1 SEAT CORDOBA MODELO 2002	140,000.00
	1 FUENTE DE PODER SONY	9,800.00
	10 CABLES DE AUDIO Y VIDEO	2,415.00
	11 CABLES DE AUDIO Y VIDEO	4,542.50
	1 CONTROL REMOTO SONY	46,000.00
	1 VIDEOCASSETERA SONY MOD. PVW-2800	178,250.00
	1 VIDEOCASSETERA SONY MOD. PVW-2600	149,500.00
	2 MONITORES SONY TRINITRON MOD. PVWW-1341	28,750.00
	1 CABLE DE VIDEO	5,750.00
	1 GRABADORA DE AUDIO MARCA MARANTZ	5,750.00
	1 REGRESADORA VHS	402.50
	1 REGRESADORA MARCA SOLIDEX	805.00
	1 CONTACTO MULTIPLE	207.00
SUBTOTAL		\$1,859,714.88
2002	1 FAX SCHARP MOD. TX 44	\$1,173.00
	1 VENTILADOR MY-0127	178.00
	1 FLEJADORA MANUAL	600.00
	1 FAX PANASONIC MOD. KX-FT21	1,552.50
	1 TELÉFONO NC MOD. 12 BTDX	1,564.00
	2 CAFETERAS G 42301-MX	396.00
	1 ARCHIVERO 3 GAVETAS COLOR ENCINO	1,725.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN IA.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		8,732.00	
		1,398.00	
		462.00	
		398.00	
		132,847.50	
		94,000.00	
		325,500.00	
		94,000.00	
		94,000.00	
		140,000.00	
		140,000.00	
		9,800.00	
		2,415.00	
		4,542.50	
		46,000.00	
		178,250.00	
		149,500.00	
		28,750.00	
		5,750.00	
		5,750.00	
		402.50	
		805.00	
		207.00	
	SUBTOTAL	\$1,859,714.88	
		\$1,173.00	
		178.00	
		600.00	
		1,552.50	
		1,564.00	
		396.00	
		1,725.00	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL		\$7,188.50
TOTAL 2002		\$1,866,903.38
2003	10 STAND, 11 ENTREPANOS, 1 ESCRITORIO, 1 GABINETE, 1 SILLA Y 3 ARCHIVEROS	24,158.05
	1 FAX MODEM	2,167.00
	6 STANTES	8,261.60
2003	VARIOS MUEBLES DE OFICINA	6,187.30
	1 FAX MODEM	1,499.00
	1 VOLKSWAGEN NUEVO	75,000.00
	1 AUTOMOVIL NISSAN NUEVO	87,900.00
	1 CAMIONETA NUEVA NISSAN	132,000.00
	1 CAMIÓN NUEVO NISSAN	121,000.00
	1 DISPLAY FAST PANEL	16,008.00
	1 IMPRESORA	2,850.12
	1 DISCO DURO	4,847.25
	1 COREL DRAW	7,140.00
	2 COMPUTADORAS Y 1 IMPRESORA	14,870.00
	5 COMPUTADORAS Y 5 IMPRESORAS	35,969.99
	1 COMPUTADORA Y 1 IMPRESORA	7,999.00
	2 COMPUTADORAS Y 2 IMPRESORAS	15,998.00
	4 IMPRESORAS	10,200.00
	1 DIGI 002	30,475.00
	2 MANERALES C/200 CON FOCO	28,750.00
	1 LEN NIKOR	6,614.69
	2 CÁMARAS DIGITALES	4,057.00
	MUEBLES PARA OFICINA	68,649.92
	RECLAS. DE EJERC. ANTERIORES	7,571.65
TOTAL 2003		\$720,173.57
GRAN TOTAL (1999-2003)		\$6,161,889.48

REPORTADO EN I.A., NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A., NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
SUBTOTAL		\$7,188.50	
TOTAL 2002		\$1,866,903.38	
		24,158.05	
		2,167.00	
		8,261.60	
		6,187.30	
		1,499.00	
		75,000.00	
		87,900.00	
		132,000.00	
		121,000.00	
		16,008.00	
		2,850.12	
		4,847.25	
		7,140.00	
		14,870.00	
		35,969.99	
		7,999.00	
		15,998.00	
		10,200.00	
		30,475.00	
		28,750.00	
		6,614.69	
		4,057.00	
		68,649.92	
		7,571.65	
TOTAL 2003		\$720,173.57	
GRAN TOTAL (1999-2003)		\$6,161,889.48	

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1999		\$869,348.74
2000		1,012,839.43
2001		1,692,624.36
2002		1,866,903.38
2003		720,173.57
TOTAL		\$6,161,889.48

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
	2001		
	2003		
	TOTAL		\$0.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE AGUASCALIENTES

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	NISSAN TSURU	\$89,000.00
2001	1 T.V. SHARP	\$1,399.00
	5 AMPLIFICADOR 40W CASSETTE	4,600.00
	10 TROMPETA REDONDA DE ALUMINIO	2,500.00
	10 UNIDAD P/TROMPETA 100 W 16 OHMS	2,200.00
	5 MICROFONO ALAM/INHAL PROAM	1,400.00
	5 AMPLIFICADOR 40W CASSETTE	4,600.00
	1 MICROFONO PROFESIONAL	150.00
	10 TROMPETA REDONDA DE ALUMINIO	2,500.00
	10 UNIDAD P/TROMPETA 100 VV 16 OHMS	2,200.00
	1 MICROFONO PROFESIONAL	150.00
	1 AMPLIFICADOR 40W CASSETTE	920.00
	10 CABLE POLARIZADO	30.00
	Total 2001	\$22,649.00
2002	1 FAX TERMAC BROTHER MOD. 255	\$1,782.50
	2 MESAS Y 2 ESCRITORIOS	5,480.00
	2 MÁQUINA DE ESCRIBIR PRINTAFORM	2,863.50
	1 CONTROL REMOTO	178.00
	1 CÓMODA Y 10 SILLAS ITALIANAS	3,728.70
	1 PERFORADORA, 1 CALCULADORA Y 1 SUMADORA	408.77
	40 BANCOS	884.00
	70 BANCOS	1,547.00
	100 BANCOS	2,210.00
	1 DISCO DURO	983.31
	2 CARGADORES PILAS Y 2 CÁMARAS	657.00
	1 MEGAFONO DE MANO	646.00
	1 ST KENWOOD	2,050.00
	1 CÁMARA KODAK Y 10 PELICULAS	368.99

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$89,000.00	
1 T.V. SHARP	1,399.00		
5 AMPLIFICADOR 40W CASSETTE	4,600.00		
10 TROMPETA REDONDA DE ALUMINIO	2,500.00		
10 UNIDAD P/TROMPETA 100 W 16 OHMS	2,200.00		
5 MICROFONO ALAM/INHAL PROAM	1,400.00		
5 AMPLIFICADOR 40W CASSETTE	4,600.00		
1 MICROFONO PROFESIONAL	150.00		
10 TROMPETA REDONDA DE ALUMINIO	2,500.00		
10 UNIDAD P/TROMPETA 100 VV 16 OHMS	2,200.00		
1 MICROFONO PROFESIONAL	150.00		
1 AMPLIFICADOR 40W CASSETTE	920.00		
10 CABLE POLARIZADO	30.00		
1 DECK PANASONIC PROFESIONAL	1,495.00		\$1,495.00
Total 2001	\$24,144.00	\$89,000.00	\$1,495.00
		\$1,782.50	
2 MESAS Y 2 ESCRITORIOS	\$5,480.00		
2 MÁQUINA DE ESCRIBIR PRINTAFORM	2,863.50		
1 CONTROL REMOTO	178.00		
1 CÓMODA Y 10 SILLAS ITALIANAS	3,728.70		
1 PERFORADORA, 1 CALCULADORA Y 1 SUMADORA	408.77		
40 BANCOS	884.00		
70 BANCOS	1,547.00		
100 BANCOS	2,210.00		
1 DISCO DURO	983.31		
2 CARGADORES PILAS Y 2 CÁMARAS	657.00		
1 MEGAFONO DE MANO	646.00		
1 ST KENWOOD	2,050.00		
1 CÁMARA KODAK Y 10 PELICULAS	368.99		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE AGUASCALIENTES

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Total 2002		\$23,787.77
2003	1 MINICOMPONENTE	\$1,399.00
	1 CÁMARA DIGITAL	839.50
	1 MANTA PLÁSTICA ROTULADA	759.00
	46 BANCOS ESCOBAR	864.80
	4 TELÉFONOS CELULARES	2,295.40
	1 ESCRITORIO SECRETARIAL	1,083.00
	1 ENFRIADOR Y CALENTADOR	2,145.00
	1 EQUIPO DE COMPUTO Y 1 IMPRESORA	9,692.00
	1 DIMM, 1 CD ROM Y 1 DISCO DURO	2,278.99
	SUBTOTAL	\$21,356.69
	1 MOTOR PARA VOLKSWAGEN	\$5,175.00
Total 2003		\$26,531.69
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$161,968.46

REPORTADO EN I.A., NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$89,000.00
2002	1,782.50
2003	5,175.00
TOTAL	\$95,957.50

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A., NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
Total 2002		\$1,782.50	
	1 MINICOMPONENTE	\$1,399.00	
	1 CÁMARA DIGITAL	839.50	
	1 MANTA PLÁSTICA ROTULADA	759.00	
	46 BANCOS ESCOBAR	864.80	
	4 TELÉFONOS CELULARES	2,295.40	
	1 ESCRITORIO SECRETARIAL	1,083.00	
	1 ENFRIADOR Y CALENTADOR	2,145.00	
	EQUIPO DE COMPUTO CELERON	9,692.00	
	EQUIPO DE COMPUTO	2,278.99	
	SUBTOTAL	\$21,356.69	
		\$5,175.00	
Total 2003		\$21,356.69	\$5,175.00
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$67,505.96	\$95,957.50

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$1,495.00
TOTAL	\$1,495.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TOTAL 2002		\$3,895.50
2003	1 CALCULADORA CASSIO	\$621.78
	1 TECLADO	115.06
	1 MOUSE Y 1 TECLADO	230.00
TOTAL 2003		\$966.84
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$69,137.34

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$3,895.50	
		621.78	
		115.06	
		230.00	
		\$966.84	
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$69,137.34	

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2001	\$64,275.00
2002	3,895.50
2003	966.84
TOTAL	\$69,137.34

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL \$0.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE CAMPECHE

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	FORD WINSTAR	\$249,500.00
2001	1 ESCRITORIO DE 1.40 X 80 X .75	\$3,450.00
	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA CON LIBRERO T. ESCRITORIO	12,500.00
	1.VIDEOCAMARA SONY MOD. CCD-TRV68	7,065.00
	1 ENFRIADOR DE AGUA MABE MOD. MEBOISHCO	2,195.00
	1 ARCHIVERO 2 GAVETAS MOD. PALERMO	1,615.00
	1 FOTOCOPIADORA XEROX MOD. 5012/5014	8,000.00
	1 VENTILADOR DE PEDESTAL 16"	180.00
	2 PLANCHA MOD. E-85 MOULINEX	384.00
	SUBTOTAL	\$35,389.00
	SUBTOTAL	
	TOTAL 2001	\$35,389.00
2002	2 SILLAS, 2 MESAS Y 3 VENTILADORES	\$4,941.77
	1 TELEVISION Y 1 BATERIA DE COCINA	929.99
	1 SILLA DE CHEVY	600.00
	2 ESCRITORIOS	1,398.00
	1 MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	1,195.00
	1 PC ENSAMBLADA	7,500.00
	4 CARTUCHOS	644.00
	1 CÁMARA EXACTA	1,211.40
	SUBTOTAL	\$18,420.16
	SUBTOTAL	
	TOTAL 2002	\$18,420.16

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		\$249,500.00	
1 ESCRITORIO DE 1.40 X 80 X .75	\$3,450.00		
1 MUEBLE PARA COMPUTADORA CON LIBRERO T. ESCRITORIO	12,500.00		
1.VIDEOCAMARA SONY MOD. CCD-TRV68	7,065.00		
1 ENFRIADOR DE AGUA MABE MOD. MEBOISHCO	2,195.00		
1 ARCHIVERO 2 GAVETAS MOD. PALERMO	1,615.00		
1 FOTOCOPIADORA XEROX MOD. 5012/5014	8,000.00		
1 VENTILADOR DE PEDESTAL 16"	180.00		
2 PLANCHA MOD. E-85 MOULINEX	384.00		
SUBTOTAL	\$35,389.00	\$0.00	\$0.00
1 REFRIGERADOR DAEWOO	\$1,935.00		\$1,935.00
1 PENTIUM CELERON 433 MONITOR UVGA	8,600.00		8,600.00
SUBTOTAL	\$10,535.00	\$0.00	\$10,535.00
TOTAL 2001	\$45,924.00	\$0.00	\$10,535.00
2 SILLAS, 2 MESAS Y 3 VENTILADORES	\$4,941.77		
1 TELEVISION Y 1 BATERIA DE COCINA	929.99		
1 SILLA DE CHEVY	600.00		
2 ESCRITORIOS	1,398.00		
1 MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI	1,195.00		
1 PC ENSAMBLADA	7,500.00		
4 CARTUCHOS	644.00		
1 CÁMARA EXACTA	1,211.40		
SUBTOTAL	\$18,420.16	\$0.00	\$0.00
1 AMPLIFICADO RADSON	\$3,462.00		\$3,462.00
2 TROMPETAS DE ALUMINIO	1,679.00		1,679.00
2 MICROFONOS INHAL.	1,000.00		1,000.00
SUBTOTAL	\$6,141.00	\$0.00	\$6,141.00
TOTAL 2002	\$24,561.16	\$0.00	\$6,141.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE CAMPECHE

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	2 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y 1 TELÉFONO DE OFICINA	\$2,499.30
	1 CÁMARA FOTOGRÁFICA	330.00
	1 NEVERA TRIPLE	375.90
	1 MICRÓFONO	189.99
	1 MICRÓFONO	220.00
	4 PROYECTORES	3,200.00
	1 EQUIPO DE SONIDO	4,225.00
	SUBTOTAL	\$11,040.19
	1 AUTOMÓVIL	\$38,000.00
	1 AUTOMÓVIL	38,000.00
	1 AUTOMÓVIL	73,000.00
	SUBTOTAL	\$149,000.00
	TOTAL 2003	\$160,040.19
	GRAN TOTAL (2000-2003)	\$463,349.35

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A. NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
2 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y 1 TELÉFONO DE OFICINA	\$2,499.30		
1 CÁMARA FOTOGRÁFICA	330.00		
1 NEVERA TRIPLE	375.90		
1 MICRÓFONO	189.99		
1 MICRÓFONO	220.00		
4 PROYECTORES	3,200.00		
1 EQUIPO DE SONIDO	4,225.00		
SUBTOTAL	\$11,040.19	\$0.00	\$0.00
		\$38,000.00	
		38,000.00	
		73,000.00	
SUBTOTAL		\$149,000.00	\$0.00
TOTAL 2003	\$11,040.19	\$149,000.00	\$0.00
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$81,525.35	\$398,500.00	\$16,676.00

REPORTADO EN I.A. NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$249,500.00
2003	149,000.00
TOTAL	\$398,500.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$10,535.00
2002	6,141.00
TOTAL	\$16,676.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE COAHUILA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	CHEVY POP	\$79,500.00
2001	1 PENINSULA PORTATECLADO COLOR CAOBA	\$2,645.00
2001	1 SILLA ITALIA COLOR VINO	437.00
2001	1 ESCRITORIO METÁLICO 1.20 X 60	1,138.50
2001	1 SILLA SECRETARIAL CON PISTÓN	563.50
2001	1 ESTANTE 1.80 CON 5 ENTREPAÑOS	224.00
2001	2 VENTILADORES DE PEDESTAL	344.00
2001	1 NOKIA 5125	1,322.50
2001	2 VENTILADORES DE PEDESTAL	517.50
	TOTAL 2001	\$7,192.00
2002	80 SILLAS Y 1 SILLÓN	\$8,222.50
2002	3 ESCRITORIOS Y 1 MESA	2,875.00
2002	3 ANAQUELES	1,552.50
2002	3 MÁQUINAS DE ESCRIBIR PRINTAFORM	2,281.99
2002	3 MÁQUINAS DE ESCRIBIR PRINTAFORM	2,051.99
2002	3 ESCRITORIOS	2,587.50
2002	3 ANAQUELES	1,552.50
2002	1 VENTILADOR	149.00
2002	1 EQUIPO MOTOROLA	804.00
2002	1 IMPRESORA, 1 SCANNER Y 1 MOUSE	4,436.90
2002	1 NISSAN TSURU	46,000.00
2002	1 DODGE 4 PUERTAS	132,128.38
2002	1 TROMPETA, 1 AMPLIFICADOR Y 1 MICRÓFONO	11,815.70
	TOTAL 2002	\$216,457.96
2003	1 CÁMARA DIGITAL Y 1 FLASH	\$3,891.47
2003	1 CÁMARA DIGITAL	300.00
2003	1 IMPRESORA H.P.	6,210.00
2003	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR	2,159.00
2003	1 CELULAR	343.85

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		\$79,500.00	
		\$2,645.00	
		437.00	
		1,138.50	
		563.50	
		224.00	
		344.00	
		1,322.50	
		517.50	
	TOTAL 2001	\$7,192.00	\$0.00
		\$8,222.50	
		2,875.00	
		1,552.50	
		2,281.99	
		2,051.99	
		2,587.50	
		1,552.50	
		149.00	
		804.00	
		4,436.90	
		46,000.00	
		132,128.38	
		11,815.70	
		\$216,457.96	\$0.00
		\$3,891.47	
		300.00	
		6,210.00	
		2,159.00	
		343.85	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE COAHUILA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	1 CD ROM	1,610.00
2003	1 COPIADORA XEROX	10,005.00
2003	5 VENTILADORES	1,545.00
2003	1 SILLA SECRETARIAL	2,576.00
2003	3 VENTILADORES	572.50
2003	1 IMPRESORA HPPSC	1,898.00
2003	1 MOUSE ÓPTICO	180.00
TOTAL 2003		\$31,290.82
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$334,440.78

REPORTADO EN I.A. NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:	
2000	\$79,500.00
2001	7,192.00
2002	216,457.96
2003	31,290.82
TOTAL	\$334,440.78

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A. NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		1,610.00	
		10,005.00	
		1,545.00	
		2,576.00	
		572.50	
		1,898.00	
		180.00	
		\$31,290.82	\$0.00
GRAN TOTAL (2000-2003)		0.00	\$334,440.78

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL \$0.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE COLIMA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1999	CAMIONETA NISSAN DE DOBLE CABINA 2000	\$125,000.00
2000	NISSAN ESTACAS	\$134,300.00
2001	1 SCANNER	\$409.00
	1 ESCRITORIO DE MADERA	1,662.00
	1 CARIBE 1981	15,000.00
	1 IMPRESORA OKIDATA TURBO 320	3,716.00
	SUBTOTAL	\$20,787.00
2001		
	SUBTOTAL	\$0.00
	TOTAL 2001	\$20,787.00
2002	2 SILLAS INNOVACIÓN	\$138.00
2002	1 MICRÓFONO	696.00
	SUBTOTAL	\$834.00
	TOTAL 2002	\$834.00
	GRAN TOTAL (1999-2002)	\$280,921.00

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

1999	\$125,000.00
2000	134,300.00
TOTAL	\$259,300.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		125,000.00	
		134,300.00	
1 SCANNER	\$409.00		
1 ESCRITORIO DE MADERA	1,662.00		
1 CARIBE 1981	15,000.00		
1 IMPRESORA OKIDAT TURBO 320	3,716.00		
SUBTOTAL	\$20,787.00	\$0.00	\$0.00
1 LAVADORA HOOVER KL503	\$2,348.00		\$2,348.00
1 TURBO TEMPEX 97-98	834.00		834.00
1 VENTILADOR MYTEK	799.00		799.00
SUBTOTAL	\$3,981.00	\$0.00	\$3,981.00
TOTAL 2001	\$24,768.00	\$0.00	\$3,981.00
2 SILLAS INNOVACIÓN	\$138.00		
1 MICRÓFONO	696.00		
SUBTOTAL	\$834.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL 2002	\$834.00	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL (1999-2002)	\$25,602.00	\$259,300.00	\$3,981.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$3,981.00
TOTAL	\$3,981.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE CHIAPAS

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	NISSAN TSURU	\$136,500.00
	NISSAN DE CABINA	134,000.00
	SUBTOTAL	\$270,500.00
2001	1 CAMIÓN NISSAN 2001 DE CABINA COLOR PLATA NS 3N6CD13S81K-032044 NM KA24996012M	\$135,000.00
	1 CAMARA VANTA	149.99
	1 ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS COLOR BEIGE	2,001.00
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MCA. OLYMPIA	2,752.02
	1 COMPUTADORA PERSON. PENTIUM III	8,000.00
	6 SILLAS TORNEADAS EN PINO	1,000.00
	1 ESTANTE 2/T 1.20 X 40	200.00
	5 ESTANTES	1,035.00
	1 MÁQ. DE COSER SINGER	2,990.99
	1 MÁQ. MOD. 15CH.	699.99
	1 GABINETE 5 CAJONES	789.99
	1 MÁQ. MOD. 15CH.	699.99
	1 GABINETE 5 CAJONES	789.99
	1 IMPRESORA HP LASER JET	5,549.99
	1 IOMEGA ZIP 100 MB PARALELO	1,314.99
	3 CARTUCHO PARA GRABAR 100 MB	397.00
	1 MAQ. INSOLADORA	2,990.00
	1 MESA TORNEADA 90 X 90	330.00
	1 MESITA TORNEADA 50 X 50	120.00
	1 LIBRERO 6/TORNEADO	150.00
	1 CAJA 2/DIVISIONES	70.00
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR MCA. BROTHER	1,146.55
	1 LAVADORA	2,063.99
	1 JGO. DE CONEXIONES PARA LAVADORA	125.00
	1 TELÉFONO CELULAR MOTOROLA	5,300.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		\$136,500.00	
		134,000.00	
SUBTOTAL	\$0.00	\$270,500.00	
		\$135,000.00	
1 CAMARA VANTA	\$149.99		
1 ARCHIVERO METÁLICO DE 4 GAVETAS COLOR BEIGE	2,001.00		
1 MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MCA. OLYMPIA	2,752.02		
1 COMPUTADORA PERSON. PENTIUM III	8,000.00		
6 SILLAS TORNEADAS EN PINO	1,000.00		
1 ESTANTE 2/T 1.20 X 40	200.00		
5 ESTANTES	1,035.00		
1 MÁQ. DE COSER SINGER	2,990.99		
1 MÁQ. MOD. 15CH.	699.99		
1 GABINETE 5 CAJONES	789.99		
1 MÁQ. MOD. 15CH.	699.99		
1 GABINETE 5 CAJONES	789.99		
1 IMPRESORA HP LASER JET	5,549.99		
1 IOMEGA ZIP 100 MB PARALELO	1,314.99		
3 CARTUCHO PARA GRABAR 100 MB	397.00		
1 MAQ. INSOLADORA	2,990.00		
1 MESA TORNEADA 90 X 90	330.00		
1 MESITA TORNEADA 50 X 50	120.00		
1 LIBRERO 6/TORNEADO	150.00		
1 CAJA 2/DIVISIONES	70.00		
1 MÁQUINA DE ESCRIBIR MCA. BROTHER	1,146.55		
1 LAVADORA	2,063.99		
1 JGO. DE CONEXIONES PARA LAVADORA	125.00		
1 TELÉFONO CELULAR MOTOROLA	5,300.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE CHIAPAS

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 EQ. IMPRESIÓN EN OFFSET MCA SUPER CHIEF MOD. DL.	150,000.00
	1 ACTUAL COMPUTADORA PENTIUM III	7,475.00
	10 CAJAS PAPEL STOCK 9 1/2 X 11	4,025.00
	1 JGO. DE ADMÓN. DE IMPRESION	460.00
	1 UNIDAD EXITADORA DE SONIDO RADSON	643.50
	1 TROMPETA DE ALUMINIO INTEMPERIE	458.50
	1 MICRÓFONO DE DOBLE IMPENDANCIA	300.00
	1 AMPLIFICADOR	1,200.00
	1 REPARACIÓN DE BAFLE JBL	207.00
	1 AMPLIFICADOR	1,050.00
	1 BOCINA PARA INTEMPERIE	265.00
	1 MICRÓFONO	98.00
	8 METRO DE CABLE 2 X 18	24.00
	SUBTOTAL	\$341,872.48
2001		
	ESTUFA MABE	\$1,799.00
	SUBTOTAL	\$1,799.00
2002	1 ARCHIVERO, 2 ESCRITORIOS Y 2 CREDENZAS	\$20,007.36
	1 MAQUINA DE ESCRIBIR LÓGICA	2,230.00
	3 SILLAS, 3 MESAS Y 1 LIBRERO	6,547.65
	1 ARCHIVERO	2,313.23
	LENTE P/COMP. CARTUCHOS	730.49
	1 EQUIPO NOKIA	1,002.98

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCION	IMPORTE		
1 EQ. IMPRESIÓN EN OFFSET MCA SUPER CHIEF MOD. DL.	150,000.00		
1 ACTUAL COMPUTADORA PENTIUM III	7,475.00		
10 CAJAS PAPEL STOCK 9 1/2 X 11	4,025.00		
1 JGO. DE ADMÓN. DE IMPRESION	460.00		
1 UNIDAD EXITADORA DE SONIDO RADSON	643.50		
1 TROMPETA DE ALUMINIO INTEMPERIE	458.50		
1 MICRÓFONO DE DOBLE IMPENDANCIA	300.00		
1 AMPLIFICADOR	1,200.00		
1 REPARACIÓN DE BAFLE JBL	207.00		
1 AMPLIFICADOR	1,050.00		
1 BOCINA PARA INTEMPERIE	265.00		
1 MICRÓFONO	98.00		
8 METRO DE CABLE 2 X 18	24.00		
SUBTOTAL	\$206,872.48	\$135,000.00	
5 SILLAS	\$460.00		\$460.00
2 RADIOGRABADORA SOUND GS 9191 AR	1,750.00		1,750.00
1 REFRIGERADOR SUPERMATIC	1,400.00		1,400.00
1 ESCRITORIO EST. 150 V	2,000.00		2,000.00
2 ESCRITORIOS SECRETARIALES			0.00
2 SILLAS SECRETARIALES	3,519.00		3,519.00
7 JUEGOS DE ESTANTES	1,369.00		1,369.00
1 FAX TERMICO	2,000.00		2,000.00
		\$1,799.00	
1 AMPLIFICADOR	1,495.00		1,495.00
SUBTOTAL	\$13,993.00	\$1,799.00	\$13,993.00
1 ARCHIVERO, 2 ESCRITORIOS Y 2 CREDENZAS	\$20,007.36		
1 MAQUINA DE ESCRIBIR LÓGICA	2,230.00		
3 SILLAS, 3 MESAS Y 1 LIBRERO	6,547.65		
1 ARCHIVERO	2,313.23		
LENTE P/COMP. CARTUCHOS	730.49		
1 EQUIPO NOKIA	1,002.98		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE CHIAPAS

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL		\$32,831.71
2003	1 VENTILADOR	\$359.00
2003	1 LONA IMPRESA	310.00
2003	VARIOS ARTICULOS DE CÓMPUTO	8,000.00
2003	1 TELEVISIÓN	1,599.00
2003	1 PELÍCULA Y 1 VIDEOCASSETTE	107.90
SUBTOTAL		\$10,375.90
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$657,379.09

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$270,500.00
2001	136,799.00
TOTAL	\$407,299.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
SUBTOTAL		\$0.00	\$0.00
1 VENTILADOR	\$359.00		
1 LONA IMPRESA	310.00		
1 PC ENSAMBLADA CON MULT	8,000.00		
1 TELEVISIÓN	1,599.00		
1 PELÍCULA Y 1 VIDEOCASSETTE	107.90		
SUBTOTAL		\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$407,299.00	\$13,993.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$13,993.00
TOTAL	\$13,993.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE CHIHUAHUA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2001	1 REFRIGERADOR KENMORE 211 FT CUBICOS	\$5,500.00
	2 LIBREROS DE MADERA	2,750.00
	1 COPIADORA PC I DIGITAL CANNON	2,200.00
	2 FAXES CANNON DE INYECCIÓN	1,760.00
	1 MAQUINA ESCRIBIR ELÉCTRICA BROTHER	990.00
	1 SALA DOS PIEZAS	3,300.00
	1 MESA 6 SILLAS	7,700.00
	1 ESCRITORIO	2,279.00
	1 CELULAR	1,118.00
	1 COMPUTADORA H.P.	11,000.00
	SUBTOTAL	\$38,597.00
	TOTAL 2001	\$38,597.00
	2002	1 COPIADORA DIGITAL HP
1 CAMIONETA EXPLORER		65,050.00
1 MICROFONO		396.00
TOTAL 2002	\$76,294.75	
2003	1 LIBRERO	\$250.00
2003	1 RADIOGRABADORA	1,087.03
TOTAL 2003	\$1,337.03	
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$116,228.78	

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
1 REFRIGERADOR KENMORE 211 FT CUBICOS	\$5,500.00		
2 LIBREROS DE MADERA	2,750.00		
1 COPIADORA PC I DIGITAL CANNON	2,200.00		
2 FAXES CANNON DE INYECCIÓN	1,760.00		
1 MAQUINA ESCRIBIR ELÉCTRICA BROTHER	990.00		
1 SALA DOS PIEZAS	3,300.00		
1 MESA 6 SILLAS	7,700.00		
1 ESCRITORIO	2,279.00		
1 CELULAR	1,118.00		
1 COMPUTADORA H.P.	11,000.00		
SUBTOTAL	\$38,597.00		
1 TELEVISOR	\$2,505.00		\$2,505.00
TOTAL 2001	\$41,102.00	\$0.00	\$2,505.00
1 COPIADORA DIGITAL HP	\$10,848.75		
1 CAMIONETA EXPLORER	65,050.00		
1 MICROFONO	396.00		
TOTAL 2002	\$76,294.75		
1 LIBRERO	\$250.00		
1 RADIOGRABADORA	1,087.03		
TOTAL 2003	\$1,337.03		
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$118,733.78	\$0.00	\$2,505.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$2,505.00
TOTAL	\$2,505.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE DISTRITO FEDERAL

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2002	4 ESCRITORIOS SECRETARIALES DE MADERA, 1 ARCHIVERO 3 GAVETAS DE MADERA, 9 SILLONES EJECUTIVOS ROJOS Y 1 SILLA SECRETARIAL	\$12,477.50
2002	1 ARCHIVERO VERTICAL 3 GAVETAS EN LAMINADO, PLASTICO NOGAL, 1 MESA DE JUNTAS DE 1.50 EN LAMINADO PLÁSTICO COLOR NOGAL	4,657.50
2002	1 FORD WINDSTAR MODELO 2002 LX PLUS	277,900.00
		\$295,035.00
	GRAN TOTAL (2002)	\$295,035.00

REPORTADO EN I.A., NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2002	\$295,035.00
TOTAL	\$295,035.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A., NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$12,477.50	
		4,657.50	
		277,900.00	
	TOTAL 2002	\$0.00	\$0.00
	GRAN TOTAL (2002)	\$0.00	\$0.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE DURANGO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	NISSAN D CABINA	\$134,000.00
2001	1 FAX BROTHER 255	\$1,585.00
	2 VENTILADORES DE PEDESTAL	538.00
	1 SILLA SECRETARIAL OVAL CON PISTÓN	580.00
	1 SILLÓN EJECUTIVO VOYAGER CON PISTÓN	1,250.00
	1 MÓDULO PARA COMPUTADORA	1,550.00
	1 ESCRITORIO 1.52 X .75 CON GAVETA	1,759.00
	1 ARCHIVERO 2 GAVETAS METÁLICO	800.00
	1 ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO	1,150.00
	1 IMPRESORA EPSON 440 COLOR	1,150.00
	1 IMPRESORA EPSON STYLUS	748.00
	2 TROMPETA ALUMINIO REDONDA	315.00
	2 UNIDAD DE SALIDA 60 W 16 OHMS	324.00
	10 DUPLEX POLARIZADO	27.00
	1 AMPLIFICADOR 40W CASSETTE	1,467.00
	TOTAL 2001	\$13,243.00
2002	1 LIBRERO TITANIC	\$1,225.00
	1 ESCRITORIO METÁLICO Y PODIUM	2,110.00
	1 FAX SHARP UX3	999.00
	3 TANDEM 5 PLAZAS	2,800.00
	20 SILLAS DE PLÁSTICO	698.50
	1 ESCRITORIO METÁLICO	1,300.00
	6 SILLAS DE PLÁSTICO	239.40
	1 MOUSE PERFECT	145.00
	1 VIDEO CASSETTE	424.00
	1 CABLE Y MONTAJE	200.00
	1 CINTA PARA VIDEO	63.90
	TOTAL 2002	\$10,204.80

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		\$134,000.00	
1 FAX BROTHER 255	\$1,585.00		
2 VENTILADORES DE PEDESTAL	538.00		
1 SILLA SECRETARIAL OVAL CON PISTÓN	580.00		
1 SILLÓN EJECUTIVO VOYAGER CON PISTÓN	1,250.00		
1 MÓDULO PARA COMPUTADORA	1,550.00		
1 ESCRITORIO 1.52 X .75 CON GAVETA	1,759.00		
1 ARCHIVERO 2 GAVETAS METÁLICO	800.00		
1 ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO	1,150.00		
1 IMPRESORA EPSON 440 COLOR	1,150.00		
1 IMPRESORA EPSON STYLUS	748.00		
2 TROMPETA ALUMINIO REDONDA	315.00		
2 UNIDAD DE SALIDA 60 W 16 OHMS	324.00		
10 DUPLEX POLARIZADO	27.00		
1 AMPLIFICADOR 40W CASSETTE	1,467.00		
TOTAL 2001	\$13,243.00		
1 LIBRERO TITANIC	\$1,225.00		
1 ESCRITORIO METÁLICO Y PODIUM	2,110.00		
1 FAX SHARP UX3	999.00		
3 TANDEM 5 PLAZAS	2,800.00		
20 SILLAS DE PLÁSTICO	698.50		
1 ESCRITORIO METÁLICO	1,300.00		
6 SILLAS DE PLÁSTICO	239.40		
1 MOUSE PERFECT	145.00		
1 VIDEO CASSETTE	424.00		
1 CABLE Y MONTAJE	200.00		
1 CINTA PARA VIDEO	63.90		
TOTAL 2002	\$10,204.80		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE DURANGO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	1 ESCRITORIO METÁLICO	\$750.00
	1 ESCRITORIO	999.99
TOTAL 2003		\$1,749.99
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$159,197.79

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2002	\$134,000.00
TOTAL	\$134,000.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 ESCRITORIO METÁLICO	\$750.00		
1 ESCRITORIO	999.99		
TOTAL 2003	\$1,749.99		
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$25,197.79	\$134,000.00	

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL	\$0.00
DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO	
TOTAL	\$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE ESTADO DE MÉXICO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	NISSAN ESTACAS	\$116,150.00
2001	1 COMPUTADORA	\$3,163.20
	1 FOTOCOPIADORA RICOH FT 3313	\$20,700.00
	3 ESCRITORIO 1.20 X .60	2,597.45
	2 SILLA VISISTANTE ALEXA	417.95
	1 SILLÓN PRESIDENCIAL CAFÉ	1,012.66
	1 ARCHIVERO AGLOMERADO	1,253.94
	1 IMPRESORA EPSON STYLUS MOD. 777	1,380.00
	1 CD WRITER LITEON	1,450.00
	1 CARTUCHO TINTA	330.00
	5 CD	37.00
	1 ESCRITORIO 1.20 X .60	854.00
	1 SEDÁN TSURU 4 PTS 2001	107,800.00
	1 SEDÁN TSURU 4 PTS 2001	107,800.00
	1 SEDÁN TSURU 2 PTS 1995	69,000.00
	TOTAL 2001	\$317,796.20
2002	2 ESCRITORIOS SECRETARIALES	\$1,452.79
	1 CALENTADOR H10BA	815.00
	10 SILLAS BREXIAL AZUL	449.00
	1 CENTRAL TELEFÓNICA MARCA NEC MOD. AK824	10,212.00
	1 REGULADOR DE VOLTAJE	552.00
	1 MESA DE 2.40 M.	835.00
	1 ARCHIVERO BEIGE	2,760.00
	50 SILLAS PLEGABLES	8,625.00
	1 TELÉFONO	1,999.00
	1 IMPRESORA HP 2000 LASSER	10,000.00
	1 PALM MEMORY	595.00
	1 MEMORIA RAM KINGSTPM PC 2100	1,001.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
NISSAN ESTACAS	\$116,150.00		
1 COMPUTADORA	\$3,163.20		
1 FOTOCOPIADORA RICOH FT 3313	20,700.00		
3 ESCRITORIO 1.20 X .60	2,597.45		
2 SILLA VISISTANTE ALEXA	417.95		
1 SILLÓN PRESIDENCIAL CAFÉ	1,012.66		
1 ARCHIVERO AGLOMERADO	1,253.94		
1 IMPRESORA EPSON STYLUS MOD. 777	1,380.00		
1 CD WRITER LITEON	1,450.00		
1 CARTUCHO TINTA	330.00		
5 CD	37.00		
1 ESCRITORIO 1.20 X .60	854.00		
1 SEDÁN TSURU 4 PTS 2001	107,800.00		
1 SEDÁN TSURU 4 PTS 2001	107,800.00		
1 SEDÁN TSURU 2 PTS 1995	69,000.00		
TOTAL 2001	\$317,796.20		
2 ESCRITORIOS SECRETARIALES	\$1,452.79		
1 CALENTADOR H10BA	815.00		
10 SILLAS BREXIAL AZUL	449.00		
1 CENTRAL TELEFÓNICA MARCA NEC MOD. AK824	10,212.00		
1 REGULADOR DE VOLTAJE	552.00		
1 MESA DE 2.40 M.	835.00		
1 ARCHIVERO BEIGE	2,760.00		
50 SILLAS PLEGABLES	8,625.00		
1 TELÉFONO	1,999.00		
1 IMPRESORA HP 2000 LASSER	10,000.00		
1 PALM MEMORY	595.00		
1 MEMORIA RAM KINGSTPM PC 2100	1,001.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE ESTADO DE MÉXICO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 EQUIPO DE CÓMPUTO HP CON IMPRESORA	9,500.00
	1 MESA PLEGABLE Y 1 NO BRAKE	1,718.00
	2 COMPUTADORAS PENTIUM IV ARMADAS	12,040.01
	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA	960.00
	2 COMPUTADORAS PAVILLION 7952	24,800.00
	1 CAMIÓN PICK UP NISSAN	136,935.00
	1 EQUIPO DE SONIDO YAMAHA MX660	7,840.00
	MICROCASSETTES DE 60 MINUTOS	200.00
	1 MICROCOMPONENTE SONY	2,750.00
	1 MICROFONO MIXI	129.50
	1 AMPLIFICADOR PORTÁTIL	1,274.00
	TOTAL 2002	\$237,442.30
2003	3 ESCRITORIOS 1 ARCHIVERO	\$9,775.00
	100 SILLAS PLEGABLES	12,250.00
	2 SILLAS MÓNACO Y 1 CAJA CON PALANCA	1,241.00
	1 ARCHIVERO Y 1 STAND	1,290.00
	1 MUEBLE PENINSULA	1,834.00
	1 SILLA SECRETARIAL	1,162.00
	1 CENTRAL TELEFÓNICA	4,600.00
	1 MUEBLE YORTE	989.00
	1 MUEBLE YORTE	989.00
	1 MÁQUINA ENMICADORA	3,335.00
	1 SUMADORA DE ESCRITORIO	790.00
	1 COPIADORA XEROX	6,325.00
	1 ESCALERA DE EXTENSION	1,619.99
	1 VENTILADOR DE ABANICO	579.00
	1 VENTILADOR DE ABANICO	579.00
	1 CALCULADORA Y 1 ROLLO	745.00
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR	1,529.00
	1 TELÉFONO SAMSUNG	690.00
	1 COPIADORA Y 1 GABINETE	9,200.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 EQUIPO DE CÓMPUTO HP CON IMPRESORA	9,500.00		
1 MESA PLEGABLE Y 1 NO BRAKE	1,718.00		
2 COMPUTADORAS PENTIUM IV ARMADAS	12,040.01		
1 MUEBLE PARA COMPUTADORA	960.00		
2 COMPUTADORAS PAVILLION 7952	24,800.00		
1 CAMIÓN PICK UP NISSAN	136,935.00		
1 EQUIPO DE SONIDO YAMAHA MX660	7,840.00		
MICROCASSETTES DE 60 MINUTOS	200.00		
1 MICROCOMPONENTE SONY	2,750.00		
1 MICROFONO MIXI	129.50		
1 AMPLIFICADOR PORTÁTIL	1,274.00		
TOTAL 2002	\$237,442.30		
3 ESCRITORIOS 1 ARCHIVERO	\$9,775.00		
100 SILLAS PLEGABLES	12,250.00		
2 SILLAS MÓNACO Y 1 CAJA CON PALANCA	1,241.00		
1 ARCHIVERO Y 1 STAND	1,290.00		
1 MUEBLE PENINSULA	1,834.00		
1 SILLA SECRETARIAL	1,162.00		
1 CENTRAL TELEFÓNICA	4,600.00		
1 MUEBLE YORTE	989.00		
1 MUEBLE YORTE	989.00		
1 MÁQUINA ENMICADORA	3,335.00		
1 SUMADORA DE ESCRITORIO	790.00		
1 COPIADORA XEROX	6,325.00		
1 ESCALERA DE EXTENSION	1,619.99		
1 VENTILADOR DE ABANICO	579.00		
1 VENTILADOR DE ABANICO	579.00		
1 CALCULADORA Y 1 ROLLO	745.00		
1 MÁQUINA DE ESCRIBIR	1,529.00		
1 TELÉFONO SAMSUNG	690.00		
1 COPIADORA Y 1 GABINETE	9,200.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE ESTADO DE MÉXICO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 COMPUTADORA Y 1 MONITOR	6,990.00
	1 IMPRESORA HP	3,404.00
	1 MALETIN PARA LAP TOP Y 1 PRESARIO CON PANTALLA	16,491.00
SUBTOTAL		\$86,406.99
2003	ANTICIPO DE 100 SILLAS	\$5,000.00
2003	1 CALCULADORA	749.00
SUBTOTAL		\$5,749.00
TOTAL 2003		\$92,155.99
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$763,544.49

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2003	\$5,749.00
TOTAL	\$5,749.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 COMPUTADORA Y 1 MONITOR	6,990.00		
1 IMPRESORA HP	3,404.00		
1 MALETIN PARA LAP TOP Y 1 PRESARIO CON PANTALLA	16,491.00		
SUBTOTAL	\$86,406.99		
		\$5,000.00	
		749.00	
SUBTOTAL	\$0.00	\$5,749.00	\$0.00
TOTAL 2003	\$86,406.99	\$5,749.00	\$0.00
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$757,795.49	\$5,749.00	\$0.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE GUANAJUATO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1999	CAMIONETA NISSAN DE DOBLE CABINA 2000	\$125,000.00
2000	NISSAN TSURU	\$101,000.00
	NISSAN ESTACAS	134,300.00
	TOTAL 2000	\$235,300.00
2001	100 SILLAS PLEGABLE GRANDE	\$14,007.00
	1 ENFRIADOR AGUA	3,273.34
	2 PZ. ENFRIADOR AGUA	330.34
	1 CORTADORA XEROX	15,604.00
	1 CELERON 800 MHZ 64 M RAM	4,922.15
	1 IMPRESORA HP LASSER JET	5,379.00
	1 MUEBLE PARA IMPRESORA	945.00
	1 TRANSLATOR	270.67
	1 CAFETERA	349.00
	1 PENTIUM 766 MHZ 64 M RAM	16,870.00
	SUBTOTAL	\$61,950.50
2001		
	TOTAL 2001	\$61,950.50
2002	1 FOTOCOPIADORA SORTE, GABINETE	\$28,117.50
	1 ARCHIVERO	2,399.00
	10 SILLAS TIPO ITALIA	2,070.00
	SILLAS DE DOBLAR	2,400.00
	6 COMPUTADORAS, 6 REGULADORES Y 6 IMPRESORAS EPSON STYLUS	46,660.62
	SUBTOTAL	\$81,647.12
2002		

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$125,000.00	
		\$101,000.00	
		134,300.00	
	TOTAL 2000	\$235,300.00	\$0.00
100 SILLAS PLEGABLE GRANDE	\$14,007.00		
1 ENFRIADOR AGUA	3,273.34		
2 PZ. ENFRIADOR AGUA	330.34		
1 CORTADORA XEROX	15,604.00		
1 CELERON 800 MHZ 64 M RAM	4,922.15		
1 IMPRESORA HP LASSER JET	5,379.00		
1 MUEBLE PARA IMPRESORA	945.00		
1 TRANSLATOR	270.67		
1 CAFETERA	349.00		
1 PENTIUM 766 MHZ 64 M RAM	16,870.00		
	SUBTOTAL	\$61,950.50	
1 IMPRESORA HP LASSER JET	\$5,544.00		\$5,544.00
	TOTAL 2001	\$67,494.50	\$0.00
1 FOTOCOPIADORA SORTE, GABINETE	\$28,117.50		
1 ARCHIVERO	2,399.00		
10 SILLAS TIPO ITALIA	2,070.00		
SILLAS DE DOBLAR	2,400.00		
6 COMPUTADORAS, 6 REGULADORES Y 6 IMPRESORAS EPSON STYLUS	46,660.62		
	SUBTOTAL	\$81,647.12	
1 MICRÓFONO INALÁMBRICO	\$1,350.00		\$1,350.00
1 AMPLIFICADOR	968.00		968.00
1 AMPLIFICADOR RADSON	820.00		820.00
4 TROMPETAS	1,076.00		1,076.00
4 UNIDADES	480.00		480.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE GUERRERO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	NISSAN ESTACAS	\$129,000.00
2001	1 MAQUINA DE ESCRIBIR STD OLIVETTI	\$1,380.00
	1 SILLA SECRETARIAL PRINTAFORM	1,253.00
	1 ESCRITORIO SECRETARIAL STEELE	1,893.00
	1 LIBRERO DE MADERA	1,652.00
	1 REGULADOR DE VOLTAJE	699.99
	1 ESCANNER CAMA PLANA	1,400.01
	SUBTOTAL	\$8,278.00
2001		
	SUBTOTAL	
	TOTAL 2001	\$8,278.00
2002	15 SILLAS DE PLÁSTICO	\$552.00
	1 CARTUCHO	310.00
	1 VIDEO CASSETTE 8 MM	60.00
	1 AMPLIFICADOR PA-80	680.00
	SUBTOTAL	\$1,602.00
2002	1 FAX TÉRMICO BROTHER MOD. 255	\$1,782.50
	TOTAL 2002	\$3,384.50
2003	RÓTULOS Y ANUNCIO SE OFICINA	\$2,000.00
	4 SILLAS	816.00
	TOTAL 2003	\$2,816.00
	GRAN TOTAL (2000-2003)	\$143,478.50

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$129,000.00
2002	1,782.50
TOTAL	\$130,782.50

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$129,000.00	
1 MAQUINA DE ESCRIBIR STD OLIVETTI	\$1,380.00		
1 SILLA SECRETARIAL PRINTAFORM	1,253.00		
1 ESCRITORIO SECRETARIAL STEELE	1,893.00		
1 LIBRERO DE MADERA	1,652.00		
1 REGULADOR DE VOLTAJE	699.99		
1 ESCANNER CAMA PLANA	1,400.01		
SUBTOTAL	\$8,278.00	\$0.00	\$0.00
30 SILLAS	\$1,050.00		\$1,050.00
10 SILLAS	370.00		370.00
SUBTOTAL	\$1,420.00	\$0.00	\$1,420.00
TOTAL 2001	\$9,698.00	\$0.00	\$1,420.00
15 SILLAS DE PLÁSTICO	\$552.00		
1 CARTUCHO	310.00		
1 VIDEO CASSETTE 8 MM	60.00		
1 AMPLIFICADOR PA-80	680.00		
SUBTOTAL	\$1,602.00		
		\$1,782.50	
TOTAL 2002	\$1,602.00	\$1,782.50	\$0.00
RÓTULOS Y ANUNCIO SE OFICINA	\$2,000.00		
4 SILLAS	816.00		
TOTAL 2003	\$2,816.00	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$14,116.00	\$130,782.50	\$1,420.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$1,420.00
TOTAL	\$1,420.00
DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO	
TOTAL	\$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE HIDALGO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1999	CAMIONETA NISSAN DE DOBLE CABINA 2000	\$125,000.00
2000	NISSAN ESTACAS	\$134,300.00
2001	2 SOFA DESCANSABRAZOS	\$1,644.00
	1 PERFORADORA Y ENGARGOLADORA	1,604.03
	1 GUILLOTINA	369.57
	1 CENTRO DE COMPUTO MOD. TEXAS	2,670.00
	1 FAX UX 60	1,475.00
	1 MODULAR LG	2,626.00
	1 GRABAVIDEO	1,995.00
	1 SILLA RUEDAS	1,200.00
	1 PENTIUM III 800 MHZ	6,750.00
	6 SILLAS ESMALTADAS	2,005.40
	1 MUEBLE EQ. COMPUTO	2,001.00
	1 COPIADORA	8,774.00
	TOTAL 2001	\$33,114.00
2002	40 SILLAS	\$1,472.00
	5 ESCRITORIOS Y 2 SILLAS	5,796.00
	4 MÁQUINAS OLIVETTI	4,648.00
	1 ENFRIADOR	2,117.50
	1 TELEVISIÓN DE 20"	1,563.00
	3 ESCRITORIOS, 4 SILLONES, 3 ARCHIVEROS, 1 MESA Y 8 SILLAS	17,928.50
	4 CARTUCHOS DE TINTA, PAPEL, TIJERAS	1,443.44
	4 EQUIPOS DE SONIDO CON BOCINAS	6,699.99
	4 EQUIPOS DE SONIDO CON BOCINAS	6,243.95
	4 MICRÓFONOS	572.00
	2 EQUIPOS DE SONIDO CON BOCINAS	3,321.98
	2 AMPLIFICADORES, TROMPETAS Y UNIDADES	2,440.00
	1 MICRÓFONO	156.96

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$125,000.00	
		\$134,300.00	
2 SOFA DESCANSABRAZOS	\$1,644.00		
1 PERFORADORA Y ENGARGOLADORA	1,604.03		
1 GUILLOTINA	369.57		
1 CENTRO DE COMPUTO MOD. TEXAS	2,670.00		
1 FAX UX 60	1,475.00		
1 MODULAR LG	2,626.00		
1 GRABAVIDEO	1,995.00		
1 SILLA RUEDAS	1,200.00		
1 PENTIUM III 800 MHZ	6,750.00		
6 SILLAS ESMALTADAS	2,005.40		
1 MUEBLE EQ. COMPUTO	2,001.00		
1 COPIADORA	8,774.00		
TOTAL 2001	\$33,114.00	\$0.00	\$0.00
40 SILLAS	\$1,472.00		
5 ESCRITORIOS Y 2 SILLAS	5,796.00		
4 MÁQUINAS OLIVETTI	4,648.00		
1 ENFRIADOR	2,117.50		
1 TELEVISIÓN DE 20"	1,563.00		
3 ESCRITORIOS, 4 SILLONES, 3 ARCHIVEROS, 1 MESA Y 8 SILLAS	17,928.50		
4 CARTUCHOS DE TINTA, PAPEL, TIJERAS	1,443.44		
4 EQUIPOS DE SONIDO CON BOCINAS	6,699.99		
4 EQUIPOS DE SONIDO CON BOCINAS	6,243.95		
4 MICRÓFONOS	572.00		
2 EQUIPOS DE SONIDO CON BOCINAS	3,321.98		
2 AMPLIFICADORES, TROMPETAS Y UNIDADES	2,440.00		
1 MICRÓFONO	156.96		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE HIDALGO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 MICRÓFONO	241.50
	1 MICRÓFONO	1,160.00
	1 PEDESTAL, 1 PORTAMICRÓFONO, 1 EXTENSIÓN Y 1 ADAPTADOR	139.00
	1 GRABADORA, 9 MICROCASSETTE Y 1 PILA	454.95
	TOTAL 2002	\$56,398.77
2003	ELABORACION DE MESA DE TRABAJO Y MATERIALY ACESORIA PARA 10 PERSONAS DEL CE HIDALGO	\$12,000.00
		1,000.00
	30 SILLAS	1,350.00
	20 SILLAS	736.00
	1 IMPRESORA	3,749.00
	TOTAL 2003	\$18,835.00
	GRAN TOTAL (1999-2003)	\$367,647.77

REPORTADO EN I.A. NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

1999	\$125,000.00
2000	134,300.00
TOTAL	\$259,300.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A. NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 MICRÓFONO	241.50		
1 MICRÓFONO	1,160.00		
1 PEDESTAL, 1 PORTAMICRÓFONO, 1 EXTENSIÓN Y 1 ADAPTADOR	139.00		
1 GRABADORA, 9 MICROCASSETTE Y 1 PILA	454.95		
TOTAL 2002	\$56,398.77	\$0.00	\$0.00
ELABORACION DE MESA DE TRABAJO Y MATERIALY ACESORIA PARA 10 PERSONAS DEL CE HIDALGO	\$12,000.00		
	1,000.00		
30 SILLAS	1,350.00		
20 SILLAS	736.00		
1 IMPRESORA	3,749.00		
TOTAL 2003	\$18,835.00	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL (1999-2003)	\$108,347.77	\$259,300.00	\$0.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL \$0.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE JALISCO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 FAX PANASONIC	2,600.00
	40 SILLAS DE PLÁSTICO	1,611.85
	1 MÓDULO DE CÓMPUTO	750.00
	40 SILLAS DE PLÁSTICO	1,611.85
	2 LENTES PARA COMPUTADORA CON ESTUCHE	707.50
	1 TECLADO Y 1 SCANNER	1,213.25
	1 POINTER MODELO 2002	74,690.00
	1 ELIMINADOR DE BATERÍAS	169.97
	TOTAL 2002	\$85,954.42
2003	4 SILLAS DE PLÁSTICO	\$2,160.00
	1 MOTHER BOARD Y 1 MICROPROCESADOR	1,300.00
	VARIOS ARTÍCULOS DE CÓMPUTO	1,460.09
	1 IMPRESORA DE INYECCIÓN	1,989.50
	1 NO BREAK	1,483.50
	1 DVD Y 1 VIDEOPROYECTOR	23,999.02
	1 PANTALLA	1,370.00
	TOTAL 2003	\$33,762.11
	GRAN TOTAL (1999-2003)	\$551,795.53

REPORTADO EN I.A. NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

1999	\$134,300.00
2000	290,300.00
2002	\$74,690.00
TOTAL	\$499,290.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A. NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 FAX PANASONIC	2,600.00		
40 SILLAS DE PLÁSTICO	1,611.85		
1 MÓDULO DE CÓMPUTO	750.00		
40 SILLAS DE PLÁSTICO	1,611.85		
2 LENTES PARA COMPUTADORA CON ESTUCHE	707.50		
1 TECLADO Y 1 SCANNER	1,213.25		
		\$74,690.00	
1 ELIMINADOR DE BATERÍAS	169.97		
1 RENAULT 18 1984	18,000.00		\$18,000.00
TOTAL 2002	\$29,264.42	\$74,690.00	\$18,000.00
4 SILLAS DE PLÁSTICO	\$2,160.00		
1 MOTHER BOARD Y 1 MICROPROCESADOR	1,300.00		
VARIOS ARTÍCULOS DE CÓMPUTO	1,460.09		
1 IMPRESORA DE INYECCIÓN	1,989.50		
1 NO BREAK	1,483.50		
1 DVD Y 1 VIDEOPROYECTOR	23,999.02		
1 PANTALLA	1,370.00		
TOTAL 2003	\$33,762.11	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL (1999-2003)	\$99,239.53	\$499,290.00	\$46,734.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$28,734.00
2002	18,000.00
TOTAL	\$46,734.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE MICHOACÁN

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1999	CAMIONETA NISSAN DE DOBLE CABINA 1999	\$134,300.00
2000	NISSAN ESTACAS	\$134,300.00
2001	1 CAFETERA CON PRECOLADOR	\$657.00
2001	47 SILLAS VENECIA	2,344.30
2001	3 SILLAS LIBERTY	177.70
2001	1 LIBRERO RÚSTICO	1,500.00
2001	1 SCANNER HP SCANJET	1,699.00
	SUBTOTAL	\$6,378.00
2001		
	SUBTOTAL	\$0.00
	TOTAL 2001	\$6,378.00
2002	10 ESCRITORIOS RÚSTICOS	\$10,350.00
2002	3 SILLONES RÚSTICOS Y 1 ARCHIVERO	5,290.00
2002	1 LIBRERO DE HERRERÍA	2,415.00
2002	1 EQUIPO DE CÓMPUTO ENSAMBLADO	7,000.00
2002	1 IMPRESORA Y REGULADOR DE 100 W	5,860.00
2002	1 VW SEDAN MODELO 2001	64,380.00
	TOTAL 2002	\$95,295.00
2003	1 MAQUINA DE ESCRIBIR	\$1,355.00
2003	1 TELÉFONO CELULAR	1,034.00
2003	1 COPIADORA, 1 REGULADOR Y 1 GABINETE	35,824.80
2003	1 ESCRITORIO Y 1 SILLA	1,699.99
2003	VARIOS COMPUTACIÓN	5,159.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		\$134,300.00	
NISSAN ESTACAS	\$134,300.00		
1 CAFETERA CON PRECOLADOR	\$657.00		
47 SILLAS VENECIA	2,344.30		
3 SILLAS LIBERTY	177.70		
1 LIBRERO RÚSTICO	1,500.00		
1 SCANNER HP SCANJET	1,699.00		
	SUBTOTAL	\$6,378.00	
1 MESA DE 1.50 X 4.00	\$4,025.00		\$4,025.00
18 SILLAS RÚSTICAS	5,692.00		5,692.00
1 LIBRERO S/DISEÑO	863.00		863.00
1 ESCRITORIO 2 PIEZAS RUSTICO	1,725.00		1,725.00
1 COMPUTADORA COMPAC PRESARIO	9,000.00		9,000.00
	SUBTOTAL	\$21,305.00	\$21,305.00
	TOTAL 2001	\$27,683.00	\$21,305.00
10 ESCRITORIOS RÚSTICOS	\$10,350.00		
3 SILLONES RÚSTICOS Y 1 ARCHIVERO	5,290.00		
1 LIBRERO DE HERRERÍA	2,415.00		
1 EQUIPO DE CÓMPUTO ENSAMBLADO	7,000.00		
1 IMPRESORA Y REGULADOR DE 100 W	5,860.00		
1 VW SEDAN MODELO 2001	64,380.00		
	TOTAL 2002	\$95,295.00	
1 MAQUINA DE ESCRIBIR	\$1,355.00		
1 TELÉFONO CELULAR	1,034.00		
1 COPIADORA, 1 REGULADOR Y 1 GABINETE	35,824.80		
1 ESCRITORIO Y 1 SILLA	1,699.99		
VARIOS COMPUTACIÓN	5,159.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE MICHOACÁN

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	4 COMPUTADORAS CON ACCESORIOS	40,000.00
TOTAL 2003		\$85,072.79
GRAN TOTAL (1999-2003)		\$455,345.79

REPORTADO EN I.A., NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

1999	\$134,300.00
TOTAL	\$134,300.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A., NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
4 COMPUTADORAS CON ACCESORIOS	40,000.00		
TOTAL 2003	\$85,072.79		
GRAN TOTAL (1999-2003)	\$342,350.79	\$134,300.00	\$21,305.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$21,305.00
TOTAL	\$21,305.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE MORELOS

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	NISSAN DE CABINA	\$85,000.00
2001	1 ENFRIADOR SUIRT 2000 LTS	\$1,998.00
	1 SILLA BISTROT	3,192.00
	1 SALA COLONIAL	4,370.00
	VCR LG 4 CAB	922.60
	1 TV SHARP 20 MN 10	1,975.40
	1 REFRIGERADOR SUPERMATIC	1,999.00
	1 COMPUTADORA PRESARIO 7973	5,000.00
	1 COMPUTADORA PRESARIO 502	4,399.00
	1 ESCRITORIO CON REPISA	2,301.00
	1 ESCRITORIO ROCKEFORD MAPLE	1,300.00
	1 COMPUTADORA HP PAVILION	15,000.00
	1 MÁQ. ESCRIBIR PANASONIC	334.00
	1 ESTACIÓN U P/COMPUT	4,199.00
	1 CREDENZA CHERRY TRADITION	4,099.00
	1 ESTACIÓN U P/COMPUT	2,500.00
	1 CREDENZA CHERRY TRADITION	2,500.00
	1 SILLÓN RECLINABLE	999.00
	1 SILLÓN RECLINABLE BOSS PIEL	1,000.00
	TOTAL 2001	\$58,088.00
2002	1 HORNO DE MICROONDAS	\$796.00
	10 SILLAS	450.00
	2 ESCRITORIOS JUVENIL CUBIERTA MELANINA Y VINIL Y 2 SILLAS CROMADAS EN VINIL	2,500.00
	3 MAQUINAS BROTHER MOD. AX-310 Y 1 LICUADORA BLACK DECKER MOD. TB10MX	3,796.00
	1 VENTILADOR LAKEWOOD	350.00
	1 ARCHIVERO DE 4 GAVETAS Y 1 CAJONERA DE 8	2,064.00
	TOTAL 2002	\$9,956.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		\$85,000.00	
1 ENFRIADOR SUIRT 2000 LTS	\$1,998.00		
1 SILLA BISTROT	3,192.00		
1 SALA COLONIAL	4,370.00		
VCR LG 4 CAB	922.60		
1 TV SHARP 20 MN 10	1,975.40		
1 REFRIGERADOR SUPERMATIC	1,999.00		
1 COMPUTADORA PRESARIO 7973	5,000.00		
1 COMPUTADORA PRESARIO 502	4,399.00		
1 ESCRITORIO CON REPISA	2,301.00		
1 ESCRITORIO ROCKEFORD MAPLE	1,300.00		
1 COMPUTADORA HP PAVILION	15,000.00		
1 MÁQ. ESCRIBIR PANASONIC	334.00		
1 ESTACIÓN U P/COMPUT	4,199.00		
1 CREDENZA CHERRY TRADITION	4,099.00		
1 ESTACIÓN U P/COMPUT	2,500.00		
1 CREDENZA CHERRY TRADITION	2,500.00		
1 SILLÓN RECLINABLE	999.00		
1 SILLÓN RECLINABLE BOSS PIEL	1,000.00		
TOTAL 2001	\$58,088.00		
1 HORNO DE MICROONDAS	\$796.00		
10 SILLAS	450.00		
2 ESCRITORIOS JUVENIL CUBIERTA MELANINA Y VINIL Y 2 SILLAS CROMADAS EN VINIL	2,500.00		
3 MAQUINAS BROTHER MOD. AX-310 Y 1 LICUADORA BLACK DECKER MOD. TB10MX	3,796.00		
1 VENTILADOR LAKEWOOD	350.00		
1 ARCHIVERO DE 4 GAVETAS Y 1 CAJONERA DE 8	2,064.00		
TOTAL 2002	\$9,956.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE MORELOS

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	1 TELÉFONO CELULAR	\$2,067.70
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR	1,099.00
	1 VENTILADOR	310.00
	1 COMPUTADORA Y 1 IMPRESORA	16,575.00
	1 COPIADORA	12,112.92
	TOTAL 2003	\$32,164.62
	GRAN TOTAL (2000-2003)	\$185,208.62

REPORTADO EN I.A. NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$85,000.00
TOTAL	\$85,000.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A. NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 TELÉFONO CELULAR	\$2,067.70		
1 SILLA SECRETARIAL	1,099.00		
1 VENTILADOR	310.00		
1 COMPUTADORA Y 1 IMPRESORA	16,575.00		
1 COPIADORA	12,112.92		
TOTAL 2003	\$32,164.62		
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$100,208.62	\$85,000.00	

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL **\$0.00**

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL **\$0.00**

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE NAYARÍT

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	NISSAN TSURU	\$89,000.00
2001	2 ESCRITORIO SECRETARIAL 1.40 X .75	\$2,000.00
	1 ESCRITORIO PARA EQ. DE CÓMPUTO	890.00
	3 ARCHIVERO CON 3 GAVETAS	3,540.00
	2 ESCRITORIO SECRETARIAL 1.40 X .75	2,000.00
	30 SILLAS PRINCES VERDE	2,250.05
	1 MÁQ. ESCRIBIR OLIVETTI	735.00
	3 ESCRITORIO SECRETARIAL 1.60 X .75	3,465.00
	1 ARCHIVERO CON 3 GAVETAS	1,180.00
	10 SILLAS PRINCES VERDE	860.00
	1 ARCHIVERO CON 3 GAVETAS	1,184.99
	1 ESCRITORIO SECRETARIAL 1.40 X .75	1,100.00
	10 SILLAS PRINCES VERDE	860.00
	1 JGO. COJINES 10 PZS.	860.00
	1 MÁQ. ESCRIBIR OLIVETTI	805.00
	1 SILLA EJECUTIVA CON DESCANSABRAZOS	657.96
	1 CAMIONETA CHEVY 1985	38,000.00
	TOTAL 2001	\$60,388.00
2003	3 ESCRITORIOS SECRETARIALES	\$3,300.00
	1 CALCULADORA	1,300.00
	1 VENTILADOR Y 1 ENFRIADOR	2,700.00
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR	1,800.00
	TOTAL 2003	\$9,100.00
	GRAN TOTAL (2000-2003)	\$158,488.00

REPORTADO EN I.A. NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$89,000.00
2001	60,388.00
2003	9,100.00
TOTAL	\$158,488.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A. NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$89,000.00	
		\$2,000.00	
		890.00	
		3,540.00	
		2,000.00	
		2,250.05	
		735.00	
		3,465.00	
		1,180.00	
		860.00	
		1,184.99	
		1,100.00	
		860.00	
		860.00	
		805.00	
		657.96	
		38,000.00	
	TOTAL 2001	\$60,388.00	\$0.00
		\$3,300.00	
		1,300.00	
		2,700.00	
		1,800.00	
	TOTAL 2003	\$9,100.00	\$0.00
	GRAN TOTAL (2000-2003)	\$158,488.00	\$0.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL \$0.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE NUEVO LEÓN

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2001	1 SILLA DE TRABAJO COLOR VOLCANO	\$840.00
	TOTAL 2001	\$840.00
2002	1 COPIADORA CANON PC430	\$5,289.00
	2 VENTILADORES KURAZAI	660.00
	1 TELEVISOR SONY Y 1 VIDEOGRABADORA SONY	6,945.00
	1 ARCHIVERO DE 4 PUERTAS, 1 SILLA SECRETARIAL Y 1 MÓDULO DE TRABAJO	6,198.50
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR Y CONSUMIBLES	1,650.25
	1 ARCHIVERO DE 3 GAVETAS	1,719.00
	2 VENTILADORES DE PEDESTAL	1,598.50
	1 FAX MARCA SHARP	2,895.01
	1 IMPRESORA	2,800.00
	4 PILAS Y 1 EXTENSIÓN PARA SONIDO	76.50
	1 AUTO ESTEREO SONY	1,294.00
	TOTAL 2002	\$31,125.76
2003	2 GAVETAS Y 2 MESAS PLEGABLES	\$5,634.00
	10 SILLAS PLEGABLES	2,649.90
	10 SILLAS PLEGABLES	2,649.90
	10 SILLAS PLEGABLES	2,649.90
	10 SILLAS PLEGADISAS	2,649.90
	4 ESCALERAS	1,691.20
	1 ARCHIVERO Y 1 STAND	1,395.00
	2 AIRE ACONDICIONADO	18,052.70
	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1,725.00
	1 LIBRERO	580.77
	1 CAMIONETA NISSAN 2002	100,050.00
	1 EQUIPO DE SONIDO	1,930.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
1 SILLA DE TRABAJO COLOR VOLCANO	\$840.00		
IMPRESORA H.P. LASSERJET	2,890.00		\$2,890.00
1 COMPUTADORA PRESARIO	8,500.00		8,500.00
1 AMPLIFICADOR RADSON	1,150.00		1,150.00
TOTAL 2001	\$13,380.00	\$0.00	\$12,540.00
1 COPIADORA CANON PC430	\$5,289.00		
2 VENTILADORES KURAZAI	660.00		
1 TELEVISOR SONY Y 1 VIDEOGRABADORA SONY	6,945.00		
1 ARCHIVERO DE 4 PUERTAS, 1 SILLA SECRETARIAL Y 1 MÓDULO DE TRABAJO	6,198.50		
1 MÁQUINA DE ESCRIBIR Y CONSUMIBLES	1,650.25		
1 ARCHIVERO DE 3 GAVETAS	1,719.00		
2 VENTILADORES DE PEDESTAL	1,598.50		
1 FAX MARCA SHARP	2,895.01		
1 IMPRESORA	2,800.00		
4 PILAS Y 1 EXTENSIÓN PARA SONIDO	76.50		
1 AUTO ESTEREO SONY	1,294.00		
TOTAL 2002	\$31,125.76		
2 GABETAS Y 2 MESAS PLEGABLES	\$5,634.00		
1 SILLAS PLEGABLES	2,649.90		
1 SILLAS PLEGABLES	2,649.90		
1 SILLAS PLEGABLES	2,649.90		
1 SILLAS PLEGABLES	2,649.90		
4 ESCALERAS	1,691.20		
1 ARCHIVERO Y 1 STAND	1,395.00		
2 AIRE ACONDICIONADO	18,052.70		
INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	1,725.00		
1 LIBRERO	580.77		
1 CAMIONETA NISSAN 2002	100,050.00		
1 EQUIPO DE SONIDO	1,930.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE NUEVO LEÓN

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	VARIOS DE EQUIPO DE SONIDO	1,855.00
		\$143,513.27
	GRAN TOTAL (2001-2003)	\$175,479.03

REPORTADO EN I.A., NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

TOTAL

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A., NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
VARIOS DE EQUIPO DE SONIDO	1,855.00		
SUBTOTAL	\$143,513.27	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL (2001-2003)	\$188,019.03	\$0.00	\$12,540.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001 \$12,540.00
TOTAL \$12,540.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE OAXACA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2001	1 MUEBLE LUCERNA COLOR NOGAL	\$857.00
	1 SILLAÉALAMANCA COLOR NEGRO	459.00
	1 REGULADOR ELECTRONICO 1000 W	290.00
	1 FUNDA PL COMPUTADORA	69.00
	1 FOLTRO DE MAYA DE 15"	67.00
	1 IMPRESORA HP F/MP81731	1,387.00
	1 MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA	1,840.00
	1 ESCRITORIO JUVENIL CLUB MELAMINA	1,460.00
	1 SILLA FIRENZE S-308GAT DOBLE PISTON	1,254.00
	1 ORGANIZADOR GIRATORIO C. NEGRO	67.85
	1 AGENDA ELECTRONICA	184.00
	1 ESCRITORIO JUVENIL CLUB MELAMINA	1,679.00
	1 MESA DE TRABAJO CLUB MELAMINA	1,207.50
	1 TELÉFONO CELULAR NOKIA 5160	920.00
	1 TELÉFONO SECRETARIAL FUENTE DE ALIM.	3,409.65
	1 MOTOSIERRA 265 TURBO	6,400.00
	SUBTOTAL	\$21,551.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 MUEBLE LUCERNA COLOR NOGAL	\$857.00		
1 SILLAÉALAMANCA COLOR NEGRO	459.00		
1 REGULADOR ELECTRONICO 1000 W	290.00		
1 FUNDA PL COMPUTADORA	69.00		
1 FOLTRO DE MAYA DE 15"	67.00		
1 IMPRESORA HP F/MP81731	1,387.00		
1 MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA	1,840.00		
1 ESCRITORIO JUVENIL CLUB MELAMINA	1,460.00		
1 SILLA FIRENZE S-308GAT DOBLE PISTON	1,254.00		
1 ORGANIZADOR GIRATORIO C. NEGRO	67.85		
1 AGENDA ELECTRONICA	184.00		
1 ESCRITORIO JUVENIL CLUB MELAMINA	1,679.00		
1 MESA DE TRABAJO CLUB MELAMINA	1,207.50		
1 TELÉFONO CELULAR NOKIA 5160	920.00		
1 TELÉFONO SECRETARIAL FUENTE DE ALIM.	3,409.65		
1 MOTOSIERRA 265 TURBO	6,400.00		
SUBTOTAL	\$21,551.00	\$0.00	\$0.00
1 CAFETERA	\$275.00		\$275.00
10 SILLAS BLANCAS	399.00		399.00
1 REFRIGERADOR	2,259.00		2,259.00
1 MODULO DE INFORMACION	632.50		632.50
1 PIZARRON	753.80		753.80
1 SILLA SECRETARIAL	1,081.00		1,081.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR	2,139.00		2,139.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR	1,199.00		1,199.00
3 ESTANTES REFORZADOS	1,500.00		1,500.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE OAXACA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	2 ESCRITORIOS Y 1 MODULO DE COMPUTO	\$3,153.99
2003	1 SILLA DE PIEL	990.00
2003	1 SILLA DE TELA	500.00
2003	1 COMPUTADORA ENSAMBLADA	5,175.00
2003	1 AMLIFICADOR, 2 TROMPETAS, 1 MICROFONO Y CABLE	1,925.01
TOTAL 2003		\$11,744.00
GRAN TOTAL (2001-2003)		\$132,790.06

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

TOTAL

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
2 ESCRITORIOS Y 1 MODULO DE COMPUTO	\$3,153.99		
1 SILLA DE PIEL	990.00		
1 SILLA DE TELA	500.00		
1 COMPUTADORA ENSAMBLADA	5,175.00		
1 AMLIFICADOR, 2 TROMPETAS, 1 MICROFONO Y CABLE	1,925.01		
TOTAL 2003	\$11,744.00		
GRAN TOTAL (2001-2003)	\$167,303.06	\$0.00	\$34,513.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$34,513.00
TOTAL	\$34,513.00
DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO	
TOTAL	\$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE PUEBLA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2001	1 COMPUTADORA CON IMP. H. P.	\$24,866.00
2001	1 SACAPUNTAS ELECTRICO PANASONIC	999.00
2001	1 ESCRITORIO 1.40 X .80 X .75	1,094.00
2001	1 CAMIÓN PANEL VW 1993	140,000.00
TOTAL 2001		\$166,959.00
2002	1 ARCHIVERO Y 5 SILLAS PLEGABLES CROMADAS	\$3,129.15
2002	1 FAX Y 1 COPIADORA	10,867.50
SUBTOTAL		\$13,996.65
2002		
SUBTOTAL		
TOTAL 2002		\$13,996.65
GRAN TOTAL (2001-2002)		\$180,955.65

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

TOTAL

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
1 COMPUTADORA CON IMP. H. P.	\$24,866.00		
1 SACAPUNTAS ELECTRICO PANASONIC	999.00		
1 ESCRITORIO 1.40 X .80 X .75	1,094.00		
1 CAMIÓN PANEL VW 1993	140,000.00		
TOTAL 2001			
1 ARCHIVERO Y 5 SILLAS PLEGABLES CROMADAS	\$3,129.15		
1 FAX Y 1 COPIADORA	10,867.50		
SUBTOTAL			
1 AMPLIFICADOR RADSON	\$1,200.00		\$1,200.00
SUBTOTAL		\$0.00	\$1,200.00
TOTAL 2002		\$0.00	\$1,200.00
GRAN TOTAL (2001-2002)		\$0.00	\$1,200.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2002 \$1,200.00
TOTAL \$1,200.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE QUERÉTARO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2001	2 ESCRITORIOS DE MADERA	\$2,910.30
	1 TV SANYO	1,935.00
	2 SILLAS SECRETARIALES	1,067.00
	1 ESCRITORIO MOD. 682	1,259.00
	1 COMP. PENTIUM CPU Y MONITOR	8,500.00
	1 IMPRESOR LASER MOD. III	4,000.00
	1 MESA ACAPULCO	254.90
	1 COLCHONETA	99.90
	1 TOST PROCTOR	224.90
	1 SILLA ARUSA	543.00
	1 COMPUTADORA 1 GZ COMPONENTES UNK	10,000.00
	TOTAL 2001	\$30,794.00
2002	4 SILLAS	\$196.00
2002	1 MESA PARA COMPUTADORA Y 1 ESCRITORIO	2,009.91
2002	1 MESA	199.00
2002	1 GABINETE, 2 MESAS Y 1 PUERTO DE ENTRADA	2,700.00
2002	1 SUMADORA	349.00
2002	3 TONER LASSER, 1 FLOPPY, 1 MOUSE Y 1 CD ROM	4,360.00
2002	1 EQUIPO DE CÓMPUTO, ESCANER Y QUEMADOR	3,487.00
2002	1 COMPUTADORA K6-2/333 MHZ	8,000.00
2002	1 IMPRESORA EPSON LX-300	4,000.00
2002	1 MESA PORTA CPU	3,200.00
2002	1 VOLKSWAGEN MODELO 1991 MOTOR AF1097899	25,000.00
	TOTAL 2002	\$53,500.91
2003	10 SILLAS Y 2 TABLONES	\$1,690.50
2003	132 SILLAS	1,120.01

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
2 ESCRITORIOS DE MADERA	\$2,910.30		
1 TV SANYO	1,935.00		
2 SILLAS SECRETARIALES	1,067.00		
1 ESCRITORIO MOD. 682	1,259.00		
1 COMP. PENTIUM CPU Y MONITOR	8,500.00		
1 IMPRESOR LASER MOD. III	4,000.00		
1 MESA ACAPULCO	254.90		
1 COLCHONETA	99.90		
1 TOST PROCTOR	224.90		
1 SILLA ARUSA	543.00		
1 COMPUTADORA 1 GZ COMPONENTES UNK	10,000.00		
TOTAL 2001	\$30,794.00		
4 SILLAS	\$196.00		
1 MESA PARA COMPUTADORA Y 1 ESCRITORIO	2,009.91		
1 MESA	199.00		
1 GABINETE, 2 MESAS Y 1 PUERTO DE ENTRADA	2,700.00		
1 SUMADORA	349.00		
3 TONER LASSER, 1 FLOPPY, 1 MOUSE Y 1 CD ROM	4,360.00		
1 EQUIPO DE CÓMPUTO, ESCANER Y QUEMADOR	3,487.00		
1 COMPUTADORA K6-2/333 MHZ	8,000.00		
1 IMPRESORA EPSON LX-300	4,000.00		
1 MESA PORTA CPU	3,200.00		
1 VOLKSWAGEN MODELO 1991 MOTOR AF1097899	25,000.00		
TOTAL 2002	\$53,500.91		
10 SILLAS Y 2 TABLONES	\$1,690.50		
132 SILLAS	1,120.01		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE QUERÉTARO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	10 SILLAS Y 2 TABLONES	1,690.50
2003	1 MAQUINA DE ESCRIBIR	1,500.00
2003	1 TELEFONO CELULAR	1,953.85
2003	1 IMPRESORA HP	750.00
2003	1 AUTOMOVIL USADO	15,000.00
2003	3 REGULADORES 1 MEMORIA PC-133, 1 GABINETE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4,440.00
TOTAL 2003		\$28,144.86
GRAN TOTAL (2001-2003)		\$112,439.77

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

TOTAL

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN I.A, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCION	IMPORTE		
10 SILLAS Y 2 TABLONES	1,690.50		
1 MAQUINA DE ESCRIBIR	1,500.00		
1 TELEFONO CELULAR	1,953.85		
1 IMPRESORA HP	750.00		
1 AUTOMOVIL USADO	15,000.00		
3 REGULADORES 1 MEMORIA PC-133, 1 GABINETE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	4,440.00		
TOTAL 2003	28,144.86		
GRAN TOTAL (2001-2003)	112,439.77		

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL \$0.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE QUINTANA ROO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
ANO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2001	1 CAMIÓN NISSAN 2001 D CABINA COLOR PLATA NS 3N6CD13S51K-034804 NM KA24998220M	\$135,000.00
	1 MODULO PARA COMPUTO S-361-N	1,358.28
	1 SILLA SECRET MOD. AMBERES	542.52
	1 ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	2,593.80
	10 SILLA BLANCA DE PLASTICO	484.00
	1 VENTILADOR DE PEDESTAL	519.20
	10 SILLA WINSTON VERDE	959.00
	2 MESA DE PLASTICO	396.00
	1 SANDWICHERA ELECTRICA AMERICAN	210.00
	1 VENTILADOR DE MESA	200.00
	1 COMPAC PRESARIO 4110	7,550.00
	1 IMPRESORA EPSON	2,248.00
	SUBTOTAL	\$152,060.80
	SUBTOTAL	
	TOTAL 2001	\$152,060.80

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$135,000.00	
1 MODULO PARA COMPUTO S-361-N	\$1,358.28		
1 SILLA SECRET MOD. AMBERES	542.52		
1 ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	2,593.80		
10 SILLA BLANCA DE PLASTICO	484.00		
1 VENTILADOR DE PEDESTAL	519.20		
10 SILLA WINSTON VERDE	959.00		
2 MESA DE PLASTICO	396.00		
1 SANDWICHERA ELECTRICA AMERICAN	210.00		
1 VENTILADOR DE MESA	200.00		
1 COMPAC PRESARIO 4110	7,550.00		
1 IMPRESORA EPSON	2,248.00		
SUBTOTAL	\$17,060.80	\$135,000.00	\$0.00
1 PORCESADOR INTEL P III	\$12,454.00		\$12,454.00
1 ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO	2,076.00		2,076.00
1 ESCRITORIO SEC.	1,454.30		1,454.30
3 SILLAS FIJAS	757.30		757.30
1 MESITA TORNEADA 50 X 50	356.40		356.40
3 VENTILADORES	585.00		585.00
12 SILLAS BLANCAS	594.00		594.00
SUBTOTAL	\$18,277.00		\$18,277.00
TOTAL 2001	\$35,337.80	\$135,000.00	\$18,277.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE QUINTANA ROO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2002	1 ESCRITORIO MOD. ERO-E2	\$969.21
	1 VENTILADOR	513.00
	2 AIRES ACONDICIONADOS	9,550.00
	1 AIRE ACONDICIONADO MULTI-208	13,068.00
	1 SILLÓN EJECUTIVO MOD. 254927	939.90
	1 SILLA Y 1 MESA ACAITA	484.70
	1 SILLA SECRETARIAL	590.00
	1 LENTE CON ESTUCHE	165.00
	1 MUEBLE DE CÓMPUTO HR3431	1,085.00
	1 IMPRESORA MOD. 8412 JL	1,037.00
	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA LU203	802.00
	1 VOLKSWAGEN AZUL MODELO 1967 MOTOR 163355	25,000.00
	2 TROMPETAS CON UNIDAD V-100 Y CABLE PARA BOCINA	1,200.00
	2 CABLEADO DE DIFUSIÓN, SONIDO Y ALUMBRADO	1,870.00
	1 VIDEOGRABADORA DAEWO	764.30
	SUBTOTAL	\$58,038.11
2002	2 COMPUTADORAS	\$8,663.00
2002	2 IMPRESORAS EPSON STYLUS	1,400.00
	SUBTOTAL	\$10,063.00
	TOTAL 2002	\$68,101.11
2003	1 CAMARA FOTOGRAFICA NIKON	\$7,139.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 ESCRITORIO MOD. ERO-E2	\$969.21		
1 VENTILADOR	513.00		
2 AIRES ACONDICIONADOS	9,550.00		
1 AIRE ACONDICIONADO MULTI-208	13,068.00		
1 SILLÓN EJECUTIVO MOD. 254927	939.90		
1 SILLA Y 1 MESA ACAITA	484.70		
1 SILLA SECRETARIAL	590.00		
1 LENTE CON ESTUCHE	165.00		
1 MUEBLE DE CÓMPUTO HR3431	1,085.00		
1 IMPRESORA MOD. 8412 JL	1,037.00		
1 MUEBLE PARA COMPUTADORA LU203	802.00		
1 VOLKSWAGEN AZUL MODELO 1967 MOTOR 163355	25,000.00		
2 TROMPETAS CON UNIDAD V-100 Y CABLE PARA BOCINA	1,200.00		
2 CABLEADO DE DIFUSIÓN, SONIDO Y ALUMBRADO	1,870.00		
1 VIDEOGRABADORA DAEWO	764.30		
SUBTOTAL	\$58,038.11		
		\$8,663.00	
		1,400.00	
SUBTOTAL		10,063.00	
TOTAL 2002	\$58,038.11	\$10,063.00	
1 CAMARA FOTOGRAFICA	7,139.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE QUINTANA ROO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	1 MICROFONO Y CABLE	215.99
TOTAL 2003		\$7,354.99
GRAN TOTAL (2001-2003)		\$227,516.90

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2001	\$135,000.00
2002	10,063.00
TOTAL	\$145,063.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
NIKON			
1 MICROFONO Y CABLE	215.99		
TOTAL 2003	\$7,354.99	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL (2001-2003)	\$100,730.90	\$145,063.00	\$18,277.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$18,277.00
TOTAL	\$18,277.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
-------	--------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	15 SILLAS BOSTON	592.50
	1 CAMIONETA PICK UP	25,000.00
	1 AUTOMÓVIL	57,000.00
	1 VIDEOCASSETTE SONY	45.00
	1 MICRÓFONO OTTO	169.00
	TOTAL 2002	\$88,510.50
2003	1 MODULO SECRETARIAL Y 2 MESAS	\$2,380.50
	1 IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	1,667.50
	VARIOS ARTICULOS DE EQUIPO DE SONIDO	3,724.01
	TOTAL 2003	\$7,772.01
	GRAN TOTAL (1999-2003)	\$422,003.51

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

1999		\$125,000.00
2000		
	134,300.00	
TOTAL		\$259,300.00

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
15 SILLAS BOSTON	592.50		
1 CAMIONETA PICK UP	25,000.00		
1 AUTOMÓVIL	57,000.00		
1 VIDEOCASSETTE SONY	45.00		
1 MICRÓFONO OTTO	169.00		
TOTAL 2002	\$88,510.50		
1 MODULO SECRETARIAL Y 2 MESAS	\$2,380.50		
1 IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	1,667.50		
VARIOS ARTICULOS DE EQUIPO DE SONIDO	3,724.01		
TOTAL 2003	\$7,772.01		
GRAN TOTAL (1999-2003)	\$171,893.51	\$259,300.00	\$9,190.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$9,190.00
TOTAL	\$9,190.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE SINALOA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	CHEVY POP	\$87,875.47
2001	1 MESA 2.40 M	\$1,876.00
	1 ESCRITORIO SEMI-EJECUTIVO EN MADERA COLOR NOGAL	3,186.60
	1 LATERAL EJECUTIVO COLOR NOGAL MARCA GEBESA	1,912.40
	1 IMPRESORA HP LASER JET 1220	8,362.70
	3 HP DESKJET 840 C	7,293.30
	1 CD-ROM R/W HP 93501 10 X 4X 32X	4,025.00
	1 SWITH 3 COM 8 PUERTOS DUAL SPEED	2,875.00
	1 INSTALACIÓN DE RED	1,725.00
	1 INSTALACIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS	575.00
	3 COMPUTADORAS BOX INTEL PIII 256 KB MEMORIA RAM 128 DISCO DURO 20.0 FAX MODEM FLOPY DISK, TECLADO MINITOR, REGULADOR, MOUSE	26,910.00
	1 COMPUTADORA PENTIUM INTEL 4	16,100.00
	1 COPIADORA XEROX MOD. 5328	28,750.00
	20 SILLAS DE RASTA	700.00
	1 VENTILADOR HITEK	149.00
	1 RADIOGRABADORA DISCO COMPACTO EMERSON	987.00
	SUBTOTAL	\$105,427.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$87,875.47	
1 MESA 2.40 M	\$1,876.00		
1 ESCRITORIO SEMI-EJECUTIVO EN MADERA COLOR NOGAL	3,186.60		
1 LATERAL EJECUTIVO COLOR NOGAL MARCA GEBESA	1,912.40		
1 IMPRESORA HP LASER JET 1220	8,362.70		
3 HP DESKJET 840 C	7,293.30		
1 CD-ROM R/W HP 93501 10 X 4X 32X	4,025.00		
1 SWITH 3 COM 8 PUERTOS DUAL SPEED	2,875.00		
1 INSTALACIÓN DE RED	1,725.00		
1 INSTALACIÓN DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS	575.00		
3 COMPUTADORAS BOX INTEL PIII 256 KB MEMORIA RAM 128 DISCO DURO 20.0 FAX MODEM FLOPY DISK, TECLADO MINITOR, REGULADOR, MOUSE	26,910.00		
1 COMPUTADORA PENTIUM INTEL 4	16,100.00		
1 COPIADORA XEROX MOD. 5328	28,750.00		
20 SILLAS DE RASTA	700.00		
1 VENTILADOR HITEK	149.00		
1 RADIOGRABADORA DISCO COMPACTO EMERSON	987.00		
SUBTOTAL	\$105,427.00		
1 ESCRITORIO SECRETARIAL	\$750.00		\$750.00
1 ESCRITORIO EJECUTIVO 2 PDESTALES	750.00		750.00
1 MAQ. DE ESCRIBIR	1,144.50		1,144.50
1 ESCRITORIO PICOLO	337.00		337.00
1 CAJON SENCILLO	100.00		100.00
1 SILLA SECRETARIAL	379.50		379.50

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE SINALOA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	SUBTOTAL	
	TOTAL 2001	\$105,427.00
2002	2 SILLAS SECRETARIALES	\$3,178.00
	1 ESCRITORIO	7,664.75
	1 FAX BROTHER	2,029.75
	1 VENTILADOR PEDESTAL, 1 MESA DE PLASTICO, 4 SILLAS DE JARDÍN Y 1 MESA BLANCA	1,576.00
	1 MUEBLE PRINTAFORM	970.00
	3 VENTILADORES	4,540.00
	1 PRODUCCIÓN	800.00
	1 SIT. DE COMPUTADORA	2,300.00
	TOTAL 2002	\$23,058.50
	GRAN TOTAL (2000-2002)	\$216,360.97

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$87,875.47
TOTAL	\$87,875.47

INFORMACIÓN SEGUN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
2 AIRES ACONDICIONADOS	8,000.00		8,000.00
1 AIRE ACONDICIONADO	6,696.00		6,696.00
2 BASES DE ANGULO	1,978.00		1,978.00
1 FAX FT	2,070.00		2,070.00
SUBTOTAL	\$22,205.00		\$22,205.00
TOTAL 2001	\$127,632.00		\$22,205.00
2 SILLAS SECRETARIALES	\$3,178.00		
1 ESCRITORIO	7,664.75		
1 FAX BROTHER	2,029.75		
1 VENTILADOR PEDESTAL, 1 MESA DE PLÁSTICO, 4 SILLAS DE JARDÍN Y 1 MESA BLANCA	1,576.00		
1 MUEBLE PRINTAFORM	970.00		
3 VENTILADORES	4,540.00		
1 PRODUCCIÓN	800.00		
1 SIT. DE COMPUTADORA	2,300.00		
TOTAL 2002	\$23,058.50		
GRAN TOTAL (2000-2002)	\$150,690.50	\$87,875.47	\$22,205.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$22,205.00
TOTAL	\$22,205.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE SONORA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	NISSAN TSURU	\$98,700.00
2001	10 CRISTALES CLAROS CON CORTE	\$1,623.46
	1 IMPRESORA HP LASER JET 1220	7,400.00
	1 ESCRITORIO EJECUTIVO DE 6 CAJONES	4,778.00
	1 ESCRITORIO DE 3 CAJONES	4,025.00
	1 COPIADORA XEROX MOD. 5328	28,750.00
	1 ESCRITORIO DE 3 CAJONES	4,025.00
	3 SILLAS EJECUTIVAS Y UN PIZARRON	2,072.00
	1 COMPUTADORA P4 CON VIDEOCAMARA	19,000.00
	1 IMPRESORA HP DESKJET 960 C	5,118.00
	1 CLOSET CON 2 LIBREROS	4,025.00
	1 MUEBLE PARA COMPUTADORA	1,150.00
	1 COMPUTADORA ARMADA PIII	9,350.00
	2 MAQUINAS DE ESCRIBIR	3,054.00
	SILLAS METALICAS	805.00
	1 COMPUTADORA GENERICA BOX PENTIUM III	10,000.00
	3 SILLONES EJECUTIVOS	10,370.00
	2 PUERTAS PARA CLOSET	3,300.00
	2 ESCRITORIO EJECUTIVO DE 6 CAJONES	10,235.00
	1 LIBRERO	2,300.00
	1 MUEBLE PARA T.V.	2,200.00
	1 LIBRERO	2,300.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		\$98,700.00	
10 CRISTALES CLAROS CON CORTE	\$1,623.46		
1 IMPRESORA HP LASER JET 1220	7,400.00		
1 ESCRITORIO EJECUTIVO DE 6 CAJONES	4,778.00		
1 ESCRITORIO DE 3 CAJONES	4,025.00		
1 COPIADORA XEROX MOD. 5328	28,750.00		
1 ESCRITORIO DE 3 CAJONES	4,025.00		
3 SILLAS EJECUTIVAS Y UN PIZARRON	2,072.00		
1 COMPUTADORA P4 CON VIDEOCAMARA	19,000.00		
1 IMPRESORA HP DESKJET 960 C	5,118.00		
1 CLOSET CON 2 LIBREROS	4,025.00		
1 MUEBLE PARA COMPUTADORA	1,150.00		
1 COMPUTADORA ARMADA PIII	9,350.00		
2 MAQUINAS DE ESCRIBIR	3,054.00		
SILLAS METALICAS	805.00		
1 COMPUTADORA GENERICA BOX PENTIUM III	10,000.00		
3 SILLONES EJECUTIVOS	10,370.00		
2 PUERTAS PARA CLOSET	3,300.00		
2 ESCRITORIO EJECUTIVO DE 6 CAJONES	10,235.00		
1 LIBRERO	2,300.00		
1 MUEBLE PARA T.V.	2,200.00		
1 LIBRERO	2,300.00		

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE SONORA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR	2,910.20
	4 SILLAS Y 1 ESCRITORIO	1,450.00
	1 ESCRITORIO	900.00
	1 FOTOCOPIADORA	93,339.75
	MUEBLE COMPUTADORA	3,500.00
	MOUSE	580.00
	COMPUTADORA ENSAMBLADA	10,000.00
	CD-ROM	1,782.50
	COMPUTADORA ENSAMBLADA	14,502.01
	SUBTOTAL	\$134,525.57
	1 COMPUTADORA INTEL PIII	\$7,155.00
	1 DIMM DE MEMORIA RAM	517.50
	2 COMPUTADORAS HP	51,208.00
	20 CD-ROMS VIRGENES Y VARIOS ACCESORIOS	2,581.09
	2 NISSAN TSURU MODELO 2002	219,000.00
	COMPRA DE VARIOS AUTOS	402,500.00
	1 CÁMARA DE VIDEO 8 MM	4,000.00
	SUBTOTAL	\$686,961.59
	TOTAL 2002	\$821,487.16
2003	2 COMPUTADORAS	\$36,000.00
	1 IMPRESORA	1,300.01
	1 COMPUTADORA	11,305.01
	15 SILLAS Y MESA TRABAJO	5,339.02
	1 MESA Y 1 ESTANTE Y VARIOS DE	2,406.05

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
	1 MÁQUINA DE ESCRIBIR	2,910.20	
	4 SILLAS Y 1 ESCRITORIO	1,450.00	
	1 ESCRITORIO	900.00	
	1 FOTOCOPIADORA	93,339.75	
	MUEBLE COMPUTADORA	3,500.00	
	MOUSE	580.00	
	COMPUTADORA ENSAMBLADA	10,000.00	
	CD-ROM	1,782.50	
	COMPUTADORA ENSAMBLADA	14,502.01	
	SUBTOTAL	\$134,525.57	
	1 COMPUTADORA INTEL PIII	\$7,155.00	
	1 DIMM DE MEMORIA RAM	517.50	
	2 COMPUTADORAS HP	51,208.00	
	20 CD-ROMS VIRGENES Y VARIOS ACCESORIOS	2,581.09	
	2 NISSAN TSURU MODELO 2002	219,000.00	
	COMPRA DE VARIOS AUTOS	402,500.00	
	1 CÁMARA DE VIDEO 8 MM	4,000.00	
	SUBTOTAL	\$686,961.59	\$0.00
	TOTAL 2002	\$821,487.16	\$0.00
	2 COMPUTADORAS	\$36,000.00	
	1 IMPRESORA	1,300.01	
	1 COMPUTADORA	11,305.01	
	15 SILLAS 1 ESTACIÓN	5,339.02	
	1 MESA Y 1 ESTANTE Y VARIOS DE	2,406.05	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE SONORA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	PAPELERIA	
	2 ESCRITORIOS	3,000.00
	1 COPIADORA CON ALIMENTACION AUTOMATICA	30,926.95
	6 SILLAS	5,911.00
	2 ESCRITORIOS	11,385.00
	1 CONJUNTO MODULAR	10,292.50
	1 MOUSE	230.00
	SUBTOTAL	\$118,095.54
	1 COMPUTADORA	\$6,688.69
	1 IMPRESORA	1,380.00
	SUBTOTAL	\$8,068.69
	TOTAL 2003	\$126,164.23
	GRAN TOTAL (2000-2003)	\$1,191,726.85

REPORTADO EN I.A., NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:
2000 \$98,700.00
TOTAL \$98,700.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
PAPELERIA			
2 ESCRITORIOS	3,000.00		
1 COPIADORA CON ALIMENTACION AUTOMATICA	30,926.95		
6 SILLAS	5,911.00		
2 ESCRITORIOS	11,385.00		
1 CONJUNTO MODULAR	10,292.50		
1 MOUSE	230.00		
SUBTOTAL	\$118,095.54		
1 COMPUTADORA	\$6,688.69		
1 IMPRESORA	1,380.00		
SUBTOTAL	\$8,068.69	\$0.00	
TOTAL 2003	\$126,164.23	\$0.00	
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$1,105,879.85	\$98,700.00	\$12,853.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:
2001 \$12,853.00
TOTAL \$12,853.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE TABASCO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2000	VW SEDAN	\$66,069.00
	VW SEDAN	66,069.00
	TOTAL 2000	\$132,138.00
2001	1 CAMIÓN NISSAN 2001 DE CABINA COLOR PLATA NS 3N6CD13S21K-034808 NM KA24997562M	\$135,000.00
2002	1 CAFETERA CON PROCOLADOR	\$640.00
2003	SILLAS APILABLES, MESA Y TABLAS	\$6,996.83
2003	VARIOS DE PAPELERIA	1,671.53
2003	1 PARRILLA IEM	845.00
2003	1 COLCHON Y 2 BASES	2,677.00
2003	1 TELEVISION Y 1 DVD	2,494.00
2003	VARIOS MUEBLES DE OFICINA	10,076.30
2003	MULTIFUNCIONALEPSON	1,999.00
2003	2 AIRE ACONDICIONADO	6,186.00
2003	1 VENTILADOR	452.00
2003	1 EQUIPO DE COMPUTO Y 1 IMPRESORA	8,579.00
2003	1 LIBRERO	3,105.00
2003	1 AIRE ACONDICIONADO	2,999.00
2003	1 ARCHIVERO Y 4 ESCRITORIOS	12,075.00
	SUBTOTAL	\$60,155.66

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
		\$66,069.00	
		66,069.00	
		\$132,138.00	
		\$135,000.00	
1 CAFETERA CON PROCOLADOR	\$640.00		
SILLAS APILABLES, MESA Y TABLAS	\$6,996.83		
		\$1,671.53	
		845.00	
		2,677.00	
1 TELEVISION Y 1 DVD	7,601.62	-5,107.62	
VARIOS MUEBLES DE OFICINA	10,076.30		
MULTIFUNCIONALEPSON	1,999.00		
2 AIRE ACONDICIONADO	6,186.00		
1 VENTILADOR	452.00		
1 EQUIPO DE COMPUTO Y 1 IMPRESORA	8,579.00		
1 LIBRERO	3,105.00		
1 AIRE ACONDICIONADO	2,999.00		
1 ARCHIVERO Y 4 ESCRITORIOS	12,075.00		
SUBTOTAL	\$60,069.75	\$85.91	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE TABASCO

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2003	1 AUTOMOVIL USADO	\$23,500.00
2003	1 VIDEOGRABADORA	1,082.03
2003	1 GRABADORA Y 10 CASSETTES	511.04
SUBTOTAL		\$25,093.07
TOTAL 2003		\$85,248.73
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$353,026.73

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$132,138.00
2001	135,000.00
2003	25,178.98
TOTAL	\$292,316.98

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
		\$23,500.00	
		1,082.03	
		511.04	
SUBTOTAL		\$25,093.07	
TOTAL 2003		\$25,178.98	\$0.00
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$292,316.98	\$0.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL \$0.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE TAMAULIPAS

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	1 MUEBLE	2,535.00
	1 SILLA SECRETARIAL	241.50
	PERSIANAS METÁLICAS	1,207.90
	1 ENFRIADOR	1,539.00
	1 ESCRITORIO	1,500.00
	1 MESA PARA T.V.	485.00
	1 SILLÓN EJECUTIVO	1,000.00
	1 VENTILADOR DE PEDESTAL	298.00
	1 ESTRADO	4,950.00
		\$17,432.35
2003	1 FAX MODEM	\$2,285.05
	2 VENTILADORES	1,200.00
	3 VENTILADORES	1,080.00
	1 CAMARA DIGITAL	4,615.00
	1 BATERIA Y 1 TARJETA DE MEMORIA	1,729.98
		\$10,910.03
	GRAN TOTAL (2000-2003)	\$145,791.78

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 MUEBLE	2,535.00		
1 SILLA SECRETARIAL	241.50		
PERSIANAS METÁLICAS	1,207.90		
1 ENFRIADOR	1,539.00		
1 ESCRITORIO	1,500.00		
1 MESA PARA T.V.	485.00		
1 SILLÓN EJECUTIVO	1,000.00		
1 VENTILADOR DE PEDESTAL	298.00		
1 ESTRADO	4,950.00		
1 ESCANER , 1 COMPUTADORA 1 IMPRESORA 1 GRABADORA	16,200.00		16,200.00
1 MINICOMPONENTE	2,785.00		2,785.00
TOTAL	\$36,417.35		\$18,985.00
1 FAX MODEM	\$2,285.05		
2 VENTILADORES	1,200.00		
3 VENTILADORES	1,080.00		
1 CAMARA DIGITAL	4,615.00		
1 BATERIA Y 1 TARJETA DE MEMORIA	1,729.98		
TOTAL	\$10,910.03		
GRAN TOTAL (2000-2003)	\$80,439.78	\$89,000.00	\$23,648.00

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$89,000.00
TOTAL	\$89,000.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$4,663.00
2002	18,985.00
TOTAL	\$23,648.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE TLAXCALA

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL		\$21,119.73
2002		
TOTAL 2002		\$21,119.73
2003	1 MESA PARA TELEFONO	\$10,255.00
2003	1 IMPRESORA Y SERVICIO	1,362.75
2003	1 MULTIFUNCIONAL	2,350.60
TOTAL 2003		\$13,968.35
GRAN TOTAL (2001-2003)		\$227,923.08

REPORTADO EN I.A., NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2001	\$135,000.00
TOTAL	\$135,000.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
SUBTOTAL			
\$21,119.73			
1 THUNDERBIRD SUPERCARGADO	\$30,370.00		\$30,370.00
TOTAL 2002			\$30,370.00
\$51,489.73			
1 MESA PARA TELEFONO	\$10,255.00		
1 IMPRESORA Y SERVICIO	1,362.75		
1 MULTIFUNCIONAL	2,350.60		
TOTAL 2003			
\$13,968.35			
GRAN TOTAL (2001-2003)		\$135,000.00	\$39,710.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$9,340.00
2002	30,370.00
TOTAL	\$39,710.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE VERACRUZ

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBTOTAL		
TOTAL 2002		\$42,319.30
2003	1 SILLA Y 1 MESA PARA MAESTRO	\$2,780.24
2003	1 AUTOMOVIL POITER NUEVO	88,532.18
2003	1 COMPUTADORA	8,985.00
2003	1 CYBER SHOT SONY	3,962.00
TOTAL 2003		\$104,259.42
GRAN TOTAL (1999-2003)		\$410,919.72

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 CASTILLA, 1 AMPLIFICADOR 1 MICROFONO	\$2,236.00		\$2,236.00
1 PLUG	23.00		23.00
SUBTOTAL			\$2,259.00
TOTAL 2002			\$2,259.00
1 SILLA Y 1 MESA PARA MAESTRO	\$2,780.24		
1 AUTOMOVIL POITER NUEVO	88,532.18		
1 COMPUTADORA	8,985.00		
1 CYBER SHOT SONY	3,962.00		
TOTAL 2003			\$104,259.42
GRAN TOTAL (1999-2003)		\$259,300.00	\$33,465.00

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

1999	\$125,000.00
2000	134,300.00
TOTAL	\$259,300.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$31,206.00
2002	2,259.00
TOTAL	\$33,465.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE YUCATÁN

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2002	LÁMPARAS	1,048.60
2002	1 CAFETERA	255.00
2002	1 ESCRITORIO Y SILLAS	7,353.10
2002	2 ESCRITORIOS Y 1 ANAQUEL	4,427.50
2002	1 POINTER	87,990.00
TOTAL 2002		\$127,914.85
2003	1 COPIADORA	\$10,955.20
2003	1 MAQUINA DE ESCRIBIR	1,144.25
2003	2 ESCRITORIOS, 6 SILLAS Y 1 MAQUINA DE ESCRIBIR	6,751.65
TOTAL 2003		\$18,851.10
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$248,878.95

REPORTADO EN I.A, NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

2000	\$79,500.00
TOTAL	\$79,500.00

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
LÁMPARAS	1,048.60		
1 CAFETERA	255.00		
1 ESCRITORIO Y SILLAS	7,353.10		
2 ESCRITORIOS Y 1 ANAQUEL	4,427.50		
1 POINTER	87,990.00		
TOTAL 2002			
1 COPIADORA	\$10,955.20		
1 MAQUINA DE ESCRIBIR	1,144.25		
2 ESCRITORIOS, 6 SILLAS Y 1 MAQUINA DE ESCRIBIR	6,751.65		
TOTAL 2003			
GRAN TOTAL (2000-2003)		\$79,500.00	\$6,157.00

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

2001	\$6,157.00
TOTAL	\$6,157.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL	\$0.00
--------------	---------------

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

REVISIÓN INFORME ANUAL EJERCICIO 2003

OTRORA PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ADQUISICIONES EFECTUADAS EN LOS AÑOS DE 1999-2003 COMPARADAS CON LO ENTREGADO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN

COMITÉ ESTATAL DE VERACRUZ

ANEXO E

INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME ANUAL		
AÑO DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2001	1 COPIADORA XEROX MOD. 212	\$25,875.00
2001	1 LIBRERO CALIFORNIA	1,577.80
2001	1 MODULAR	928.05
2001	1 MESA CHICA	309.10
2001	1 COMPUTADORA CON IMPRESORA	21,658.05
	TOTAL 2001	\$50,348.00
2002	1 ENGARGOLADORA	\$3,680.00
2002	1 ESCRITORIO LAMINADO	1,999.99
2002	1 PLATAFORMA METÁLICA	610.02
2002	1 MESA DE TRABAJO	500.00
2002	1 LIBRERO Y 1 MESA RECT.	2,783.00
	TOTAL 2002	\$9,573.01
2003	4 BOCINAS DE 12" Y 2 DRIVER DE 2"	\$9,380.00
2003	1 ESCALERA DE EXTENSION	2,084.50
2003	1 CAMIONETA IMPORTADA	31,000.00
2003	1 AMLIFICADOR	871.99
	TOTAL 2003	\$43,336.49
	GRAN TOTAL (2000-2003)	\$103,257.50

REPORTADO EN I.A., NO REGISTRADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN:

TOTAL

INFORMACIÓN SEGÚN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN		REPORTADO EN IA, NO RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN	RELACIONADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
1 COPIADORA XEROX MOD. 212	\$25,875.00		
1 LIBRERO CALIFORNIA	1,577.80		
1 MODULAR	928.05		
1 MESA CHICA	309.10		
1 COMPUTADORA CON IMPRESORA	21,658.05		
	TOTAL 2001		
1 ENGARGOLADORA	\$3,680.00		
1 ESCRITORIO LAMINADO	1,999.99		
1 PLATAFORMA METÁLICA	610.02		
1 MESA DE TRABAJO	500.00		
1 LIBRERO Y 1 MESA RECT.	2,783.00		
	TOTAL 2002		
4 BOCINAS DE 12" Y 2 DRIVER DE 2"	\$9,380.00		
1 ESCALERA DE EXTENSION	2,084.50		
1 CAMIONETA IMPORTADA	31,000.00		
1 AMLIFICADOR	871.99		
	TOTAL 2003		
	GRAN TOTAL (2000-2003)		

INFORMADO EN PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, NO REPORTADO EN I.A.:

TOTAL \$0.00

DIFERENCIA POR IMPORTE DISTINTO AL REPORTADO ORIGINALMENTE POR EL PARTIDO

TOTAL \$0.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

**SALDO FINAL SEGÚN ESTADOS DE CUENTA
INVERSIONES**

ANEXO F

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA	SALDO FINAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BANCO INTERACCIONES, S.A	400-600212	29-Ago-03	\$19,144,477.58
	BANCO INTERACCIONES, S.A	400-600246	29-Ago-03	5,741,206.38
	VALUE, S.A DE C.V (BOLSA DE VALORES)	11683-1	29-Ago-03	0.00
TOTAL				\$24,885,683.96

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

**SALDO FINAL SEGÚN ESTADOS DE CUENTA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

ANEXO F

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA	SALDO FINAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	BITAL, S.A.	4001241967	31-Ago-03	\$1,804,365.33
	BITAL, S.A.	4019451111	31-Ago-03	16,700.45
	BITAL, S.A.	4019451509	31-Ago-03	16,161.91
	BITAL, S.A.	4019450931	31-Ago-03	28,643.15
	BITAL, S.A.	6070184981	31-Ago-03	2,212.34
	BITAL, S.A.	4023903776	31-Ago-03	429,567.94
	BITAL, S.A.	4023482656	31-Ago-03	9,995.52
	BITAL, S.A.	4023194103	30-Jun-03	0.00
	SANTANDER SERFIN	6550118808-1	30-Jun-03	50,551.68
	SANTANDER SERFIN	6550130383-6	31-Ago-03	650,136.81
SANTANDER SERFIN	6550128195-0	31-Ago-03	4,059.30	
TOTAL				\$3,012,394.43

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

SALDO FINAL SEGÚN ESTADOS DE CUENTA COMITÉS ESTATALES

ANEXO F

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA	SALDO FINAL
AGUASCALIENTES	BITAL, S.A.	4015784069	03-Sep-03	\$599.40
BAJA CALIFORNIA NORTE	BITAL, S.A.	4016849663	31-Ago-03	15,689.47
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTANDER SERFIN	6650057920-1	30-Abr-03	0.00
BAJA CALIFORNIA SUR	BITAL, S.A.	4022061139	31-Ago-03	11,460.61
CAMPECHE	BITAL, S.A.	4016093387	03-Sep-03	120.95
CHIAPAS	BITAL, S.A.	4017236274	31-Ago-03	26,364.84
CHIHUAHUA	BITAL, S.A.	4020376133	31-Ago-03	11,651.12
COAHUILA	BITAL, S.A.	4016747487	31-Ago-03	96,796.64
COLIMA	BITAL, S.A.	4015862766	03-Sep-03	5,583.74
DISTRITO FEDERAL	BITAL, S.A.	160107626890000	28-Feb-03	1,024,395.73
DISTRITO FEDERAL	BITAL, S.A.	4021476452	31-Jul-03	244,088.33
DURANGO	BITAL, S.A.	4022135107	31-Ago-03	1,372.72
GUANAJUATO	BITAL, S.A.	4013850946	31-Ago-03	70,957.66
GUERRERO	BITAL, S.A.	4015635048	31-Ago-03	417.76
HIDALGO	BITAL, S.A.	4019556083	31-Ago-03	0.00
JALISCO	BITAL, S.A.	4015538986	31-Ago-03	15,062.55
ESTADO DE MEXICO	BITAL, S.A.	4022385272	31-Ago-03	83,559.81
MICHOACAN	BITAL, S.A.	4015428212	31-Ago-03	1,053.17
MORELOS	BANAMEX	1077962006	31-Mar-03	960.72
MORELOS	BITAL, S.A.	4022946198	31-Ago-03	49,065.30
NAYARIT	BITAL, S.A.	4015931025	31-Ago-03	0.01
NUEVO LEÓN	BITAL, S.A.	4018064592	31-Ago-03	17,253.17
OAXACA	BITAL, S.A.	4022044259	31-Ago-03	23,791.52
PUEBLA	SANTANDER SERFIN	5150087864-2	30-Jun-03	0.00
PUEBLA	BITAL, S.A.	4023482649	31-May-03	3.53
QUERETARO	BITAL, S.A.	4016175689	31-Ago-03	3,742.76
QUINTANA ROO	BITAL, S.A.	4017004284	31-Ago-03	2,474.82
SAN LUIS POTOSÍ	BITAL, S.A.	4020639076	31-Ago-03	247,608.53
SINALOA	BANAMEX	432312599	30-Abr-03	7,443.47
SINALOA	BITAL, S.A.	4023725567	31-Ago-03	16,977.05
SONORA	BITAL, S.A.	4022742159	31-Ago-03	32,282.05
TABASCO	BITAL, S.A.	4023778137	31-Ago-03	27,203.72
TABASCO	BITAL, S.A.	4023557598	31-May-03	0.10
TAMAULIPAS	BITAL, S.A.	4015539968	31-Ago-03	0.00
TAMAULIPAS	BITAL, S.A.	4021787858	04-Feb-03	164.33
TLAXCALA	BANAMEX	403313739	31-Ago-03	0.00
VERACRUZ	BITAL, S.A.	4022481295	31-Ago-03	32,778.08
YUCATAN	BITAL, S.A.	4015142987	31-Ago-03	8,006.72
ZACATECAS	BITAL, S.A.	4016760365	31-Ago-03	829.95
TOTAL				\$2,079,760.33

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

SALDO FINAL SEGÚN ESTADOS DE CUENTA CAMPAÑA LOCAL

ANEXO F

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA	SALDO FINAL
CAMPECHE	BITAL	4024266512	31-Jul-03	\$0.01
COLIMA	BITAL	4023971443	31-Jul-03	0.00
DISTRITO FEDERAL	BITAL	4023482235	31-Jul-03	0.00
DISTRITO FEDERAL	BITAL	4024496127	31-Jul-03	0.00
DISTRITO FEDERAL	SANTANDER SERFIN	65-50130510-4	31-Jul-03	7,047.32
GUANAJUATO	BITAL	4022889117	31-Jul-03	26,527.00
JALISCO	BITAL	4023485527	31-Jul-03	4,352.40
MEXICO	BITAL	4023319940	30-Abr-03	0.00
NUEVO LEON	BITAL	4023271927	31-Jul-03	484.07
SAN LUIS POTOSI	BITAL	4024865487	31-Jul-03	0.00
SAN LUIS POTOSI	BITAL	4024294555	31-Jul-03	26,453.25
SAN LUIS POTOSI	BITAL	4024294571	31-Jul-03	50,595.07
SAN LUIS POTOSI	BITAL	4024294563	31-Jul-03	13,883.32
SONORA	BITAL	4022914527	31-Jul-03	11.36
TOTAL				\$129,353.80

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

CUENTAS POR PAGAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO G SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
AGUASCALIENTES	PROVEEDORES	Grupo Anuncio Express, S.A.	-\$607.94
		TOTAL	-\$607.94
	ACREEDORES DIVERSOS		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		Comisiones Marehi S.A. de C.V.	\$278,778.00
		Nebe Comercialización	254,579.00
		JN Asesoría y Consultores S.A.	71,781.00
		Héctor Adrián Meza Alfaro	-155.00
		José Luis Ortiz Musi	-0.70
		ABA Seguros	-182,091.25
		Centro de Educación Política	1,200,000.00
		Vianca Arredondo Franco	500,000.00
		Ricardo Martínez Méndez	-98,780.40
		José Javier Matamoros Calderón	91,054.55
		Fontan Operadora S.A. de C.V.	-1,445.41
		Grupo Tecnocopm S.A. de C.V.	0.46
		Alianza por México	-2,606,384.19
		Beatriz Lorenzo Juárez	-278,373.42
		Deudores no Identificados	-393,178.99
		Depósitos No Identificados	-473,710.98
		Comité D.F.	-26,166.89
		Comité Est. Edo. Mex.	-1,960.26
		Vicente Gerardo Zúñiga Pecheco	119,800.00
		TOTAL	-\$1,546,254.48
DISTRITO FEDERAL		Comité estatal D.F.	-\$271,063.91
		SUB-TOTAL	-\$271,063.91
	IMPUESTOS POR PAGAR		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		ISR	\$4,493,038.62
AGUASCALIENTES			-98,007.45
BAJA CALIFORNIA			-93,340.62
BAJA CALIFORNIA SUR			-49,563.81
CAMPECHE			-3,831.37
CHIAPAS			-17,564.01
CHIHUAHUA			-60,931.56
COAHUILA			-10,351.51
COLIMA			-72,629.36
DISTRITO FEDERAL			-43,301.46
DURANGO			-52,431.93
ESTADO DE MÉXICO			-18,801.33
GUANAJUATO			-33,526.27
GUERRERO			-42,067.89
HIDALGO			-25,648.20
JALISCO			-63,836.03
MICHOACÁN			-86,190.99
MORELOS			-15,563.35
NAYARIT			-37,403.22
NUEVO LEÓN			-49,134.86

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

CUENTAS POR PAGAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO G SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
OAXACA			-17,242.84
PUEBLA			-52,098.75
QUERÉTARO			-95,708.40
QUINTANA ROO			-43,670.00
SAN LUIS POTOSÍ			-92,814.26
SINALOA			-37,644.14
SONORA			-81,897.45
TABASCO			-19,908.58
TAMAULIPAS			-81,420.04
TLAXCALA			-88,551.97
VERACRUZ			-44,492.23
YUCATÁN			-33,660.69
ZACATECAS			-75,451.47
		SUB-TOTAL	\$2,854,352.58
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		I.V.A.	\$308,483.21
AGUASCALIENTES			-416.33
BAJA CALIFORNIA			-23,093.84
BAJA CALIFORNIA SUR			-26,187.67
CAMPECHE			-7,920.12
CHIAPAS			-9,319.47
CHIHUAHUA			-3,610.77
COAHUILA			-8,224.38
COLIMA			-53.00
DISTRITO FEDERAL			-38,210.47
DURANGO			-1,560.00
ESTADO DE MÉXICO			-13,758.37
GUANAJUATO			-26,872.64
GUERRERO			-7,635.69
HIDALGO			-18,665.59
JALISCO			-1,906.00
MICHOACÁN			-41,615.55
MORELOS			-6,651.18
NAYARIT			-12,188.97
NUEVO LEÓN			-20,350.73
OAXACA			-9,656.00
PUEBLA			-29,308.68
QUERÉTARO			-20,014.62
QUINTANA ROO			-9,456.98
SAN LUIS POTOSÍ			-889.47
SINALOA			-9,883.14
SONORA			-41,133.51
TABASCO			-11,606.10
TAMAULIPAS			-39,221.90
TLAXCALA			-57,338.65
VERACRUZ			-19,341.18
YUCATÁN			-9,768.81
ZACATECAS			-9,923.00
		SUB-TOTAL	-\$227,299.60

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISIÓN INFORME ANUAL 2003

CUENTAS POR PAGAR

			ANEXO G
COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		ISPT	\$2,069,146.08
AGUASCALIENTES			-21,755.05
CAMPECHE			10,135.08
GUANAJUATO			-4,444.13
		SUB-TOTAL	\$2,053,081.98
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		Crédito Al Salario	-\$3,074.50
		SUB-TOTAL	-\$3,074.50
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		IMSS	-\$9,611.29
		SUB-TOTAL	-\$9,611.29
		TOTAL	\$4,667,449.17
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	Rentas Pagadas por Anticipado	\$39,101.50
MICHOACÁN			2,200.00
		TOTAL	\$41,301.50
		TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$2,890,824.34

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

ANEXO H

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	DOCUMENTOS POR COBRAR	Documentos por Cobrar comités estatales	-\$2,272,862.00
ESTADO DE MÉXICO		Depósitos en garantía	13,000.00
NUEVO LEÓN		Depósitos en garantía	10,000.00
YUCATÁN		Depósitos en garantía	
		TOTAL	-\$2,249,862.00
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	DEUDORES DIVERSOS	S.H.C.P.	\$1,809.74
		Crédito al Salario	56,620.23
		SUB-TOTAL	\$58,429.97
AGUASCALIENTES		Enrique Torres Mata	\$2,000.00
CAMPECHE		Jaime A. Ojeda Peralta	\$6,990.00
		María Dzul Uc	6,000.00
		Roberto González Garrido	10,000.00
		Armando Canceco	5,966.00
		Heydi Arias Valencia	2,500.00
		Heriberto Hoil Vázquez	3,000.00
		José A. Ku González	5,000.00
		Isauro López Luna	12,333.50
		Fidel Sánchez Mena	5,188.00
		SUB-TOTAL	\$56,977.50
DISTRITO FEDERAL		Adriana Gómez de la O	\$150,900.00
		Gerardo Picaso	2,452.21
		Mexicana Digital de Impresión	1,983,715.18
		SUB-TOTAL	\$2,137,067.39
GUANAJUATO		Leticia Balderas	\$1,000.00
		Socorro González	18,250.00
		Jesús Jaramillo	25,000.00
		Leticia Balderas	20,125.00
		SUB-TOTAL	\$64,375.00
OAXACA		Gabriel Bravo	\$81.62
QUERÉTARO		Salvador Moreno	\$91,783.16
		TOTAL	\$2,410,714.64
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	PRESTAMOS AL PERSONAL	José Antonio Calderón Cardoso	\$2.00
		Beatriz Patricia Lorenzo Juárez	14,577.03
		José Alfonso León Matus	0.07
		Guillermo Calderón Domínguez	20,084.00
		Gerardo Escamilla Medina	5,250.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO H SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
		Francisco Javier Bravo Villanueva	20,500.00
		Lilia Vázquez González	11,700.00
		Agustín Vargas Alcalá	-8,000.00
		Adrián Cirilo Amado	74,000.00
		Ricardo Sepúlveda Blanco	45,000.00
		José Javier Matamoros Calderón	-4,146.00
		Juan Guillermo López Matamoros	-1,000.00
		José Luis Ortíz Musi	1.50
		Jéssica B. Vladívia Canela	4,800.00
		Ma. de Lourdes Hernández Rodríguez	-250.00
		Daniel Huerta Bardales	4,000.00
		Francisco Lupián Mejía	7,000.00
		Adalberto Rosas López	21,000.00
		Ricardo Rodríguez Mendoza	3,500.00
		Rogelio González Rodríguez	3,000.00
		Joel Ochoa Ramírez	350.00
		David de Jesús Galván Martínez	15,000.00
		Juan Ismael Sánchez Vega	-2,000.00
		Manuel Gilberto Escobedo	1,000.00
		Guillermo Zepeda Juárez	-1,000.00
		José Alfredo Mendoza García	-2,000.00
		Giordano Alonso Reyes González	-2,000.00
		Carlos A. Palma Gómez	3,000.00
		Ricardo Millán Silva	200.00
		Efraín Sánchez Vega	2,500.00
		Erika Alcantar Díaz	-500.00
		Rubén Rangek Mota	-1,000.00
		Gloria Velazquez Ramírez	-3,700.00
		Alma Angélica Vucovich Seele	-2,750.00
		Víctor Manuel Báez López	15,000.00
		Héctor Vázquez Prez	25,000.00
		Saúl Roquiñi Leal	15,000.00
		SUB-TOTAL	\$283,118.60
AGUASCALIENTES		José Cruz de Santiago	\$5,000.00
BAJA CALIFORNIA		Dionisio Trujillo García	28,958.00
BAJA CALIFORNIA SUR		César Uscanga Amador	3,597.90
CAMPECHE		Pedro Euan Xool	28,286.00
CHIHUAHUA		Fernando Medrano Carrasco	706,696.46
COAHUILA		Alfredo Rodríguez Hernández	48,740.35
COLIMA		Pedro Zepeda Regalado	29,583.58
GUANAJUATO		Fernando García	307,721.47
GUERRERO		José Luis González	50,851.76
HIDALGO		Rafael Jarrillo	49,139.67
MICHOACAN		Nicolás Arciga	30,327.00
MORELOS		Alfonso Servín	90,899.00
NAYARIT		Raúl Espinoza	61,734.98
NUEVO LEON		Refugio Larios	50,941.00
OAXACA		Pablo Ventura	46,378.09

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO H SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
PUEBLA		Miguel Ramos	28,800.00
SAN LUIS POTOSÍ		Jesús Olvera	82,351.00
SONORA		Graciela de la Torre	64,315.24
TAMAULIPAS		Francisco Álvarez	2,092.00
VERACRUZ		Adán Jonás	13,062.65
YUCATAN		Raúl Cerón	81,326.96
		SUB-TOTAL	\$1,810,803.11
		TOTAL	\$2,093,921.71
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	GASTOS POR COMPROBAR	Taller de Imprenta	\$267,428.13
		Ángel Mondragón Mora	3,000.00
		Bartolomé Dávila Avendaño	6,270.00
		Michoacán.-Nicolás Arciga Pedraz	132.81
		SUB-TOTAL	\$276,830.94
AGUASCALIENTES		Rodolfo López García	\$93,172.83
BAJA CALIFORNIA		Dionisio Trujillo García	330,609.90
BAJA CALIFORNIA SUR		César Uscanga Amador	279,814.87
CAMPECHE		José Luis G	238,095.81
CHIAPAS		Bernardo Vargas	107,006.70
CHIHUAHUA		Josefina de Lourdes Stanley	276,483.35
COAHUILA		Alfredo Rodríguez Hernández	170,931.93
COLIMA		Pedro Zepeda Regalado	-41,459.66
DISTRITO FEDERAL		Eduardo Cedillo	\$1,110.41
		José Javier Matamoros	5,000.00
		Francisco Ayala	3,000.00
		Lidia Ordóñez	600.00
		Ángel García	1,500.00
		Julián Rodríguez	1,000.00
		José Natividad	4,000.00
		Amparo Olvera	1,000.00
		José Huerta	1,000.00
		Isidro González	1,000.00
		Guadalupe Mejía	3,000.00
		Laura Díaz	2,000.00
		Guadalupe Cuellar	2,000.00
		Heriberto Salinas	2,811.65
		Ricardo Santiago	1,000.00
		Rodolfo Cedillo	2,500.00
		Eliseo Meza	5,000.00
		Silvia Martínez	200.00
		Raúl Aguilar	3,000.00
		Laura Cuellar	4,000.00
		Rodrigo Muñiz	2,000.00
		Alfredo García	4,000.00
		Alejandro Aguilar	2,000.00

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO H SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
		Carlos Retiz	2,000.00
		Arturo Romero	-3,999.50
		José León Matus	204,338.45
		Gustavo Villa	60,000.00
		Víctor Lezama	-3.60
		Joel Ochoa	-300.00
		José García	50,896.30
		Rogelio Martínez	2,000.00
		Rosario Montenegro	5,200.00
		SUB-TOTAL	\$372,853.71
DURANGO		Andrés Ceron	\$160,584.29
		Oscar Hernández	1,169.47
		María del Socorro Fermatt	4,096.82
		Hércules Rivera	4,445.57
		SUB-TOTAL	\$170,296.15
ESTADO DE MÉXICO		Humberto Díaz	\$100,778.35
		Guillermo Valencia Huitrón	340,950.82
		Juan Lago Lima	-41.39
		Everardo García	6,000.00
		Humberto Díaz	44,542.22
		SUB-TOTAL	\$492,230.00
GUANAJUATO		Fernando García	\$114,997.52
		David Duran	-14.40
		Luis García	-14.00
		Ezequiel Aguilar	-0.30
		Salvador Pesquera	1,150.00
		Jesús Jaramillo	2,000.00
		Josefina Castillo	6,300.00
		Olivia Páramo	-0.90
		Carmen Ávila	-1.00
		Dolores Mancera	-0.40
		Noe Ortega	-4.00
		Fernando Calvillo	-40.00
		Jorge Vázquez	-0.35
		Armando Bracamontes	570.00
		Manuel Flores	150.00
		Fernando García	-60,117.27
		SUB-TOTAL	\$64,974.90
GUERRERO		José Luis González	\$25,943.91
		Pablo Castañeda	69.99
		José Luis Suástegui	573.50
		José Luis González	121,318.54
		SUB-TOTAL	\$147,905.94
HIDALGO		Gerardo Escamilla	\$114,284.17

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO H SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
		Daniel Pérez	12,002.57
		Juana Resendiz	-0.01
		Javier Navarro	-0.57
		Antonio Moreno	4.47
		José Resendiz	2.00
		José Torres	-3.00
		Ángel Jaén Montes de Oca	-0.02
		Carlos Cruz	3.61
		Víctor Valdez	5.72
		Arturo Vela	-16.50
		Artemio Juárez	3.60
		Juan Chapa	-7.04
		Elia Azpeitia	-0.50
		SUB-TOTAL	\$126,278.50
JALISCO		Rubén Méndez	\$370,739.62
		Gabriel Arellano	2,236.36
		Adelaida Márquez	-3.24
		Arnoldo Campillo	-0.09
		Rafael González	-7.48
		SUB-TOTAL	\$372,965.17
MICHOACAN		Nicolás Arciga	\$616,806.83
MORELOS		Alfonso Servín	\$98,294.96
		Luz Escorza	42,954.06
		SUB-TOTAL	\$141,249.02
NAYARIT		Raúl Espinoza	\$128,540.50
NUEVO LEON		Refugio Larios	\$41,446.17
		José Romero	40,482.30
		SUB-TOTAL	\$81,928.47
OAXACA		Pablo Ventura	\$323,351.77
		Gabriel Bravo	123,315.15
		Manilo Hernández	-16,136.68
		SUB-TOTAL	\$430,530.24
PUEBLA		Miguel Ramos	\$256,785.82
QUERÉTARO		Salvador Moreno	\$595,738.46
QUINTANA ROO		Gabriel Raya	\$37,866.89
SAN LUIS POTOSÍ		Jesús Olvera	\$440,726.32
SINALOA		Tanya Martínez	\$434,147.40
SONORA		Graciela de la Torre	\$2,969,377.56
TABASCO		Cirilo Sánchez	\$79,719.44
		Máximo Toledo	94,261.19
		SUB-TOTAL	\$173,980.63

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO H SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
TAMAULIPAS		Francisco Álvarez	\$187,009.31
		Isaac Hernández	-10,929.71
		SUB-TOTAL	\$176,079.60
TLAXCALA		Isaac Hernández	\$128,433.07
VERACRUZ		Adán Jonás	-\$58,296.24
		Guillermo Madero	90,352.75
		SUB-TOTAL	\$32,056.51
YUCATAN		Raúl Cerón	\$351,475.58
ZACATECAS		Miguel Valadez	\$138,674.86
		Leonardo Loera	57,565.99
		Manuel Navarro	6,693.00
		Juan Fernández	16,019.52
		SUB-TOTAL	\$218,953.37
		TOTAL	\$10,693,667.31
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	PRÉSTAMOS A COMITES ESTATALES	Tamaulipas.- Francisco Álvarez	-2,000.00
	ANTICIPOS PARA GASTOS		
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	PROVEEDORES	Amigo Travell S.A. de C.V.	\$147.33
		Automotriz Amiga S.A. de C.V.	6,900.80
		Comercialización Exclusiva Veste	12,600.00
		Unión Impulsora de Hoteles	8,030.00
		ITESMCCM	10,911.65
		Baruqui Motors, S.A. de C.V.	47,582.05
		Isaías Martínez Gómez	0.00
		Escuelas e Institutos de Capacit	-9,775.00
		Digital Films, S.A. de C.V.	0.08
		Luis Aviña Herrera	8,211.00
		Integración de Servicios Mercado	18,639.15
		Persiwindows, S.A. de C.V.	-0.83
		Asesoría en Copisistemas y Común	21,786.10
		Hugo Dimas Uriarte Enríquez	-0.16
		Constructora Calderón Domínguez	16,022.63
		Pedro Elías Rescala Ragueneau	-15,162.75
		Ranulfo Enrique Tovilla Sáenz	14,925.00
		Fontan Operadora S.A. de C.V.	7,855.59

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

			ANEXO H
COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
		Cinco Fortuna S.A. de C.V.	46,115.35
		Rodrigo Díez de Urdanivia	-0.05
		Mauricio Saúl García de León	1,001.00
		Castillo Impresores e Hijos S. A	48,875.00
		Nicolás García Colchado	1,222.50
		Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V.	3,730.14
		Terrazul Viajes S.A. de C.V.	0.00
		Jerónimo Bolaños	0.04
		Servicio San Cosme S.A. de C.V.	7,048.52
		Tax Editores	247.00
		Comunicaciones MTel	412.85
		Héctor M. Frías Barrón	-2.56
		Consortio Gasolinero Plus S.A.	10,000.00
		Cuakxión S.A de C.V.	2,116.00
		Roberto Verdalet Ramírez	0.05
		Ángel Bertín Villanueva	20,700.00
		Miguel Ángel León Rodríguez	2,200.00
		Víctor Guillermo García Olivares	43,522.28
		Juana Valdez Barrera	13,489.50
		Corporativo de Alimentos del Baj	10,120.17
		Teléfonos de México S.A.	1,647.00
		Pascual Alberto Orozco Garibay	-1,758.40
		Centros de Descuento Viana S.A.	5.00
		Carlos Alberto Pérez Cordero	0.00
		Audio Video Renta, S.A. de C.V.	0.00
		Claudia Patricia García Reyes	-0.32
		Héctor Pérez García	9.48
		Televisión Azteca, S.A. de C.V.	-276.00
		Carlos Oscar Torrecilla	-0.16
		Dinámica Deportiva Capece de Mex	0.70
		Grupo editorial el ciudadano	2,000,000.00
		Diseñoficina, S.A. de C.V.	6,224.04
		Raúl González Castillo	5,290.00
		Sergio Sánchez Solís	6,500.00
		Tesorería del Gob D.F	52,949.00
		Bancomex	650.00
		Salvador del Monte Rodríguez	0.15
		Rodrigo Cervantes Zaaavedra	31,140.00
		María Alejandra Bolaños Ávila	0.00
		Viajes Sahuari, S.A. de C.V.	-172.50
		Judith Villa Díaz Santana	0.00
		SUB-TOTAL	\$2,461,678.42
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	DELEGADOS	Rodolfo López García.- Aguascalí	\$22,398.89
		Dionisio Trujillo García.- B.C.N	2,500.00
		Jesús Salvador Romero Castro.- B	20,000.00
		José de Jesús Pacheco Heredia.-	2,500.00
		Alfredo Rodríguez.- Coahuila	25,235.65
		Pedro Zepeda Regalado.- Colima	-4,438.34

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO H SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
		Bernardo Vargas Ramírez.- Chiapa	2,401.14
		Fernando Medrano Carrasco.- Chih	6,120.39
		Andrés Cerón Soto.- Durango	-2,311.86
		Gerardo Escamilla Medina	2,482.20
		José Antonio Cruz.- Guanajuato	-194.00
		Fernando García Arias.-Guanajuato	4,657.56
		José Luis González S.- Guerrero	4,904.00
		Martín H. Becerra Delgadillo	10,000.00
		Rubén Méndez.- Jalisco	16,169.23
		Adelaida Márquez.- Jalisco	7,176.92
		Heliodoro Mendoza.- Jalisco	23,901.62
		Refugio Laríos	10,942.36
		Juan Lago Lima	12,812.82
		Nicolás Arciga Pedraza.- Michoac	5,240.08
		Jorge Jiménez.- Michoacán	-0.08
		Raúl Espinoza Guerrero.- Nayarít	10,985.31
		Jesús Lázaro Cavazos.- Nuevo Leó	5,000.48
		Alejandro Rosas Mendoza.- Puebla	800.00
		Santos Facio Montoya.- Puebla	7,800.00
		Salvador Moreno Casillas.-Queret	4,968.05
		Gabriel Raya Velázquez.- Quintan	1,200.00
		Antonio Monsivaís Ramírez.- San	13,221.67
		Tania Martínez de la Torre.- Sin	13,000.08
		Roberto Fernández Soto.- Sinaloa	4,500.00
		Graciela de la Torre.- Sonora	29,000.00
		Cirilo Sánchez Rodríguez.- Tabas	10,100.00
		Francisco Álvarez de la Fuente.-	-2,075.95
		Isaac Hernández Mejía.- Tlaxcala	-3,741.95
		Raúl Cerón Cervantes.- Yucatán	19,656.92
		Gilberto González.- Guanajuato	7,517.90
		Beatriz Patricia Lorenzo Juárez	-4,730.63
		Erick Saúl Román Laguna	5,000.00
		Francisco Javier Bravo Villanueva	9,008.11
		Agustín Vargas Alcalá	2,817.15
		Pascual Zarate Ávila	5,741.55
		Ricardo Magaña Sánchez	32,410.30
		Othón González Morales	-3.84
		José Luis Nungaray Rodríguez	4,502.84
		José Javier Matamoros Calderón	-1,135.15
		Ángel Guillermo Carballido García	8,140.01
		Adrián Cirilo Amado	-210.00
		Erick García Rodríguez	1,979.17
		Miguel Ángel Mariacca Chávez	64,084.96
		Luis Guillermo Valencia Huitrón	726.79
		Juan Álvarez Caballero	-0.11
		Ricardo Aguilar García	0.06
		Pablo Ventura López	34,002.00
		Araceli Jiménez Ricoy	50.00
		Ricardo Sepúlveda Blanco	7,507.57

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	ANEXO H SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
		Jorge Peña López	6,139.00
		María de la Luz Esquivel Gutierr	75,323.71
		Pilar Sotomayor	6,288.05
		Efraín Lorenzo Herrera	292.08
		Miguel Ángel Rodríguez Martínez	12,693.75
		Roberto Huga Masiel Carbajal	0.00
		Felipe de Jesús Núñez	1,849.86
		Juan Guillermo López Matamoros	1,000.00
		María del Rosario Rodríguez Cruz	-0.02
		Melesio Thomas Silva	800.00
		Rosario Montenegro Bustos	-3,963.70
		Eduardo Morales Magaña	28,068.63
		Julissa Becerril Cabrera	1,753.56
		Martha Patricia Bravo Villanueva	5,670.00
		Alfonso Servín Lira	14,147.50
		Rubén Rangel Mota	811.00
		Ronald Dimas Moncayo Paz	23,837.21
		Antonio Alfaro Mendoza	-0.16
		Mónica Cruz Gómez	0.14
		Rogelio Esparza García	2,000.00
		Roberto Calderón Tinoco	763.66
		Adalberto Rosas López	275,851.85
		David de Jesús Galván Martínez	5,545.64
		Pablo Emilio Madero Beldem	26,575.34
		Alberto Aguilar Retíz	2,196.39
		José Antonio Mendoza Loza	18,000.00
		Francisco Lupián Mejía	16,909.89
		Guillermo Madero Morelos	2,387.20
		Daniel Huerta Bardales	243.63
		Víctor Atilano Gómez	1,210.71
		María Carolina Torres López	365.84
		Miguel Ramos García	1,000.00
		Luis Samuel Aviles Esperano	0.06
		José Méndez Bravo	7,921.55
		Juan Pedro Yescas Celaya	1,271.87
		Alma Angelina Vucovich Seele	-734.67
		Ovando Becerra Pedro	6,000.00
		Baudelia Santos Vázquez	4,744.00
		Domingo Alonso Argueta Flores	974.71
		Erasmo Zárate Vázquez	5,964.20
		Edilberto Zarate Sánchez	5,600.00
		Eduardo Gallegos Beltrán	7,002.10
		Araceli Alva Figueroa	0.08
		Alan Jonathan Hernández Vega	0.02
		Vianca Arredondo Franco	17,974.91
		Armando Zertuche	80,250.00
		Xavier Sánchez Pérez	-4,633.78
		Ma.Luisa González Castro	268,500.00
		Carlos A. Palma Gómez	-6,345.93

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMES ANUALES Y DE CAMPAÑA**

PARTIDO ALIANZA SOCIAL

REVISION INFORME ANUAL 2003

INTEGRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

			ANEXO H
COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	SALDO AL 31 DE AGOSTO DE 2003
		Álvaro Arce Fernández	-15,325.97
		Juan Fernández Quiñones	335.80
		Joel Ochoa Ramírez	-7,900.00
		Guillermo Zepeda Juárez	1,334.00
		Ricardo Millán Silva	10,584.54
		César Uscanga Amador	47,503.56
		Jesús Barrera Echeverría	22,034.57
		Pascual Orozco Garibay	4,800.00
		Giordano Alonso Reyes González	1,200.00
		José Alfredo Mendoza García	1,200.00
		José Ricardo Sevilla Sánchez	1,442.00
		Víctor Manuen Iglesias	7,000.00
		Pedro Javier Martínez Juárez	1,787.61
		Roberto Cruz Rosas	0.00
		Ricardo Javier Moncada Figueroa	35,000.00
		Andrés Hernández López	19,189.71
		Vicente Gerardo Zuñuga Pacheco	102,489.00
		Alfonso Castro Navarro	2,200.00
		José Ambrosio García Martínez	15,000.00
		Saúl Roquini Leal	47,000.00
		José Del Valle Arriaga	7.56
		Jaime Sánchez Pérez	4,981.05
		Ramona Vázquez García	7,000.00
		Máximo Toledo Domínguez	0.00
		Evangelina Parra Pecheco	0.00
		SUB-TOTAL	\$1,695,435.18
TABASCO		Rentas Pagadas por Anticipado	\$24,500.00
		TOTAL	\$4,181,613.60
		TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$17,128,055.26